CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO
-CORPOGUAVIO-

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N.º 013-2026

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "DESARROLLAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES "EJECUTAR EL MANTENIMIENTO DE LOS MODELOS DE RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN Y SISTEMAS AGROFORESTALES IMPLEMENTADOS EN VIGENCIAS ANTERIORES, CON EL FIN DE ASEGURAR SU CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD"

GACHALÁ, 10 DE NOVIEMBRE DE 2026

GENERALIDADES

Este pliego de condiciones definitivo ha sido elaborado de acuerdo a lo estipulado en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015, la ley 2069 de 2020, decreto 399 de 2021 y decreto 579 de 2021 y demás normas complementarias.

Por lo tanto, se han realizado los estudios y documentos previos con base en los requerimientos formulados por la Corporación - **Subdirección de Gestión Ambiental** los cuales cumplen con los requisitos establecidos en las leyes mencionadas y sus decretos reglamentarios.

Si algún interesado necesita información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en el pliego de condiciones deberá dirigir comunicación a ojcsecretariageneral@corpoguavio.gov.co. Las comunicaciones que se remitan deben contener a) El número del proceso b) Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a nombre de CORPOGUAVIO por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda.

Para la elaboración de las propuestas se deberá seguir las indicaciones formuladas en este documento con el fin de permitir la escogencia objetiva del contratista y evitar la declaratoria desierta del proponente. Las expresiones proponente u oferente usadas en el presente documento tienen el mismo significado.

El presente proceso se adelantará bajo la modalidad de Selección por **Concurso de Méritos Abierto** de conformidad con lo previsto en el numeral 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con la subsección 3, artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 el Decreto 399 de 2021.

RECOMENDACIONES PARA LOS POSIBLES OFERENTES:

1. Leer cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Seguir las instrucciones del pliego de condiciones definitivo y las adendas expedidas para la elaboración de la propuesta
3. Elaborar la propuesta de conformidad a lo señalado en este documento
4. Verificar no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad generales ni especiales para contratar
5. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera
6. Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso **EN NINGUN CASO SE RECIBIRAN PROPUESTAS FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO**
7. Todas las consultas deberán formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas

8. La presentación de las propuestas evidencia que el proponente conoce y estudio completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos relacionados con el proceso, que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y acepta que estos pliegos de condiciones como sus modificaciones son completos, compatibles y adecuados para identificar el alcance de la presente contratación.
9. Debe cumplir cada uno de los trámites, compromisos, requisitos, condiciones y exigencias que durante el proceso de selección se lleve a cabo, suscribir el contrato y dar cumplimiento a las obligaciones que de él se deriven.
10. No debe estar reportado en el Boletín de responsables fiscales de la CGR.
11. Revise la póliza de seriedad de la propuesta y verifique que:

    a) Sea otorgada a favor de CORPOGUAVIO
    b) Como tomador figure su razón social completa
    c) El valor asegurado corresponda al fijado en este documento
    d) El objeto y el número de la misma coincida con el de la propuesta que presenta
    e) Esté otorgada por el TOMADOR
    f) Por ser las garantías títulos valores, deben ser aportadas en original, no en copias.
    g) Esta sea emitida por una entidad aseguradora vigilada por la superintendencia financiera.

12. Verifique previamente que se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales
13. De conformidad a la subsección 7, articulo 2.2.1.1.1.7.1, del decreto 1082 del 2015 CORPOGUAVIO publicará los actos allí relacionados en el Sistema electrónico para la contratación pública – SECOP portal www.colombiacompra.gov.co

CORPOGUAVIO VERIFICARA TODA LA INFORMACION INCLUIDA EN LA PROPUESTA Y REQUERIRA AL OFERENTE PARA DAR CLARIDAD O PRESENTAR NUEVOS DOCUMENTOS SOBRE EL CONTENIDO DE LA MISMA, SIEMPRE QUE NO MEJORE LA OFERTA.

DE PRESENTARSE ALGUNA POSIBLE IRREGULARIDAD O FALTA DE VERACIDAD O INEXACTITUD EN LA INFORMACION, ESTA SE ENVIARÁ PARA CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

CAPITULO I
INFORMACIÓN GENERAL

1.1. INTRODUCCION:

LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO- CORPOGUAVIO, pone a disposición de los interesados el proyecto de pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de interventoría.

El objeto del contrato es**: DESARROLLAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES "EJECUTAR EL MANTENIMIENTO DE LOS MODELOS DE RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN Y SISTEMAS AGROFORESTALES IMPLEMENTADOS EN VIGENCIAS ANTERIORES, CON EL FIN DE ASEGURAR SU CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD".**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, estudio de mercado, el proyecto de Pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP-https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do o https://www.contratos.gov.co/puc/buscador.html.

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de CONCURSO DE MERITOS.

1.2 CONDICIONES GENERALES:

La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO "CORPOGUAVIO"**,** en adelante, para todos los efectos de este documento también se podrá denominar CORPOGUAVIO, está interesada en SELECCIONAR UN CONTRATISTA PARA LA EJECUCION del Contrato de interventoría, cuyo objeto es**: DESARROLLAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES "EJECUTAR EL MANTENIMIENTO DE LOS MODELOS DE RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN Y SISTEMAS AGROFORESTALES IMPLEMENTADOS EN VIGENCIAS ANTERIORES, CON EL FIN DE ASEGURAR SU CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD".**

El proponente deberá examinar cuidadosamente el presente pliego de Condiciones, cuyas estipulaciones constituyen el conjunto de las reglas del proceso de selección y adjudicación, así como hacen parte del contrato a celebrar con el adjudicatario.

a) Corresponde a todo proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para formular la propuesta, con base en su propia información, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique.

b) La propuesta presentada por cada uno de los oferentes, deberá ceñirse a todos y cada uno de los aspectos del Pliego de Condiciones, para que pueda ser tenida en cuenta en la evaluación y eventual adjudicación.

1.2.1. OBJETO DEL CONCURSO DE MERITOS ABIERTO ES: DESARROLLAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES "EJECUTAR EL MANTENIMIENTO DE LOS MODELOS DE RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN Y SISTEMAS AGROFORESTALES IMPLEMENTADOS EN VIGENCIAS ANTERIORES, CON EL FIN DE ASEGURAR SU CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD"

El objeto anteriormente señal"do se enmarca en el sector servicios, específicamente en el área de Interventoría, el cual se clasifica según el clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas V. 14.080, así:

CODIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN

70151800	Servicios de conservación forestal
77101804	Servicios de auditoría ambiental de actividades específicas
77101701	Servicios de asesoramiento sobre ciencias ambientales
70151501	Servicios de gestión de recursos forestales
80101604	Planificación o administración de proyectos

Se deberán tener en cuenta las normas de carácter ambiental contenidas en la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, así como el programa de salud ocupacional y de seguridad industrial.

Alcance de la contratación:

De acuerdo al manual de supervisión e interventoría de la Corporación Autónoma Regional del Guavio- CORPOGUAVIO se debe referir que: "*La interventoría es el seguimiento técnico a la ejecución de contratos de distintas tipologías, realizado por una persona natural o jurídica contratada para ese fin por la Corporación, en los siguientes casos: (i) cuando la ley ha establecido la obligación de contar con esta figura en determinados contratos, (ii) cuando el seguimiento del contrato requiera del conocimiento especializado en la materia objeto del mismo, o (iii) cuando la complejidad o la extensión del contrato lo justifique. No obstante, lo anterior, la Corporación puede determinar que la interventoría cubra no sólo acciones de carácter técnico, sino también administrativo, financiero, contable y/o jurídico.*"

La interventoría integral comprende el seguimiento **administrativo, técnico, financiero, jurídico y ambiental** del contrato de obra resultante del proceso de licitación pública. Los supervisores e interventores tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato vigilado para verificar el cumplimento de las condiciones pactadas en los mismos como consecuencia de ello estarán facultados para solicitar informes, aclaraciones, explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista, hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado. En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1474 de 2011, artículo 83, la interventoría deberá garantizar el adecuado control y seguimiento de la ejecución contractual bajo los principios de transparencia, responsabilidad y eficacia. Es obligación del interventor y/o supervisor emitir por escrito todas las órdenes, requerimientos e informes relacionados con la ejecución contractual, los cuales deberán ser publicados oportunamente en el SECOP.

Los interventores, supervisores no pueden sustituir a la Entidad Estatal, por tanto, no pueden dar instrucciones en su nombre. Con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución de las actividades contratadas y, su vez, una mayor eficiencia en la administración de las mismas, la interventoría comprenderá, además de la gestión técnica, el control administrativo, financiero, ambiental, contable jurídico del contrato de obra, por lo cual, deberá apoyar, asistir asesorar la Entidad, en todos los asuntos que se susciten durante la ejecución de las obras, suministrando oportuna información sobre los mismos,

preparando los documentos que al respecto se requieran rindiendo los conceptos evaluaciones que sobre la materia se le soliciten. Además de las funciones generales, administrativas, técnicas, financieras de carácter operativo que se indican en el Manual de Contratación, Manual de Supervisión e Interventoría de CORPOGUAVIO, el cual debe ser consultado por parte del interventor.

Especificaciones Técnicas:

Se encuentran descritas en el anexo titulado ESPECIFICACIONES TECNICAS, el cual forma parte integral del estudio previo, proyecto de pliego de condiciones y del contrato que se suscriba.

1.3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los presentes Pliegos de condiciones y el contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que CORPOGUAVIO advierta hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.4 REGIMEN APLICABLE

A la presente contratación le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, la ley 2069 de 2020 Decreto 1082 del 2015, el Decreto 399 de 2021, el Decreto 579 de 2021, Decreto 0142 del 2023, y demás normas que lo adicionen o complementen. En lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en el Pliego de condiciones, las resoluciones y documentos que se expidan con relación al presente proceso de selección por Concurso de Méritos Abierto.

1.5 INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

En el presente documento se describen las bases técnicas, financieras y económicas que los proponentes interesados deben tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. La presentación de la oferta por parte del proponente

constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones que se publicaron, que recibió de la CORPORACIÓN las aclaraciones necesarias a sus inquietudes y dudas; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a realizar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar precios y demás aspectos de su propuesta. Todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que efectúe el proponente son de su exclusivo cargo y no comprometen ni vinculan en modo alguno a CORPOGUAVIO.

Los títulos de los capítulos y disposiciones utilizadas sirven como referencia y no afectan la interpretación del texto de las respectivas disposiciones.

Para efectos del desarrollo del presente proceso de selección, se entiende por día (s) hábil (es) cualquier día de lunes a viernes, excluyendo los días festivos en el país. En el caso que el último día de un periodo establecido en el pliego de condiciones fuese un día considerado no hábil, aquel se correrá al día hábil siguiente al referido en el calendario. Cuando se pretenda hacer referencia a días calendario, así se señalará expresamente.

1.6 DEFINICIONES:

Para todos los efectos del presente proceso de Selección por Concurso de Méritos y para mayor entendimiento de todas las personas interesadas como de los proponentes, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

ADJUDICATARIO: Proponente al que se le adjudica el contrato por haber obtenido el mayor puntaje dentro del proceso de selección por concurso de méritos abierto, previa verificación y cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes, como de ponderación señalados en el pliego de condiciones.

ADJUDICACION: Es la decisión final de CORPOGUAVIO expedida por medio den un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente proceso de contratación.

CONTRATANTE: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO- CORPOGUAVIO

CONTRATISTA: Quien tiene la calidad de adjudicatario dentro del proceso de selección por concurso de méritos abierto y suscribe el correspondiente contrato con la CORPORACIÓN.

CONTRATO: Documento suscrito entre la CORPORACION y el adjudicatario para el desarrollo del objeto contractual, resultado del proceso de selección. Es el negocio jurídico por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso de contratación.

OFERTA: Es la propuesta presentada a nombre de CORPOGUAVIO por los interesados en ser el contratista del proceso de contratación objeto del presente pliego de condiciones.

PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS ABIERTO: Tiempo que transcurre entre la fecha en que se pueden empezar a entregar ofertas dentro del proceso de Selección por Concurso de Méritos y la fecha de cierre.

PLIEGO DE CONDICIONES: Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente proceso de contratación.

PROPUESTAS HABILITADAS: Propuestas que una vez revisadas cumplen con los requisitos o documentos habilitantes o que han sido subsanados dentro del término otorgado por la CORPORACIÓN, para ser evaluadas. No se podrá subsanar la capacidad jurídica del oferente.

PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD: Es la posición que ocupa el proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente pliego de condiciones.

PROPONENTE U OFERENTE: Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una oferta para participar en el proceso de contratación.

1.7 OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

Objeto del Contrato	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial
DESARROLLAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES "EJECUTAR EL MANTENIMIENTO DE LOS MODELOS DE RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN Y SISTEMAS AGROFORESTALES IMPLEMENTADOS EN VIGENCIAS ANTERIORES, CON EL FIN DE ASEGURAR SU CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD"	Diez (10) meses contados a partir de la fecha de perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución, de lo cual quedará constancia en el acta de inicio suscrita por el supervisor del contrato designado por CORPOGUAVIO y el contratista. El plazo aquí establecido corresponde al tiempo de ejecución del contrato de obra pública para adelantar actividades de mantenimiento a los	**OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($84.000.000) M/CTE, AMPARADO CON EL CDP NO 864 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2026 Y ACUERDO DE VIGENCIA FUTURA ORDINARIA NO 007-2026.**

	modelos de restauración y rehabilitación, en cumplimiento a las metas establecidas en el proyecto restauración y rehabilitación de ecosistemas estratégicos del plan de acción Cuatrienal 2024 - 2027 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO - CORPOGUAVIO	

Lugar de ejecución

El objeto del contrato se llevará a cabo en 8 municipios: Gama, Gachalá, Gacheta, Junín, Ubalá, Medina, Fomeque y Guasca, los cuales pertenecen a la jurisdicción de CORPOGUAVIO - Cundinamarca:

Los sitios específicos corresponden a predios donde se adelantaron acciones de adaptación y mitigación al cambio climático y acciones de restauración, recuperación y/o rehabilitaciones establecidas con anterioridad por CORPOGUAVIO y de los cuales se seleccionarán los usuarios necesarios hasta agotar la existencia del presente contrato.

El mantenimiento de las plantaciones establecidas en años anteriores se llevará a cabo en predios que ya fueron intervenidos mediante diferentes contratos de obra. En algunos de estos predios se dará continuidad a un nuevo ciclo de mantenimiento.

Los predios anteriormente relacionados, corresponden a una identificación y priorización preliminar realizada en el marco de la estructuración del proyecto. En consecuencia, dicha relación no constituye un listado definitivo ni genera obligación de intervención sobre la totalidad de los predios inicialmente identificados, por lo que podrá ser modificada, ajustada, sustituida o complementada durante la ejecución del proyecto.

Lo anterior podrá obedecer, entre otras circunstancias, a la decisión de alguno de los propietarios o beneficiarios de desistir de su participación, a la imposibilidad de cumplir con los criterios técnicos, jurídicos, ambientales u operativos establecidos, o a cualquier otra condición que se determine durante las etapas de verificación, concertación y ejecución. En estos casos, los predios inicialmente previstos podrán ser sustituidos por otros que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad definidos para el proyecto, garantizando en todo caso el cumplimiento de los objetivos, metas y condiciones técnicas y administrativas establecidas.

1.8. CRONOGRAMA Y PLAZOS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS ABIERTO: ver anexo cronograma **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No 013 de 2026. Las fechas allí señaladas**

podrán ser modificadas por CORPOGUAVIO.

Las propuestas deberán ser presentadas **ÚNICAMENTE** en la Oficina de Contratación- Secretaría General de la Corporación, ubicada en la carrera 7 No 1ª-52 piso 3º en la sede de la CORPOGUAVIO, Municipio de Gachalá así:

Primer sobre debe presentarse en original y una (1) copia escaneada en medio físico, en **JUEGOS DE TAPAS LEGAJADORAS EN YUTE DE 600 GR CON REFUERZO Y ALETA VERTICAL TOTAL TAMAÑO OFICIO Y GANCHO PLASTICO LEGAJADOR,** cada tomo contendrá máximo 200 folios**,** en un sobre que se entregará cerrado y rotulado de manera que se identifique el nombre y número del proceso de selección, el nombre del proponente, su dirección y teléfono y el contenido del sobre debe ir debidamente organizado y foliado. El Sobre debe contener toda la información necesaria para que CORPOGUAVIO realice la Verificación de los Aspectos Jurídicos, Técnicos, Financieros, y la oferta económica e igualmente debe adjuntar toda la información Técnica necesaria para la ponderación de la Propuesta.

Nota: Teniendo en cuenta las características técnicas del proceso de selección, CORPOGUAVIO adelantará un Concurso de Méritos abierto, según lo indicado en el Decreto 399 de 2021.

Dentro del contexto anterior y para determinar el presupuesto oficial y de conformidad con lo dispuesto en el DECRETO 399 de 2021, se adoptó la metodología para establecer el presupuesto oficial por medio del estudio de mercado realizado en el anexo del Análisis del sector por medio de una ponderación de los costos de personal, junto con los costos de los insumos, o costos directos y los gastos administrativos.

Para el caso de los profesionales vinculados a la interventoria, los salarios serán afectados por un factor multiplicador que tiene en cuenta las prestaciones sociales, los costos indirectos y los honorarios o utilidad del interventor. El factor multiplicador no es una forma de retribución de un contrato sino una metodología que consiste en un factor que, aplicado a los costos directos de personal, permite determinar y en consecuencia conocer el valor que cubre los costos indirectos y la utilidad del interventor. El factor multiplicador se aplica únicamente sobre todos los sueldos, incluyendo dominicales y festivos, y partidas que tengan efectos sobre las prestaciones sociales, como las primas regionales.

Para la determinación de honorarios de los profesionales a requerir para la ejecución de las actividades y demás conceptos necesarios se tomó como referencia la información obtenida a partir de cotizaciones solicitadas a diferentes empresas pertenecientes a los sectores económicos de las zonas donde se implementarán las obras, garantizando así la pertinencia y coherencia de los valores frente a las condiciones reales del mercado local.

Estas cotizaciones permitieron establecer rangos de precios actualizados y acordes con la disponibilidad de bienes y servicios de la región, contribuyendo a la estructuración de un presupuesto ajustado a criterios de eficiencia, economía y transparencia. Adicionalmente, se verificó que las propuestas recibidas cumplieran con las especificaciones técnicas requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual.

El presupuesto a ofertar para la evaluación económica, será el valor oficial estimado que es de **QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($585.306.294),** INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IVA, RETENCIONES, TASAS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS. (Incluye IVA, 4'1000 e impuestos locales y nacionales, así como todos los costos y utilidades

que se generen). Dando así cumplimiento a lo establecido en el decreto 399 de 2021 en la cual se dan a conocer todas las variables utilizadas para determinar el valor estimado del presupuesto oficial y que deberán ser tenidas en cuenta por los futuros oferentes para la elaboración de la oferta económica en desarrollo del objeto de la interventoría.

PROPUESTAS TOTALES, PARCIALES Y ALTERNATIVAS

La CORPORACIÓN NO aceptará la presentación de propuestas parciales para la presente convocatoria

1.9. PROPUESTA ECONÓMICA:

La propuesta económica debe corresponder a números enteros consecutivos. En consecuencia, no podrán utilizarse números acompañados de letras, subnúmeros, ni decimales, de presentarse así, **CORPOGUAVIO** hará los respectivos ajustes aritméticos.

La propuesta económica deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar que comprenden entre otros:

• La remuneración del personal que hace parte del equipo de trabajo, la cual podrá incluir, según sea el caso sueldos, cargas por conceptos de seguridad social, viáticos, etc.

• Gastos generados por la adquisición de herramientas o insumos necesarios para la realización de la interventoría.
• Gastos de administración

• Utilidades del interventor.

• Gastos contingentes

Los precios deberán ser desglosados por actividad y por gastos en moneda nacional. Las actividades y productos descritos en la propuesta técnica, pero no costeadas en la propuesta económica, se consideran incluidas en los precios de las actividades o productos costeados.

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Solo se aceptan las propuestas que se presenten hasta la fecha y hora señalada en el cronograma. Después de esta hora y fecha límite no se recibirán propuestas, estas serán devueltas sin abrir, aun cuando su representante legal o persona encargada de entregar el ofrecimiento, se encuentre en el lugar donde debe ser entregada la propuesta.

1.10. VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas deberán permanecer válidas por un término de tres (3) meses. Este término empezará a contarse desde la fecha fijada para el cierre del proceso de selección.

1.11. PUBLICIDAD DE LAS PROPUESTAS.

La copia de la propuesta técnica de cada una de las ofertas presentadas por los proponentes, permanecerá a disposición de los participantes para ser consultadas, una vez sean publicados los resultados de la evaluación técnica previa identificación y presentación de una autorización del representante legal.

El proponente debe señalar en su propuesta que documentos tienen reserva legal y la norma que señala que tales documentos gozan de dicha reserva, de lo contrario la entidad dará publicidad a toda la documentación.

La consulta podrá efectuarse en la oficina Jurídica de Contratación ubicada en la carrera 7 No 1 A- 52 piso 3 Gachalá-Cundinamarca. Si el proponente desea hacer observaciones, sólo podrá presentarlas desde el momento en que se exhibe el informe de evaluación y hasta la fecha indicada en el cronograma del pliego de condiciones.

1.12. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. PLAZO PARA PRESENTAR DOCUMENTOS Y ACLARACIONES SOLICITADAS POR LOS COMITÉS VERIFICADORES Y EVALUADORES.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 5º y modificado por la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1041 de 2022, el Decreto 399 de 2021. **CORPOGUAVIO** verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos mínimos que acrediten su capacidad jurídica, financiera, técnica, de organización y las condiciones de experiencia aquí previstos, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos, de tal forma que **NO OTORGAN PUNTAJE** y son verificados como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Verificación jurídica	CUMPLE O NO CUMPLE
Verificación financiera y capacidad de organizacional	CUMPLE O NO CUMPLE
Verificación condiciones de experiencia mínima	CUMPLE O NO CUMPLE
Experiencia mínima del Grupo de Trabajo	CUMPLE O NO CUMPLE

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

En este sentido, CORPOGUAVIO una vez verifique las propuestas en la fecha y lugar establecido en el cronograma, manifestará si están **HABILITADAS** o **NO HABILITADAS,** de conformidad con el citado cronograma.

CORPOGUAVIO conformará un comité asesor evaluador, integrado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva,

ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y con sujeción a lo establecido en el pliego de condiciones.

El comité asesor evaluador inicialmente verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos, cuyo cumplimiento deben acreditar los proponentes.

El comité asesor evaluador se reserva el derecho a establecer la veracidad de la información suministrada por los proponentes en los documentos solicitados en el presente proceso de selección, así como la que aporte el oferente cuando ha habido lugar a alguna aclaración, para lo cual con la presentación de la propuesta se entiende otorgada la autorización para hacerlo.

En el cronograma del presente proceso de selección se señalará el plazo dentro del cual **CORPOGUAVIO** deberá realizar la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes, término dentro del cual el comité asesor evaluador verificará y solicitará a los oferentes, cuando sea necesario, realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran, de acuerdo con el cronograma señalado en el pliego de condiciones, sin que por ello pueda el proponente **ADICIONAR O MODIFICAR** las condiciones o características de su propuesta, ni podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial.

El comité asesor evaluador, luego de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, señalará cuáles proponentes se encuentran habilitados para participar en el proceso de selección, y cuáles no habilitados, y así lo señalará en el informe de evaluación.

Igualmente procederá a realizar la evaluación de la oferta, la cual se realizará exclusivamente sobre las ofertas que se hayan considerado habilitadas. El resultado de esta evaluación también se consignará en el informe de evaluación que se publicará en el Portal Único de Contratación (www.contratos.gov.co).

Sin perjuicio de lo anterior, CORPOGUAVIO se reserva el derecho de solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada, según lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1882 de 2018.

La evaluación se efectuará de manera objetiva por el comité asesor evaluador designado ciñéndose exclusivamente a la ley y las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

1.13. TRASLADO DE EVALUACIÓN PRELIMINAR:

Vencido el término establecido en el cronograma se levantará un acta suscrita por el COMITÉ EVALUADOR donde se anexarán los informes presentados por los integrantes del mismo.

En dichos informes se señalará si la propuesta fue **ACEPTADA o RECHAZADA (CUMPLE O NO CUMPLE – HABILITADO O NO HABILITADO)**.

Los informes serán publicados en el Portal Único de Contratación (SECOP) www.contratos.gov.co, www.colombiacompra.gov.co, el día establecido en el cronograma del proceso**.**

Dichos informes estarán a disposición de los proponentes, en el medio referido anteriormente y en la Oficina de Contratación, ubicada en la Carrera 7 No 1 A -52 piso 3º Gachalá- Cundinamarca. durante los días establecidos en el cronograma del proceso, para que dentro de éstos presenten las observaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán presentarse por escrito en la mencionada dirección o en el correo electrónico ojcsecretariageneral@corpoguavio.gov.co.

1.14. PLAZO PARA SUBSANAR

Los proponentes que según los informes de verificación y evaluación no resultaren habilitados, cuentan hasta con el plazo establecido en el cronograma para para que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, so pena de rechazo definitivo de sus propuestas. El oferente no podrá subsanar aquellos requisitos establecidos en la ley 1150 de 2007, artículo 5, modificado por la Ley 1882 de 2018.

1.15 ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL CONCURSO DE MERITOS ABIERTO:

El procedimiento se adelantará conforme lo dispone el artículo segundo del Decreto 399 de 2021 el cual establece:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.3.2. Procedimiento del concurso de méritos. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:

1. La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios:

a) **la experiencia del interesado y del equipo de trabajo** y b) **la formación académica del equipo de trabajo**.

2. La Entidad Estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje.

3. **Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la entidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje**".

De acuerdo con la recomendación presentada por el comité asesor evaluador, el ordenador del gasto de CORPOGUAVIO mediante acto administrativo debidamente motivado, adjudicará o declarará desierto el proceso de selección.

Este último caso procede por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, por ello se podrá declarar desierto el proceso de selección, conforme a lo previsto en el numeral 18 del artículo 25 de la ley 80 de 1993.

1.16. ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, y lo Dispuesto en el Decreto 399 de 2021, la Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente pliego de condiciones dispuesto para el concurso de méritos.

1.17. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Las propuestas deberán ser presentadas en forma escrita en la oficina jurídica de contratación en idioma español, sin tachaduras ni enmendaduras; indicar y acreditar según se disponga el cumplimiento de las condiciones mínimas, precios unitarios, precio total, anexar los documentos solicitados, debidamente numerada y foliada. Los valores deben expresarse en pesos colombianos, discriminando el valor de los descuentos y porcentaje, el valor y el porcentaje del I.V.A., si estuviere obligado a ello.

1.18. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En caso de no expresar en la oferta el término de validez de la misma, se entenderá como tal con la sola presentación de la oferta.

1.19. ÍNDICE GENERAL

Cada propuesta y su copia, deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma debidamente foliados.

1.20. CONDICIONES MINIMAS PARA PARTICIPAR:

Podrán participar en el presente proceso, la persona natural y/o jurídica directamente o bajo la modalidad de consorcios y/o Uniones Temporales. Las calidades y demás requisitos exigidos en los presente Pliegos de Condiciones, deben acreditarse mediante los documentos exigidos por CORPOGUAVIO, conforme a la ley colombiana y deben cumplir con los siguientes requisitos generales mínimos a efectos de considerar la validez de la participación en el presente proceso.

Pueden participar los que estén considerados legalmente capaces para participar en licitaciones o concursos, celebrar contratos con la entidad. Para estos efectos, se tendrán en cuenta las disposiciones sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en las normas correspondientes. Para tal efecto, el oferente deberá manifestar en su propuesta, de manera expresa, que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar con CORPOGUAVIO. En caso que sobrevenga una inhabilidad o imposibilidad de un proponente dentro de este proceso de contratación o ejecución del contrato, entenderá que la misma renuncia a su participación dando aplicación al artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Pueden participar las personas naturales y/o jurídicas que estén en capacidad jurídica de cumplir con el objeto antes

descrito.
La oferta para no ser eliminada deberá ser suscrita por el Representante legal de la persona jurídica oferente (Artículo 196 del C.CO).

1.20.1 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LIMITAR EL PROCESO A MIPYME
La presente convocatoria no es susceptible de limitación a MiPymes, en razón a que el presupuesto oficial del proceso supera el umbral previsto en la normatividad aplicable para dicho mecanismo.

13.1 VERIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aporlarán la copia del registro mercantil, del cerlificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los parliculares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las oferlas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los arlículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

En caso de desempate, se dará aplicación a lo dispuesto en la ley 2069 de 2020 y el decreto 1860 de 2021

ACREDITACIÓN DE MIPYME

El proponente acreditara su condición de **MIPYME, de la siguiente forma:**

1-. CERTIFICADO DE CÁMARA DE COMERCIO SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA O REGISTRO MERCANTIL PARA EL CASO DE LAS PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, SI TIENE ESTA OBLIGACIÓN DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 19 DEL CÓDIGO DE COMERCIO O FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA, SI ES PERSONA NATURAL SIN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, DONDE SE ACREDITE UN (01) AÑO DE EXISTENCIA.

En caso de desempate, se tendrá en cuenta la clasificación de MIPYME acreditada en El Registro Único de Proponentes.

NOTA 1: Solo se tendrán en cuenta los documentos inicialmente aportados junto con la propuesta para el día del cierre, para efectos del **DESEMPATE NO SE ACEPTARÁN** documentos allegados con posterioridad al cierre.

1.20.3 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Decreto 1860 de 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS**. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

1.21. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Al suscribir la oferta el Representante Legal de la sociedad afirma bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2011, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1801 de 2016, Decreto 128 de 1976 y demás normas concordantes; la cual se entenderá cumplida con la presentación de la propuesta y la manifestación que se haga en la carta de presentación de la propuesta.

1.22. RECHAZO DE LA PROPUESTA

Se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando la propuesta se presente después de la fecha y hora exacta establecida como límite para el cierre del presente proceso de selección.
- Cuando la propuesta se presente en oficina o dependencia diferente a la indicada expresamente en el pliego, o sea enviada por correo electrónico.
- La no presentación del documento de constitución del consorcio o unión temporal.
- Cuando la persona natural proponente o representante legal no posea título del aval requerido en el presente pliego y la oferta no sea avalada por el profesional indicado en **DOCUMENTO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**
- La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta.
- La no presentación de la propuesta económica.
- Cuando la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial establecido en este proceso o ésta no describa alguno de los ítems requeridos o superen el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial.
- Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario de Presupuesto Oficial o sus anexos
- Cuando el proponente, cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o presentar propuesta, consagradas en la Constitución Política o la ley.

- Cuando se demuestre la participación del proponente, de alguno de los miembros que conformen una unión temporal o consorcio; en dos o más propuestas, en el mismo proceso.
- Cuando el proponente NO allegue las aclaraciones solicitadas dentro del término fijado para su respuesta o la respuesta NO corresponda a lo solicitado.
- Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte conforme lo dispone el código de comercio.
- Ofrecer un plazo superior al señalado por la entidad.
- Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad en el Anexo Técnico.
- Habrá lugar al rechazo económico de las propuestas en los siguientes eventos: **a)**. Cuando la propuesta económica no se presente al momento del cierre junto con la propuesta principal. **b)** Cuando la propuesta económica no se diligencie de forma correcta**. c).** Cuando la propuesta económica se diligencie de forma incompleta de tal modo que no permita su verificación aritmética. **d)**. Cuando el valor de la propuesta económica, una vez verificado y corregido supere el presupuesto oficial del proceso. **e)** Cuando en la propuesta económica o en una de sus casillas no se indique ningún número, o se adicione, suprima o modifique cualquiera de los ítems contenidos en LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL SECOP I, ya sea generado por errores de digitación. **f)** Cuando se presente valores de moneda extranjera. **g)**. Cuando el proponente presente ítems cuyo valor sea mayor al 100% del precio unitario oficial, estimado como unitario máximo de referencia. **h)** Las demás previstas en la ley.

1.24. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

1.25. IDIOMA.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata los presentes pliegos de condiciones que estén en lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o Consularización.

1.26 LEGALIZACION DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los proponentes deberán entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

1.27 CONVERSION DE MONEDAS.

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

CAPITULO II
REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 DE 2015, Decreto – Ley 019 de 2012, decreto 399 de 2021, decreto 399 de 2021 CORPOGUAVIO verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos mínimos que acrediten su **capacidad jurídica, financiera, técnica, de experiencia y las condiciones de organización** aquí previstos, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos, de tal forma que **NO OTORGAN PUNTAJE** y son verificados como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

A continuación, se señalan los requisitos habilitantes para la evaluación de las propuestas:

2.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

CORPOGUAVIO también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no inferior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Para demostrar plena capacidad jurídica, los proponentes deben allegar con la propuesta:

DOCUMENTO 1: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Anexo 1)

La carta de presentación de la oferta se debe diligenciar conforme al Anexo suministrado en el pliego de condiciones, suscrito por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado. Anexo, debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título **Ingeniero forestal, agroforestal y/o ambiental,** la oferta deberá ser avalada por un **Ingeniero forestal y/o agroforestal y/o ambiental,** matriculado para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta licitación.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

Serán causales de RECHAZO: Cuando la persona natural proponente o representante legal no posea título como **Ingeniero forestal y/o agroforestal y/o ambiental** y la oferta no sea avalada por un **Ingeniero forestal y/o agroforestal y/o ambiental.**

DOCUMENTO 2: Certificado de existencia y representación legal.

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la cámara de comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, y deben acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- La fecha de renovación esté vigente de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 del Código de Comercio.
- La fecha de expedición del certificado no debe ser superior a un (1) mes contado a partir de la fecha de presentación del documento.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección, no será inferior al plazo establecido para el contrato y cinco (5) años más.

- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente de la sociedad, de acuerdo al certificado de existencia y representación de la cámara de comercio.
- Los códigos de las actividades económicas deben tener relación con el proceso de selección.

Personas jurídicas nacionales: el proponente deberá acreditar su existencia y representación legal a través del correspondiente certificado expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso de selección. Mínimo se debe haber conformado con un año de antelación antes de la fecha de cierre del presente proceso.

Personas jurídicas extranjeras: deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para comprometer a la empresa mediante la presentación del ofrecimiento, para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar conjuntamente con el ofrecimiento copia del acta o documento en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento y de ser necesario lo faculte para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado o documento mencionado, o si este tipo de certificados o documentos no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del interesado, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa.

Si la solicitud fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de sus representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de prevista para la recepción de documentos. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar el ofrecimiento, la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar junto con el ofrecimiento copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento, y de ser necesario lo faculte para presentar propuesta, celebrar el contrato y realizar los demás actos requeridos para la contratación.

Consorcios o uniones temporales: para las propuestas en asociación se debe presentar el certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o el consorcio, expedido dentro

de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección de la autoridad respectiva, con los mismos requisitos.

El plazo de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo tres (3) años más. Así mismo deben cumplir si son personas jurídicas con el tiempo de constitución de mínimo un año de conformada antes del cierre del presente proceso

Documento Habilitante: Original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, cumpliendo los requisitos mencionados anteriormente.

DOCUMENTO 3: AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL.

Si el estatuto social impone restricciones a la autorización para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, conferida al representante legal, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante. Hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta en esta selección y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio haga remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función, para participar en este proceso y suscribir el contrato con CORPOGUAVIO, en caso de resultar seleccionado.

DOCUMENTO 4: DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Si se presentaren propuestas elaboradas por un grupo de dos o más personas naturales o jurídicas que integren un consorcio o una unión temporal o sociedad futura deberán diligenciar y presentar el documento que certifique la conformación de consorcio o unión temporal el cual deberá ser firmado por todos y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, designando a su vez a la persona que representara dicho consorcio o unión temporal, señalando las reglas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad

Se diligenciará teniendo en cuenta lo siguiente:

- En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el nombre de los mismos.
- En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los

términos y la extensión de la participación en la propuesta y ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad; igualmente deberá indicar el nombre de los miembros. Si en el documento de conformación de unión temporal no se determina los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para consorcios.

- Los integrantes del consorcio o de la unión temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; deberán designar a un representante del consorcio o de la unión temporal.
- Los consorcios o uniones temporales constituidas se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la vigencia y liquidación del contrato. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórroga del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del consorcio o unión temporal.
- Las uniones temporales responderán solidariamente por el cumplimento total de las propuestas y del objeto del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.
- Las personas jurídicas que conformen consorcios o uniones temporales deben aportar los siguientes documentos:
  - Existencia y representación de cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal (cada firma debe acreditar que su término de duración no es menor al del plazo del contrato y un año más).
  - Autorización dada a los representantes legales para asociarse en consorcio o unión temporal (cuando conste en los estatutos bastará la presentación del certificado respectivo de la cámara de comercio en donde expresamente aparezca esa facultad).
    - Cuando la autorización no conste en los estatutos de la sociedad y se demuestre mediante acta, este último documento debe ser expedido cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 189 del Código del Comercio.
    - Además, para participar en la Contratación cada persona jurídica que integre el consorcio o unión temporal debe aportar fuera de los anteriores documentos, todos los demás documentos exigidos en los pliegos de condiciones.
    - Cada persona natural que conforme el consorcio o unión temporal deberá aportar todos los documentos exigidos en los pliegos de condiciones y que sean compatibles con su naturaleza, esto es, con excepción de aquellos que correspondan exclusivamente a personas jurídicas.

Documento Habilitante: Documento de conformación debidamente diligenciada y firmada por las partes.

DOCUMENTO 5: CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

Según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales (ley 1562 de 2012), pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. La acreditación de aportes parafiscales, queda sujeta a la aplicación de lo establecido en la normatividad vigente.

PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el ANEXO dispuesto en el pliego – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Nota. El oferente deberá manifestar por escrito en su propuesta a la entidad, el tipo de vinculación laboral o contractual, en caso de que exista, entre el representante legal y la empresa, para efectos de acreditación del pago de seguridad social del representante legal.

PERSONAS NATURALES

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

El contratista debe presentar, para la suscripción del acta de inicio, ante la oficina de contratación de CORPOGUAVIO, una certificación bajo la gravedad de juramento o el respectivo pago que acredite el cumplimiento a las obligaciones

correspondientes a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el contratista, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, se solicitarán las aclaraciones de rigor.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, CORPOGUAVIO se lo solicitará.

DOCUMENTO 6: CERTIFICADO DE ANTECEDENTES:

El proponente podrá allegar junto con su propuesta los siguientes documentos:

- **Certificado de Antecedentes Disciplinarios** expedido por la Procuraduría General de la Nación: www.procuraduria.gov.co
- **Certificado de Antecedentes Fiscales** expedido por la Contraloría General de la República: www.contraloriagen.gov.co
- **Certificado de Antecedentes y Requerimientos Judiciales** expedido por la Policía Nacional: www.policia.gov.co
- **Certificado del registro de medidas correctivas** expedido por la Policía Nacional: www.policia.gov.co
- **Certificación de reporte RUIA:** El proponente no debe estar en la base de datos del Registro Único de Infractores ambientales, a lo que debe anexar certificación donde conste que no se encuentra inmerso en algún tipo de sanción por infracción ambiental. El proponente debe diligencia en la casilla de "Autoridad Ambiental" a CORPOGUAVIO.
- **Certificado de delitos sexuales:** https //inhabilidades.policia.gov.co 8080/consulta**.**
- **Certificado de consulta REDAM:** Deudores alimentarios morosos deberá anexar la verificación que no es deudor moroso de alimentos.
- **Autorización Uso Y Almacenamiento De Datos Personales:** El proponente deberá aportar, con su propuesta, la autorización para el uso y almacenamiento de datos personales. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

NOTA 1: En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberán acreditar estos requisitos. Igualmente lo deberán acreditar el Representante Legal del Consorcio o de la Unión Temporal.

DOCUMENTO 7: CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE.

Toda persona natural que funja como oferente en el presente proceso de contratación, deberá allegar la fotocopia legible de su cédula de ciudadanía amarilla de hologramas, de conformidad con la Ley 757 de 2002, modificada por la Ley 999 de 2005, reglamentada por el Decreto 4969 de 2009. Igualmente lo deberá hacer el representante legal de la persona jurídica que se presente como proponente y su apoderado de ser el caso, y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que se constituya para el efecto

Para personas extranjeras sin domicilio en Colombia, acreditará su existencia mediante una copia de su pasaporte vigente.

Para personas extranjeras domiciliadas en Colombia, acreditará su existencia mediante una copia de su cédula de extranjería.

DOCUMENTO 8: COMPROMISO TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION.

El Representante legal debe Diligenciar el anexo dispuesto en el pliego de condiciones, en el cual declara expresamente bajo la gravedad del juramento de que la empresa, cumplirá con la política de transparencia y anticorrupción de CORPOGUAVIO. Cuando se trate de persona natural o en el caso de los consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

DOCUMENTO 9: Original de la garantía de seriedad de la propuesta acompañada de las condiciones generales o aval bancario que garantice la seriedad de la oferta.

Requisitos para la garantía de seriedad de la propuesta:

BENEFICIARIO:	**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO- CORPOGUAVIO**
TOMADOR:	El tomador es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural). 2. En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes). 3.En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la garantía debe figurar como afianzado la persona natural.
VIGENCIA:	Desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. (En caso que la fecha de cierre del proceso por selección por **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO** se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza).
VALOR ASEGURADO:	**10%** del valor del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección. (Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta

	reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.).
OBJETO:	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el presente proceso de por concurso de méritos **No 013 de 2026.**
FIRMA	El tomador deberá aportar la garantía debidamente firmada

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes y deberá estar firmada por el representante del mismo.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

En caso que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- ✓ El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- ✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- ✓ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

DOCUMENTO 10: LIBRETA MILITAR:

ARTÍCULO 42. Acreditación de la situación militar para el trabajo. La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público.

Sin perjuicio de la obligación anterior, las entidades públicas o privadas no podrán exigir al ciudadano, la presentación de la tarjeta militar para ingresar a un empleo. Las personas declaradas no aptas, exentas o que hayan superado la edad máxima de incorporación a filas podrán acceder a un empleo sin haber definido su situación militar. Sin embargo, a partir de la fecha de su vinculación laboral estas personas tendrán un lapso de dieciocho (18) meses para definir su situación militar. En todo caso, no se podrán contabilizar dentro de los dieciocho (18) meses. las demoras que no le sean imputables al trabajador.

Los ciudadanos que accedan a los beneficios previstos en el presente artículo, deberán tramitar ante las autoridades de reclutamiento una certificación provisional en línea que acredite el trámite de la definición de la situación militar por una única vez, que será válida por el lapso de tiempo indicado anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Las personas declaradas no aptas, exentas o que hayan superado la edad máxima de incorporación a filas, que tengan una vinculación laboral vigente y no hayan definido su situación militar, tendrán un plazo para normalizar su situación de dieciocho (18) meses contados a partir de la vigencia de la presente ley.

PARÁGRAFO 2. La vinculación laboral de población no apta, exenta o que haya superado la edad máxima de incorporación no dará lugar a la sanción prevista en el literal d) del artículo 46 de la presente ley o de las normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen.

PARÁGRAFO 3. Para el pago de la cuota de compensación militar y las sanciones e infracciones de la presente ley de quienes se acojan a este beneficio, podrán realizarse descuento de nómina, libranzas o cualquier otra modalidad de pago, que reglamente el Gobierno Nacional, siempre y cuando medie autorización escrita del trabajador.

DOCUMENTO 11: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Declaración de la persona natural ó del representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando sea el caso, de que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2011, la Ley 1474 de 2011, la ley 1801 de 2016, Decreto 128 de 1976 y demás normas concordantes; la cual se entenderá cumplida con la presentación de la propuesta y la manifestación que se haga en la carta de presentación de la propuesta.

DOCUMENTO 12: Registro Único Tributario – RUT APLICA PARA PERSONAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN EL PAIS, SEGÚN CORRESPONDA)

Los proponentes deberán allegar en su propuesta copia del Registro Único Tributario, cuyos códigos de actividad económica tengan relación con el objeto del presente proceso de selección.

Para Uniones Temporales, Consorcios, cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT del Consorcio o Unión Temporal dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la adjudicación previa firma del contrato.

Documento habilitante: Copia del RUT

DOCUMENTO 13: FACULTADES PARA CONTRATAR.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial de la presente convocatoria. En el caso de los Consorcios y/o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria.

Documento Habilitante: Certificación solicitada.

DOCUMENTO 14: CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE

El proponente sea persona natural, jurídica nacional o extranjera y cada uno de sus integrantes cuando se trate de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura cuando sea el caso, no puede (n) encontrarse incurso (s) en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado. Para ello el proponente manifestará bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia, y deberá diligenciar el Anexo contenido en el pliego de condiciones. El cual deberá ser suscrito por el proponente que puede ser una persona natural o por el representante legal según sea el caso debidamente facultado para tal fin y por los integrantes de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura

Documento habilitante: Certificación solicitada**.**

DOCUMENTO 15: CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL-RUP

La inscripción debe estar vigente, e incluirá la información relacionada con la clasificación y calificación del mismo.

El proponente sea persona natural o jurídica deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio. Cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado, así: La inscripción, clasificación y calificación en las actividades, especialidades y grupos exigidos, no se podrá acreditar después de la fecha de cierre. Los proponentes deben estar inscritos en la cámara de comercio tanto del certificado de existencia y representación legal como en el mismo RUP, actualizado.

Documento habilitante: Certificación de inscripción, clasificación y calificación según Decreto 1082 de 2015.

REQUISITOS HABILITANTES DE PERSONAS EXTRANJERAS NO INSCRITAS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES POR NO TENER DOMICILIO O SUCURSAL EN EL PAÍS.

Capacidad Jurídica:

La persona extranjera sin domicilio en Colombia, acreditará su existencia mediante una copia de su pasaporte vigente.

Se deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen. Así mismo, su decisión de establecer negocios en Colombia cumpliendo con los requisitos señalados en el artículo 472 del Código de Comercio, que indica:

"Artículo 472: La resolución o acto en que la sociedad acuerda conforme a la ley de su domicilio principal establecer negocios permanentes en Colombia, expresará:

1) Los negocios que se proponga desarrollar, ajustándose a las exigencias de la ley colombiana respecto a la claridad y concreción del objeto social;
2) El monto del capital asignado a la sucursal, y el originado en otras fuentes, si las hubiere;

3) El lugar escogido como domicilio;
4) El plazo de duración de sus negocios en el país y las causales para la terminación de los mismos;
5) La designación de un mandatario general, con uno o más suplentes, que represente a la sociedad en todos los negocios que se proponga desarrollar en el país. Dicho mandatario se entenderá facultado para realizar todos los actos comprendidos en el objeto social, y tendrá la personería judicial y extrajudicial de la sociedad para todos los efectos legales, y
6) La designación del revisor fiscal, quien será persona natural con residencia permanente en Colombia".

Cuando participen en Consorcio o Unión Temporal podrán designar un solo mandatario común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, suscrita por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este documento.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista ente estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios o que no exista Boletín de Responsables Fiscales o su equivalencia, se deberá indicar esta circunstancias como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que implique inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

DOCUMENTO 16: COMPROMISO LAVADO DE ACTIVOS

El Representante legal debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento de que la empresa, ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de persona natural o en el caso de los consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

DOCUMENTO 17: HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Este formato de conformidad con el del Departamento Administrativo de la Función Pública, para la jurídica y su representante legal, o persona natural.

2.2. CAPACIDAD FINANCIERA:

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el Pliego de Condiciones.

Los requisitos financieros exigidos para participar en el presente proceso de selección, serán verificados a partir de la información que obra en el certificado de inscripción RUP.

Para efectos de la verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante el Registro único de proponentes, la Capacidad financiera y organizacional conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Los indicadores de capacidad financiera serán los contenidos en el RUP, con corte a **31 de diciembre de 2025**, Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

Se evaluarán con **CUMPLE o NO CUMPLE** los siguientes indicadores financieros, por tanto, este aspecto no otorgará puntaje; pero **habilitará o deshabilitará** la propuesta.

- Índice de Liquidez.

- Índice de Endeudamiento

- Razón de cobertura de intereses

Nota: Cuando el proponente no tenga gastos financieros, es decir su denominador es cero (0) este **CUMPLE** con el requisito de Razón de cobertura de intereses. Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, **NO CUMPLEN** con el indicador de Razón de cobertura de intereses.

Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de dichos indicadores (Liquidez, Endeudamiento y Razón de cobertura de intereses) se hará SUMANDO los componentes de los indicadores según el porcentaje de participación. Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente.

En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar indicadores negativos.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP

Tabla 3 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 70%
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 2

EVALUACION CAPACIDAD FINANCIERA PROPONENTES PLURALES

En caso de que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura; cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación; es decir, conforme a la opción Ponderación de los componentes de los indicadores del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra eficiente así:

$$Indicador = \frac{(\Sigma Componente1\ del\ indicador\ i\ X\ porcentaje\ de\ participación\ i)}{(\Sigma Componente2\ del\ indicador\ i\ X\ porcentaje\ de\ participación\ i)}$$

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 056 del 03 de febrero de 2026 "**POR LA CUAL SE FIJAN LOS LINEAMIENTOS DE BUENAS PRÁCTICAS CONTRACTUALES PARA LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO "CORPOGUAVIO" EN SUS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE ADELANTE DURANTE LA VIGENCIA 2026**", los proponentes deberán cumplir con los siguientes indicadores financieros de conformidad con la información contenida en su certificado del RUP.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,10
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,10

EVALUACION CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PROPONENTES PLURALES

En caso de que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura; cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación; es decir, conforme a la opción Ponderación de los componentes de los indicadores del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra eficiente así:

$$Indicador = \frac{(\Sigma Componente1\ del\ indicador\ i\ X\ porcentaje\ de\ participación\ i)}{(\Sigma Componente2\ del\ indicador\ i\ X\ porcentaje\ de\ participación\ i)}$$

Nota: Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador exigido, salvo que la utilidad operacional del proponente sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador en el rango que aquí se exige, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0). En este caso se debe utilizar las anteriores fórmulas para calcular el índice requerido si todos los miembros tienen sus gastos de intereses igual a cero (0), el Proponente cumple el indicador exigido, salvo que la utilidad operacional del proponente una vez se afecte por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros sea negativa.

Lo mismo pasa para el caso de la liquidez cuando el pasivo corriente del proponente es cero (0), por lo anterior se le aplicará lo antes descrito para el indicador de razón de cobertura.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será **NO ADMISIBLE.**

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- Balance general
- Estado de resultados

Nota: En todo caso los índices de capacidad financiera y organizacional deberán ser superiores o iguales a los solicitados en el pliego de condiciones de lo contrario el proponente será declarado no habilitado.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

EVALUACIÓN PROPONENTES PLURALES:

Se tendrá en cuenta el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación. El procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural.

La Entidad Estatal es autónoma para establecer la forma como las uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, con corte a **31 diciembre** de **2025** CORPOGUAVIO Aplicara la siguiente opción:

1. Ponderación de los componentes de los indicadores En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

$$Indicador = \frac{(\Sigma Componente1\ del\ indicador\ i\ X\ porcentaje\ de\ participación\ i)}{(\Sigma Componente2\ del\ indicador\ i\ X\ porcentaje\ de\ participación\ i)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Nota 1: Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, **NO CUMPLEN** con los indicadores de Rentabilidad.

Nota 2: El cálculo de los índices financieros y de capacidad organizacional fueron establecidos en la resolución No 056 del 03 de febrero de 2026 "**POR LA CUAL SE FIJAN LOS LINEAMIENTOS DE BUENAS PRÁCTICAS CONTRACTUALES PARA LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO "CORPOGUAVIO" EN SUS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE ADELANTE DURANTE LA VIGENCIA 2026**", en sus procesos de Contratación que adelante durante la vigencia 2026 y se ajustan en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, para lo cual no es necesario realizar análisis financieros adicionales toda vez que estos son proporcionales al proceso de selección.

2.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO:

CORPOGUAVIO considerará la propuesta más favorable, aquella que presente las mejores condiciones técnicas, dada la especialidad, complejidad, magnitud y dedicación para el cumplimiento de las obligaciones de la presente convocatoria.

Para la escogencia de la oferta se hará un análisis comparativo y evaluativo de las propuestas, teniendo en cuenta los criterios que conduzcan a seleccionar la oferta que mejor satisfaga las necesidades e intereses de la Corporación.

2.4. EXPERIENCIA.

2.4.1. EXPERIENCIA GENERAL.

El proponente acreditará los requisitos de Experiencia establecidos en el pliego de condiciones mediante la información presentada y verificada en la respectiva Cámara de Comercio, cosa por la que la entidad verificará este requisito en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Los interesados deberán aportar contratos, públicos o privados, según lo establecido en el parágrafo 5° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, bajo las siguientes condiciones:

Deberá aportar un (1) contrato de interventoría a obras que dentro de su objeto y/o alcance contenga el desarrollo de Interventoría técnica, administrativa, ambiental, jurídica y financiera a contrato de obra con fines de rehabilitación y/o recuperación de coberturas vegetales, que se encuentre terminado y liquidado suscrito con entidades públicas y/o privadas y que su valor sea mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en salaros mínimos legales vigentes (SMMLV).

Dicho contrato deberá estar inscrito en el RUP y debe estar debidamente clasificado en al menos ocho (8) de los diez (10) códigos que a continuación se indican:

CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN
70131500	Protección del terreno y del suelo
70151500	Gestión de cultivos forestales

70151800	Servicios de conservación forestal
70161500	Fauna
77101700	Servicios de asesoría ambiental
77101800	Auditoría ambiental
77111600	Rehabilitación ambiental
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80161500	Servicios de apoyo general
86101500	Servicios de entrenamiento en Agricultura y silvicultura y otros recursos naturales

El proponente deberá adjuntar a su propuesta, un cuadro donde indique cuales serían los contratos que le acreditaran su experiencia general, indicando cual es el número consecutivo que tiene en el RUP.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones:

Cuando en un contrato que se acredita como experiencia, el ejecutor hay sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el valor ejecutado y/o de las actividades por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio.

En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal (si dentro de los certificados aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso de que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo respectivo.

Cuando un contrato que se presente para acreditar experiencia haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo valdrá como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado con un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

20.1.1 CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES DE EXPERIENCIA GENERAL

Con fundamento en lo señalado en los Artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, respecto a emprendimientos y empresas de mujeres, y en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 respecto de las Mipyme, así como el Decreto 287 de 2026, el cual en su artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. Respecto de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos. Por lo anterior, el número de contratos debe ser de la siguiente manera.

Tratándose de proponentes que acrediten la calidad de Mí Pymes o emprendimiento y empresa de mujeres o emprendimientos o empresas de personas con discapacidad, con domicilio en el territorio nacional deben acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta Dos (02) contratos de interventoría a obras que dentro de sus objetos o alcances contengan el desarrollo de Interventoría técnica, administrativa, ambiental, jurídica y financiera a contrato de obra con fines de rehabilitación y/o recuperación de coberturas vegetales, celebrados con entidades públicas y/o privadas, los contratos aportados deberán encontrarse debidamente terminados y liquidados, y la sumatoria de sus valores, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Dichos contratos deberán estar inscritos en el RUP y conjuntamente deben estar debidamente clasificado en por lo menos Ocho (08) de los diez (10) códigos que a continuación se indican:

CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN
70131500	Protección del terreno y del suelo
70151500	Gestión de cultivos forestales
70151800	Servicios de conservación forestal
70161500	Fauna
77101700	Servicios de asesoría ambiental
77101800	Auditoría ambiental
77111600	Rehabilitación ambiental
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80161500	Servicios de apoyo general
86101500	Servicios de entrenamiento en Agricultura y silvicultura y otros recursos naturales

La condición de emprendimiento y empresa de mujeres se acreditará con el diligenciamiento del Formato – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA DE MUJERES, además deberá aportar la documentación que

evidencie el cumplimiento de alguna de las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, así como lo contenido en el Pliego de Condiciones.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento o empresa de persona con discapacidad de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 0287 de 2026 y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.

20.1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Los interesados deberán aportar contratos, públicos o privados, según lo establecido en el parágrafo 5° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, bajo las siguientes condiciones:

Aportar un (1) contrato que dentro de su alcance contemple Interventoría técnica, administrativa, ambiental, jurídica y financiera a un contrato de obra pública con acciones de conservación y/o restauración y/o mantenimiento de predios, que se encuentre terminado y liquidado suscrito con entidades públicas y/o privadas y que su valor sea mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso expresados en salarios mínimos legales vigentes (SMMLV).

Dicho contrato deberá estar inscrito en el RUP y estar debidamente clasificado en ocho (8) de los diez (10) códigos que a continuación se indican:

CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN
70131500	Protección del terreno y del suelo
70151500	Gestión de cultivos forestales
70151800	Servicios de conservación forestal
70161500	Fauna
77101700	Servicios de asesoría ambiental
77101800	Auditoría ambiental
77111600	Rehabilitación ambiental
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80161500	Servicios de apoyo general

86101500	Servicios de entrenamiento en Agricultura y silvicultura y otros recursos naturales

NOTA 1: Los contratos aportados en la experiencia general deben ser diferentes de la experiencia especifica.

20.1.3 CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES DE EXPERIENCIA EXPECIFICA

Con fundamento en lo señalado en los Artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, respecto a emprendimientos y empresas de mujeres, y en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 respecto de las Mipyme, así como el Decreto 287 de 2026, el cual en su artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. Respecto de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos. Por lo anterior, el número de contratos debe ser de la siguiente manera.

Tratándose de proponentes que acrediten la calidad de Mí Pymes o emprendimiento y empresa de mujeres o emprendimientos o empresas de personas con discapacidad, con domicilio en el territorio nacional deben acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta dos (02) contratos, que dentro de sus alcances contemplen la Interventoría técnica, administrativa, ambiental, jurídica y financiera a un contrato de obra pública con acciones de conservación y/o restauración y/o mantenimiento de predios, que se encuentren terminados y liquidados; celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyos objetos estén relacionados con interventoría técnica, ambiental, jurídica a contratos de obra cuyo objeto esté relacionado con manejo y/o mitigación de las interacciones negativas entre la fauna silvestre y los seres humanos y que la sumatoria de sus valores sea igual o mayor al presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en SMMLV.

Entre los contratos deben estar debidamente clasificados, conjuntamente en por lo menos ocho (08) de los diez (10) códigos que a continuación se indican:

CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN
70131500	Protección del terreno y del suelo
70151500	Gestión de cultivos forestales
70151800	Servicios de conservación forestal
70161500	Fauna
77101700	Servicios de asesoría ambiental
77101800	Auditoría ambiental
77111600	Rehabilitación ambiental

80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80161500	Servicios de apoyo general
86101500	Servicios de entrenamiento en Agricultura y silvicultura y otros recursos naturales

La condición de emprendimiento y empresa de mujeres se acreditará con el diligenciamiento del Formato – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA DE MUJERES, además deberá aportar la documentación que evidencie el cumplimiento de alguna de las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, así como lo contenido en el Pliego de Condiciones.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento o empresa de persona con discapacidad de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 0287 de 2026 y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.

Condiciones:

Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones:

Cuando en un contrato que se acredita como experiencia, el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el valor ejecutado y/o de las actividades por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal (si dentro de los certificados aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso de que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico no se tomara en cuenta esta experiencia para el cálculo respectivo.

Cuando un contrato que se presente para acreditar experiencia haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo valdrá como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado con un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para convertir el valor del contrato a SMLMV, será el del año en que finalizaron los contratos, de acuerdo con el contrato o la certificación del contrato que se relacione en la propuesta, así:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2011 a dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a dic. 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a dic. 31 de 2016	689.454,00
Enero 1 de 2017 a dic 31 de 2017	737.717,00
Enero 1de 2018 a dic 31 de 2018	781.242,00
Enero 1de 2019 a dic 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a 31 dic de 2020	877.803,00
Enero 1 de 2021 a 31 dic de 2021	908.526,00
Enero 1 de 2022 a 31 dic de 2022	1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a 31 dic de 2023	1.160.000.00
Enero 1 de 2023 a 31 dic de 2024	1.300.000,00
Enero 1 de 2023 a 31 dic de 2025	$1.423.500,00
De Enero 1 de 2026 en adelante	$1.750.905.00

Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores **NO SERA** tenido en cuenta para la evaluación.

Cuando el proponente certifique un contrato en el cual participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación.

- **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.**

Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados mediante la presentación de los documentos relacionados en alguno de los siguientes ítems:

1. Copia del contrato y del Acta de Liquidación
2. Copia del contrato y Acta de Recibo Final
3. Certificación del contrato y copia del Acta de Liquidación
4. Certificación del contrato y Acta de Recibo Final.

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Entidad contratante
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- La fecha de iniciación del contrato.
- La fecha de terminación del contrato.
- El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.
- El valor total facturado del contrato.
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación

La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato y acta de liquidación o terminación o recibo final. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante (ENTIDAD ESTATAL), de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero. Documentos que han de estar debidamente apostillados de conformidad con las leyes reglamentarias sobre la materia.

PARA EFECTOS DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ENTRE PARTICULARES, EL PROPONENTE DEBERÁ APORTAR ADICIONALMENTE ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el

país donde se expide el documento del profesional.
- Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato.

CORPOGUAVIO se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada como experiencia requerida se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados EL PRIMER CONTRATANTE (Entidad Pública) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades estatales.
- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.
- En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya SUSCRITO Y EJECUTADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para ENTIDADES ESTATALES del país donde se ejecutó el contrato.
- Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.
- En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente concurso de méritos, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso.
- En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.
- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el Formulario de experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la

ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.

- Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor de la consultoría o interventoría, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor de consultoría o interventoría no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.
- Cuando en la revisión del formulario se encuentren errores de trascripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.
- En caso de que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.
- Para efectos del cálculo del plazo se tomarán los días calendario, los meses de 30 días y los años de 360 días.
- Para efectos de la evaluación, los plazos serán aproximados por exceso o por defecto a la décima de mes, así: cuando la centésima de mes sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la décima de mes y cuando la centésima de mes sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la décima de mes.
- Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.
- La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:
- Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América o en euros o en otra moneda, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña CurrencyConverter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

Junto con el Formulario de Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un "Cuadro de conversión de valores" que presente los valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los valores convertidos de los contratos en moneda colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en moneda colombiana.

CORPOGUAVIO se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la

información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

2.6 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El proponente deberá contar con el siguiente personal mínimo propuesto, para lo cual deberá adjuntar para cada uno de ellos la hoja de vida, los soportes respectivos y una carta de intención para que la propuesta sea habilitada:

CARGO	CANTIDAD	PROFESIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PARTICIPACIÓN
DIRECTOR	1	Ingeniera sanitaria y ambiental y/o ingeniería agroforestal	Profesional y experiencia mínima de seis (6) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Mínima certificada al menos dos (2) contratos como director de interventoría en la que haya participado en proyectos de acciones de mantenimiento y/o recuperación de la cobertura boscosa	25%
RESIDENTE	1	Tecnólogo en producción ambiental y/o producción agrícola y/o producción ecológica	Mínima de seis (6) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Mínima relacionada de al menos un (1) contrato en la que haya participado en proyectos de restauración en áreas de importancia ambiental y/o conservación,	100%

				restauración y mantenimiento a predios	

Nota 1: Los profesionales mínimos requeridos deberán realizar las actividades de acuerdo a los perfiles que se describen en el anexo de especificaciones técnicas, con lo cual se garantiza la calidad del servicio de los profesionales utilizados por la interventoría

Nota 2: La experiencia especifica del personal mínimo requerido, deberá ser acreditada.

El proponente deberá incluir en su oferta, los documentos que a continuación se enlistan, para el equipo de trabajo habilitante:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Hoja de vida
- Certificados de antecedentes fiscales y disciplinarios, judiciales, medidas correctivas, REDAM.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional cuando aplique en cumplimiento al artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, el certificado de vigencia de esta expedida por la entidad correspondiente, y actualizado a la fecha de cierre del proceso, no mayor a treinta (30) días y carta de dedicación
- Copia del acta de grado o diploma de título profesional (según el caso)
- Copia del acta de grado o diploma de postgrado o superior (de ser requerido)
- De ser el caso, copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- Carta de compromiso o carta de intención de cada profesional propuesto debidamente suscrita.
- Certificación de vigencia de la tarjeta o matrícula profesional (según sea el caso). Expedida por órgano competente dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

a) Para acreditar la experiencia del personal, se debe anexar certificación que reúna los siguientes requisitos:

• Señalar el objeto del contrato,
• Indicar fecha de inicio y terminación del contrato,
• Indicar el cargo ocupado dentro del contrato,
• Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante.

- Si la certificación no tiene los anteriores requerimientos anexar documento de soporte donde la entidad pueda verificar la información.

Además, los proponentes deberán tener en cuenta los siguientes requerimientos:

CUANDO LA CERTIFICACIÓN ES EMITIDA POR UNA ENTIDAD PÚBLICA:

- La certificación deberá estar suscrita por el funcionario de la entidad, competente para emitirla.

- En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el proponente debe anexar el contrato o el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos.
- Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

CUANDO LA CERTIFICACIÓN ES EMITIDA POR UNA ENTIDAD PRIVADA:

- La certificación deberá estar suscrita por el competente para emitirla.
- Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre él y el profesional, a través del cual se realizaron los trabajos certificados.
- En caso que la experiencia sea certificada por empresas privadas distintas del proponente, además de la certificación se debe anexar la fotocopia del contrato entre la empresa privada y el profesional.
- Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones, **no serán tenidas en cuenta.**
- En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el proponente debe anexar el contrato o el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos.
- Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

NOTA 1. La experiencia para el ejercicio de las profesiones de la ingeniería, sus profesiones afines y sus profesiones auxiliares, solo se contabilizará después del otorgamiento de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional respectivamente. Para las demás profesiones a partir del otorgamiento del respectivo título.

NOTA 2. CORPOGUAVIO podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables. Dichas aclaraciones se deberán efectuar en el período que para tal efecto se conceda al proponente, so pena de rechazo de la propuesta.

b) Para acreditar la formación académica, se deben anexar los siguientes requisitos:

• La hoja de vida del personal propuesto
• Fotocopias de los diplomas o actas de grado,
• Soporte de la experiencia profesional y específica,
• Fotocopia de la cédula de ciudadanía,
• Fotocopia de la tarjeta profesional (cuando aplique),
• Antecedentes profesionales (si aplica), disciplinarios, penales y de no responsabilidad
• Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia (si aplica),
• Carta de compromiso.

NOTA 1: Al momento de inicio del proyecto, la Corporación verificará que el personal presentado sea el mismo que se

presentó en la propuesta, en caso contrario el contratista deberá allegar la justificación de la no participación del personal presentado, esta información será verificada por la Corporación. Se pone de presente a los proponentes que se encuentra a cargo de quien resulte adjudicatario/contratista del presente proceso, la vinculación de la totalidad del personal con la antelación necesaria, a efectos de que el objeto contractual no sufra atraso alguno por tal motivo. Lo anterior atendiendo las necesidades de la Entidad en relación con el objeto a contratar.

NOTA 2. Se determina la independencia de cada uno de los cargos solicitados en este numeral, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.

NOTA 3. En caso de que los profesionales propuestos no cumplan con el perfil mínimo antes señalado, el proponente se considerará NO HABILITADO.

NOTA 4. La Corporación, verificará que cada persona cumpla con los requisitos mínimos exigidos de formación académica y experiencia y que los mismos estén debidamente soportados por los documentos solicitados.

NOTA 5. En caso de que el proponente anexe para el personal requerido formación académica superior a la exigida en el Pliego de Condiciones, el Comité Evaluador procederá a evaluarla y constara en el Informe de Evaluación.

NOTA 6. El proponente deberá poner a disposición del proyecto, el personal mínimo solicitado el cual deberá laborar dentro del proyecto conforme a la dedicación establecida en el presente numeral. El oferente que resulte adjudicatario deberá dar cumplimiento a las obligaciones específicas del contratista, dentro de las cuales reza: (…) "Ejecutar las actividades objeto del contrato, con el personal mínimo requerido por la Corporación y ofrecido en la propuesta (…)". Por tal razón, el futuro contratista no podrá poner en riesgo la ejecución por la ausencia del personal propuesto durante la ejecución del contrato.

Se pone de presente a los proponentes que se encuentra a cargo de quien resulte adjudicatario/contratista del presente proceso, la vinculación de la totalidad del personal con la antelación necesaria, a efectos de que el proyecto no sufra atraso alguno por tal motivo. Lo anterior atendiendo las necesidades de la Entidad en relación con el objeto a contratar.

Al momento de inicio del proyecto, la Corporación verificará que el personal presentado sea el mismo que se presentó en la propuesta, en caso contrario el contratista deberá allegar la justificación de la no participación del personal presentado, esta información será verificada por la Corporación.

La experiencia profesional se tendrá en cuenta según el artículo 229 del Decreto 19 de 2012, que establece:

"ARTICULO 229. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.

Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional". (Subrayado fuera del texto)

Igualmente, el 1083 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública establece:

ARTÍCULO 2.2.2.3.7 Experiencia. Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio.

Para los efectos del presente decreto, la experiencia se clasifica en profesional, relacionada, laboral y docente.

Experiencia Profesional. Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo.

En el caso de las disciplinas académicas o profesiones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social en Salud, la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

La experiencia adquirida con posterioridad a la terminación de estudios en las modalidades de formación técnica profesional o tecnológica, no se considerará experiencia profesional.

CARTA DE INTENCIÓN DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO.

Para todos los integrantes del equipo de trabajo se deberá adjuntar una carta de intención, mediante la cual se comprometan a trabajar, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato y certificar, además, que no ha participado en la elaboración de otra propuesta para la presente convocatoria, ni hace parte de otra propuesta para la presente convocatoria.

2.6.2 VERIFICACIÓN TÉCNICA DE CRITERIOS AMBIENTALES - REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO. (C.P.S)

En el marco del Programa de Compras Públicas Sostenibles identificado por Corpoguavio, en el proceso de interventoría, en donde se imparten las instrucciones para incorporar criterios ambientales de sostenibilidad en los procesos de contratación de bienes, servicios y obras que se adelantan en la entidad, dentro de los cuales está la adecuación hidráulica. Se ha identificado y priorizado la ficha técnica de criterios ambientales, en donde se encuentran los criterios específicos para este tema en la fase precontractual que se describen en el anexo 6 del presente estudio previo.

2.6.3. VERIFICACIÓN TÉCNICA DE ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST (RESOLUCIÓN 0312-2019) - REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO.

La presente Resolución se aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones o asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Por lo anterior, los futuros oferentes deberán allegar Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales donde se indique el porcentaje de la implementación de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Según la Resolución 0312 de 2019 (Porcentaje de cumplimiento superior al 85%).

Política de SST vigente. Para la acreditación de este requisito, se debe presentar una carta firmada por el representante legal, en el cual indique, que la empresa implementa el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Según la Resolución 0312 de 2019.

2.6.4 VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1041 de 2022 la **Subdirección de Planeación** se encargará de revisar la oferta y verificará que el precio de la oferta económica NO supere el valor del presupuesto oficial establecido en este proceso o superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial, respecto del factor multiplicador, el máximo a reconocer será del **2,1,** en caso de superar este porcentaje, se rechazará su oferta.

Se deberá verificar que:

1. Que el proponente presente su propuesta económica, indicando el valor unitario de la respectiva descripción.

2. El valor de la propuesta objeto de esta contratación debe incluir los costos directos para cada uno de los integrantes del grupo **mínimo de trabajo**, es decir, personal profesional, incluyendo sueldo y/o jornal mensual, duración y participación

3. Los costos de personal estarán afectados por un factor multiplicador que contempla, entre otros aspectos las cargas por concepto de seguridad social, aportes parafiscales y prestacionales, viáticos, gastos generados por la adquisición de herramientas, equipos, materiales o insumos necesarios para la realización de la labor, gastos debe administración, costos de financiamiento, gastos contingentes, impuestos tasas y contribuciones, seguros y demás costos directos o cargas impositivas en que incurra por la ejecución del contrato. El factor multiplicador incluye además los honorarios del interventor

4. La oferta debe tener en cuenta otros costos directos y otros costos administrativos tales como alquiler de vehículo, oficina y/o campamento (incluye dotación y servicios), edición de informes (papelería, impresión de información y planos entre otros), equipo de oficina (según descripción previa) y equipos completos de comunicaciones fijas y móviles (según descripción previa) y en general todos los demás gastos requeridos de acuerdo con el anexo que se describe en los presentes pliegos para la correcta ejecución de la interventoría.

5. Total valor de la propuesta, que para efectos de la evaluación corresponderá a la sumatoria de los costos directos individuales incluido el valor del factor multiplicador y los otros costos.

CAPITULO III
EVALUACION DE LOS FACTORES Y CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

CORPOGUAVIO evaluara las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las ofertas CORPOGUAVIO realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente tabla. Las ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la oferta.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MAXIMO OTORGADO
1	**EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE**	**42.5**
2	**EXPERIENCIA GENERAL ADICIONAL AL EQUIPO DE TRABAJO**	**45**
2.1	DIRECTOR INTERVENTORÍA	30
2.2	RESIDENTE PROFESIONAL DE INTERVENTORÍA	15
3	**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**	**10**
4	**APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (DECRETO 287/ 2026)**	**2**
5	**PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES QUE SEAN EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES**	**0.25**
6	**PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES QUE SEAN MIPYME**	**0.25**
TOTAL		**100**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, CORPOGUAVIO escogerá el proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Decreto 1082 de 2015.

1. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (MÁXIMO 42.5 PUNTOS)

Se asignará un puntaje máximo de cuarenta y dos punto cinco (42.5) puntos al proponente que acredite experiencia adicional a la mínima requerida, de conformidad con el siguiente criterio:

CRITERIO	PUNTAJE
UN (1) contrato adicional, cuyo objeto se relacione con la Interventoría técnica, administrativa, ambiental, jurídica y financiera a un contrato de obra pública con acciones de conservación y/o restauración y/o mantenimiento de predios, el valor del contrato debe ser mayor o igual al 100% del presupuesto oficial	15

expresado en SMMLV, y que esté clasificado en ocho (8) de los siguientes códigos: **70131500, 70151500, 70151800, 70161500, 77101700, 77101800, 77111600, 80101500, 80161500, 86101500..**	
Dos (2) contratos adicionales, cuyos objetos se relacionen con la Interventoría técnica, administrativa, ambiental, jurídica y financiera a un contrato de obra pública con acciones de conservación y/o restauración y/o mantenimiento de predios, la sumatoria del valor de los contratos debe ser mayor o igual al 100% del presupuesto oficial, y que estén clasificados en ocho (8) de los siguientes códigos: **70131500, 70151500, 70151800, 70161500, 77101700, 77101800, 77111600, 80101500, 80161500, 86101500.**	30
Tres (3) contratos adicionales cuyos objetos se relacionen con la Interventoría técnica, administrativa, ambiental, jurídica y financiera a un contrato de obra pública con acciones de conservación y/o restauración y/o mantenimiento de predios, la sumatoria del valor de los contratos debe ser mayor o igual al 100% del presupuesto oficial, y que estén clasificados en ocho (8) de los siguientes códigos: **70131500, 70151500, 70151800, 70161500, 77101700, 77101800, 77111600, 80101500, 80161500, 86101500.**	42.5

2. EXPERIENCIA GENERAL ADICIONAL AL EQUIPO DE TRABAJO MÁXIMO (40 PUNTOS)

Se asignará un puntaje máximo de cuarenta y cinco (45) puntos al proponente que acredite la formación académica adicional y la experiencia especifica adicional del siguiente personal y conforme a los siguientes criterios:

2.1 DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (30 PUNTOS)

<table>
<tr><th colspan="4">Tiempo de experiencia general adicional</th><th>Puntaje máximo</th></tr>
<tr><td rowspan="4">Profesional Ingeniera sanitaria y ambiental y/o ingeniería agroforestal</td><td colspan="2">Tiempo en años ADICIONALES</td><td rowspan="2">Puntos</td><td rowspan="5">30</td></tr>
<tr><td>Desde</td><td>Hasta</td></tr>
<tr><td>6</td><td>11</td><td>10</td></tr>
<tr><td>11</td><td>16</td><td>15</td></tr>
<tr><td colspan="2">>16</td><td>20</td></tr>
<tr><td colspan="3">Especialista y/o magister en restauración ecológica y/o gerencia de proyectos.</td><td>10</td></tr>
</table>

2.2 RESIDENTE DE INTERVENTORIA (15 PUNTOS)

Tiempo de experiencia general adicional				Puntaje máximo
Tecnólogo en producción ambiental y/o producción agrícola y/o producción ecológica	Tiempo en años ADICIONALES		Puntos	15
	Desde	Hasta		
	6	11	**5**	
	11	16	**10**	
	>16		**15**	

NOTA: Respecto a los documentos aportados para acreditar de manera simultánea requisitos habilitantes y calificables la entidad procederá de la siguiente manera.

- En caso de que el proponente omita presentar un documento necesario para verificar una condición habilitante que a su vez otorga puntaje será subsanable para efectos de la habilitación siempre y cuando acredita circunstancias ocurridas antes de la fecha de cierre, pero no le será asignado puntaje asociado al mismo.
- En caso de que se requiera aclaración de un documento necesario para verificar una condición habilitante que a su vez otorga puntaje, será subsanable siempre y cuando acredite circunstancias ocurridas con anterioridad a la fecha del cierre y serán asignados los puntos asociados al mismo.

NOTA: Los puntajes para cada ítem no son acumulables de la experiencia adicional

3. PUNTAJE INCENTIVO Y PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS):

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral

o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato denominado – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato denominado – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

De conformidad con la consulta realizada por la subdirección de planeación en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo del objeto a contratar descrito en el presente estudio **NO** se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ochenta (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 40% del personal requerido para el cumplimiento del contrato

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

- **ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL**

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato denominado - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato denominado– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato denominado – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: **a)** los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; **b)** los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. **No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.**

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato denominado– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

- **INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del ochenta por ciento (80 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato denominado– Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato denominado– Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato denominado– Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato denominado– Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato denominado– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

4. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (DECRETO 287/ 2026) (2 PUNTOS)

1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del decreto 287 de 2026.

2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación

exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junta con su oferta, de manera física o digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimas tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.
- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación.

5. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES QUE SEAN EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (HASTA 0.25 PUNTOS)

Conforme con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.15, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que trata de los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas¸ la Entidad otorgará un puntaje adicional del (0.25%) del valor total de los puntos establecidos, en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten que son emprendimientos y empresas de mujeres que cumplan con alguna de las siguientes condiciones de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.14: "(…)

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección". La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para MIPYME.

Para efectos de obtener el puntaje adicional la condición de emprendimiento y empresas de mujeres se deberá acreditar

al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de puntaje adicional y de desempate.

6. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES QUE SEAN MIPYME (HASTA 0.25 PUNTOS)

Conforme con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.18, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que trata de los criterios diferenciales para MIPYME sistema de compras públicas¸ la Entidad otorgará un puntaje adicional del (0.25%) del valor total de los puntos establecidos, en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten que son MIPYME domiciliadas en Colombia de conformidad con el tamaño empresarial previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente: "(…)

Las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1, artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para efectos de obtener el puntaje adicional la condición de Mipyme se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio puntaje adicional y de desempate.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

Nota. Que las asociaciones conformadas por sujetos de especial protección constitucional, asociaciones de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la agricultura campesina, familiar y comunitaria, podrán ser clasificadas como Mipymes en los términos previstos en el artículo 23 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 2° de la Ley 590 de 2000 y por el Decreto número 957 de 2019 o las normas que los modifiquen. En consecuencia, podrán acceder a los incentivos y beneficios establecidos en el artículo 12 de la Ley 590 de 2000 y los artículos 30 y 31 de la Ley 2069 de 2020 y en la Ley 1150 de 2007.

Que adicionalmente, el decreto 142 de 2023, dispuso que para efectos de que las entidades estatales faciliten el acceso al sistema de compras públicas de **las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, las asociaciones conformadas por sujetos de especial protección constitucional, asociaciones de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura. Campesina, Familiar y Comunitaria, que sean clasificadas como Mipymes** en los términos previstos en el artículo 23 de la Ley 2069 de 2020,

el artículo 2° de la Ley 590 de 2000 y por el Decreto número 957 de 2019 o las normas que los modifiquen, es necesario modificar los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.4.1, 2.2.1.1.2.2.2, 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.2.7, 2.2.1.2.1.2.8, 2.2.1.2.1.2.26, 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto número 1082 de 2015, con el fin de facilitar su participación en el mercado de compra pública y promover su acceso a los instrumentos diseñados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Nota. Para que el contratista acceda a lo establecido anteriormente, se deberá presentar una declaración bajo la gravedad de juramento, suscrita por el representante legal u oferente persona natural, donde señale la condiciones que establece el decreto 142 de 2023.

22. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

PARÁGRAFO 1o. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO 2o. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6o de la Ley 2020 de 2020.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

Agotado el análisis comparativo de las ofertas, se establecerá un orden de elegibilidad en función del puntaje total, asignando el primer lugar al proponente que haya obtenido el máximo puntaje, y así sucesivamente.

CRITERIOS DE DESEMPATE.

Teniendo en cuenta la ley 2069 de 2020 y lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en precio, luego en experiencia en caso de persistir el empate y por último en incentivo en bienes y servicios.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en el pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato denominado– Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «denominado – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de

ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 1denominado – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «denominado– Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato denominado – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato denominado– Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato denominado – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato denominado – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato denominado- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato denominado- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración y los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato denominado- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural)» , junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato denominado-Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato denominado– Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo

manifestará diligenciando el «Formato denominado Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato denominado- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato denominado – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato denominado– Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea

una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato denominado- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato denominado– Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

El orden de elegibilidad resultante será publicado en el sitio www.contratos.gov.co.

CAPÍTULO IV

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

4.1. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación, todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En desarrollo de lo anterior, los artículos 2.2.1.1.1.6.3. y 2.2.1.1.2.1.1. N.º 6 del Decreto 1082 de 2015, establecen que el soporte de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles hace parte de los estudios y documentos previos.

TIPIFICACIÓN:

La tipificación es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe.

a) Riesgos comerciales:

Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, alteraciones y cambios en la tasa de cambio, tasa de interés, curva de inflación, importaciones/exportaciones, oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el contratista, cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios.
No se prevén riesgos comerciales, por lo que no se cancelarán reajustes en el presente contrato.

El contratista asume los cambios en el mercado y no reclamará ni pretenderá reajustes.

b) Riesgos sociales y políticos:

Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
Se incluyen los actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, al igual que actos de delincuencia común, actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales el contratista debe mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuados, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del proyecto.
En ese sentido es claro que este tipo de riesgo debe asumirlo CORPOGUAVIO, ya que escapan al control del futuro contratista.

c) Riesgos Regulatorios:

Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual, tales como impuestos, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo que no fueron considerados, en virtud a nueva normatividad, al momento de presentar la oferta. No se identifican riesgos regulatorios que afecten el equilibrio del contrato.
Este riesgo debe ser asumido en su totalidad por la CORPORACION, ya que escapan al control del futuro contratista.

d) Riesgos de la naturaleza:

Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes.

En esta categoría se consideran fenómenos geológicos, freáticos, hidrológicos, climáticos, incendios forestales, biológicos / patológicos, acción de roedores y animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona de ejecución del contrato o en cualquier otra zona que afecte o tenga influencia en este proyecto. Se enfatiza que no se incluyen fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la cual tendrá un tratamiento especial mediante la contratación de seguros.
El contratista deberá percatarse de las condiciones el lugar donde se ejecuta el contrato, por ello no habrá lugar a reclamaciones por dichas condiciones. Este riesgo será asumido por el Contratista.

e) **Riesgos tecnológicos**.

Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica. No se identifican riesgos tecnológicos para el presente contrato.

ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN:

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y aceptación de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede no corresponder con la que se plantea aquí.

La remuneración para el contratista que resulte favorecido en el presente proceso contractual, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en el presupuesto estimado, no constituyen una garantía para el cálculo de los ingresos del futuro contratista.

Analizados los riesgos del contrato y aplicada la metodología utilizada en el Documento CONPES 3714 de 2011, la entidad establece en la siguiente matriz, la tipificación, estimación, cuantificación y asignación de riesgos previsibles.

FORMA DE MITIGARLO: Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento. A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Numérica	Histórica			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2: Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

La Subdirección de Gestión Ambiental de CORPOGUAVIO, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los contratos de interventoría.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
2	General	Externa	Ejecución	Económico	Escasez en el suministro o Fluctuación en el costo de cualquier tipo de insumo para la ejecución de la interventoría	Sobrecostos en los insumos, desabastecimiento y/o especulación. Atraso en el cronograma de la obra hasta disponer de los materiales	improbable 2	Moderado 2	5	Riesgo Medio
3	General	Externo	Ejecución	Ambiental	Ocurre cuando se requieren licencias, permisos o autorizaciones ambientales retributivas y/o compensatorias	Sobrecostos por pagos de tazas retributivas, licencias o permisos. Retraso en la ejecución del contrato	Raro 1	Moderado 3	4	Riesgo bajo
4	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Ocurre cuando se presentan eventos naturales que tengan impacto en la ejecución del contrato como inundaciones, lluvias, sequías, heladas, Incendios forestales entre otras	Perjuicios o pérdidas de los bienes y material vegetal a cargo del contratista	Posible 3	Mayor 4.	7	Riesgo Alto
5	Específico	Externo	Ejecución	Social y político	Eventos de orden público por actos terroristas, disturbios violentos, vandalismo e incendios producidos que impidan el desarrollo del objeto contractual	Perjuicios o perdidas de los bienes a cargo del contratista y mantenimientos realizados, atraso en la ejecución de los mantenimientos	Raro 1.	Moderado 3	4	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CORPORACIÓN	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo	No	Contratista y CORPOGUAVIO	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	CORPORACIÓN	Revisar las actas o solicitudes del contratista en los comités de obra. De lo demostrado por el contratista y aprobado por la interventoría, el contratista asumirá hasta el 0,5% del PO	improbable 2	Moderado 2	5	Riesgo Medio	No	Subdirección de Gestión Ambiental/ contratista e interventor	Revisar las actas o solicitudes del contratista en los comités de obra	Semanal hasta terminar la ejecución del contrato
3	CONTRATISTA	Revisar con suficiencia de tiempo las áreas y las actividades para que estas se encuentren acorde con los instrumentos de planificación aprobados y adoptados por la autoridad ambiental	Raro 1	Moderado 3	4	Riesgo bajo	No	Contratista y CORPOGUAVIO	A través de la verificación de las áreas y el seguimiento permanente de las actividades del contrato	Conforme a los plazos contractuales

No.	¿A quién se le asigna?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	CONTRATISTA y CONTRATANTE	Verificación de los eventos presentados para establecer medidas administrativas y contractuales que permitan el cumplimiento en su totalidad del objeto contractual (Adiciones, suspensiones o Prorrogas)	Posible 3	Mayor 4.	7	Riesgo Alto	Si	Contratista y contratante	Verificación de los eventos presentados	Cuando se requiera
5	CONTRATISTA Y CONTRATANTE	Perjuicios o perdidas de los bienes a cargo del contratista y mantenimientos realizados, atraso en la ejecución de los mantenimientos, dependiendo de la duración de los eventos, posibles prorrogas o suspensiones del contrato	Raro 1.	Moderado 3	4	Riesgo Bajo	Bajo	Contratista y contratante	Verificación avance de actividades frente al tiempo de ejecución (prorrogas o suspensión)	Cuando se requiera

Monitorear los Riesgos

Se debe realizar un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento deben ser revisadas constantemente y revisar si es necesario hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias. Este monitoreo debe:

(a) Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.

(b) Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo.

(c) Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.

(d) Detectar cambios en el contexto externo e interno que puedan exigir revisión de los tratamientos del Riesgo y establecer un orden de prioridades de acciones para el tratamiento del Riesgo.

(e) Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir.

Finalmente, y como obligación la supervisión del contrato o la interventoría según corresponda, se debe monitorear los Riesgos y revisar la efectividad y el desempeño de las herramientas implementadas para su gestión. Para lo cual, debe: (i) asignar responsables; (ii) fijar fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas; (iii) señalar la forma de seguimiento (encuestas, muestreos aleatorios de calidad, u otros); (iv) definir la periodicidad de revisión; y (v) documentar las actividades de monitoreo.

GARANTÍAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Con respecto a cualquiera de las clases de garantías permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones:

- El tomador debe ser el contratista.
- Cuando se trate de contratista plural (Consorcio o Unión Temporal), la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.
- Se debe establecer clara y completamente el NIT de CORPOGUAVIO y el NIT del Contratista, Incluir dígito de verificación (número después del guion).
- No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio.
- Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- Debe incluir claramente el número y año del contrato.
- Debe incluir el objeto del contrato.
- Las garantías y el seguro deben ser firmados por el representante legal del contratista.
- La fecha de inicio de la vigencia de los amparos y del seguro debe ser la fecha de suscripción del contrato. No obstante, una vez impartida la orden de inicio de ejecución del contrato de prestación de servicios, la vigencia final de las garantías y del seguro se ajustará de conformidad con la fecha de inicio de la ejecución del plazo contractual.
- Anexar el comprobante de pago de las primas correspondientes al seguro.

Seriedad del ofrecimiento: El oferente debe presentar con su oferta, garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor corresponde a mínimo el diez (10%) del valor del Presupuesto Oficial del proceso de selección.

Cumplimiento del Contrato: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de duración de este y cuatro (4) meses más.

El pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución de las obligaciones del contrato: por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una duración igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.

Calidad del Servicio: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de duración de este y seis (06) meses más.

Responsabilidad civil extracontractual: por una cuantía equivalente a 200 SMMLV del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, en la cual la Corporación debe ser asegurada y beneficiaria.

La garantía única no reemplaza las pólizas de cada uno de los vehículos, de que trata el Decreto Único Reglamentario 1079 de 2015 Artículo 2.2.1.1.4.1. Pólizas. De conformidad con los artículos 994 y 1003 del Código de Comercio las Empresas de Transporte Público Colectivo Terrestre Automotor de Pasajeros del radio de acción Metropolitano, Distrital y/o Municipal de transporte público deberán tomar con una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia, las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare de los riesgos inherentes a la actividad transportadora, así:

1. Póliza de responsabilidad civil contractual que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos:

a) Muerte.
b) Incapacidad permanente.
c) Incapacidad temporal.
d) Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.
e) El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 60 SMMLV por persona.

2. Póliza de responsabilidad civil extracontractual que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos:

a) Muerte o lesiones a una persona.
b) Daños a bienes de terceros.
c) Muerte o lesiones a dos o más personas.

El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 60 SMMLV, por persona.

Otras garantías inherentes al contrato. Tener en cuenta para la cobertura de salarios y prestaciones sociales que cuando se termine el contrato, debe exigírsele al contratista paz y salvo correspondiente a las pólizas contratadas y terminadas, y constancia del último pago a las EPS, ARL, Fondo de Pensiones y Cesantías, Cajas de Compensación.

INDEMNIDAD DE CORPOGUAVIO: Queda entendido que CORPOGUAVIO, no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el contratista, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista.

En consecuencia, la relación contractual de CORPOGUAVIO, será única y exclusivamente con el contratista y la fuente de sus obligaciones serán las que determine y se originen en la Ley y el servicio contratado. Por lo tanto, el contratista garantizará mantener indemne a CORPOGUAVIO frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos

27. CONSULTADO LO DISPUESTO POR EL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, EL PRESENTE PROCESO NO ESTA COBIJADO POR NINGÚN TRATADO DE LIBRE COMERCIO EXTERIOR VIGENTE DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE ANÁLISIS:

Acuerdo comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
			SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
	Chile	SI	NO	NO	NO	NO
Alianza Pacífico	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI				
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO	NO
Israel		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Reino Unido e Irlanda del Norte		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Comunidad Andina	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

El presente proceso de Concurso de Méritos tiene como presupuesto oficial el valor **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($84.000.000)** M/CTE. a continuación, se realiza el análisis conforme al manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación atendiendo la cuantía del proceso.

Valor de la menor cuantía de CORPOGUAVIO: $ 490'253.400

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en los Acuerdos Comerciales suscritos con El Salvador y Guatemala, teniendo en cuenta el - **MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN** elaborados por Colombia Compra Eficiente y publicado en el Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co" no obstante, el valor del presupuesto oficial es de valor: **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 84.000.000) M/CTE.** no supera el umbral de los acuerdos comerciales, correspondientes al valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal, razón por la cual se da lugar a la inaplicabilidad de los mencionados acuerdos.

CAPITULO V
DEL CONTRATO

Este pliego de condiciones forma parte integral del contrato que se celebre como consecuencia de este proceso, el cual contiene la minuta en un anexo.

5.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR.

Alcance de la contratación:

De acuerdo al manual de supervisión e interventoría de la Corporación Autónoma Regional del Guavio- CORPOGUAVIO se debe referir que: "*La interventoría es el seguimiento técnico a la ejecución de contratos de distintas tipologías, realizado por una persona natural o jurídica contratada para ese fin por la Corporación, en los siguientes casos: (i) cuando la ley ha establecido la obligación de contar con esta figura en determinados contratos, (ii) cuando el seguimiento del contrato requiera del conocimiento especializado en la materia objeto del mismo, o (iii) cuando la complejidad o la extensión del contrato lo justifique. No obstante, lo anterior, la Corporación puede determinar que la interventoría cubra no sólo acciones de carácter técnico, sino también administrativo, financiero, contable y/o jurídico.*"

La interventoría integral comprende el seguimiento **administrativo, técnico, financiero, jurídico y ambiental** del contrato de obra resultante del proceso de licitación pública. Los supervisores interventores tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato vigilado para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones, explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista hacer recomendaciones encaminadas lograr la correcta ejecución del objeto contratado. Es obligatorio para el interventor supervisor entregar sus órdenes por escritura los requerimientos informes que realice deben ser publicados en el SECOP.

Los interventores, supervisores no pueden sustituir a la Entidad Estatal, por tanto, no pueden dar instrucciones en su nombre.

Con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución de las actividades contratadas y, su vez, una mayor eficiencia en la administración de las mismas, la interventoría comprenderá, además de la gestión técnica, el control administrativo, financiero, contable jurídico del contrato de obra, por lo cual, deberá apoyar, asistir asesorar la Entidad, en todos los asuntos que se susciten durante la ejecución de las obras, suministrando oportuna información sobre los mismos, preparando los documentos que al respecto se requieran rindiendo los conceptos evaluaciones que sobre la materia se le soliciten. Además de las funciones generales, administrativas, técnicas, financieras de carácter operativo que se indican en el Manual de Contratación, Manual de Supervisión e Interventoría de CORPOGUAVIO, el cual debe ser consultado por parte del interventor.

5.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista se obligará a cumplir con las responsabilidades establecidas en la Ley 80 de 1993, las que deriven del contrato y en especial:

a) Cumplir con el objeto del contrato conforme a los documentos del pliego de condiciones, la propuesta y el contrato y las especificaciones técnicas contenidas en los estudios y diseños.
b) Acordar con CORPOGUAVIO, el plan de trabajo para la interventoría del contrato principal, conocer los recursos técnicos y administrativos y los programas mensuales detallados en los cuales deben describirse los trabajos que se adelantarán y el avance que se espera en cada una de las actividades.
c) Presentar en el plazo establecido en los pliegos de condiciones, los documentos y cumplir con los requisitos de Orden Técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir Acta de inicio del Contrato.
d) Informarse sobre la organización y procedimientos internos del contratista ejecutor del contrato objeto de interventoría relacionados con el manejo y tramite de contratos, órdenes de pago y otros relacionados con el mismo.
e) Garantizar la dotación permanente de elementos de protección para todo el personal que lo requiera según la ley (Cuando Aplique)
f) Efectuar revisiones y proponer los ajustes necesarios para llevar a cabo los trabajos de interventoría encomendados.
g) Exigir, aprobar y hacer cumplir los programas de inversión del anticipo, procedencia y ruta crítica y demás programas establecidos en el contrato, así como de sus posteriores modificaciones.
h) Informar a la entidad sobre el desarrollo del contrato, mediante la presentación de los informes periódicos que se requieran de manera clara y oportuna, estando bajo su entera responsabilidad la correcta ejecución del proyecto principal, en especial deberá presentar:
i) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
j) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
k) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
l) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
m) Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato, el personal profesional ofrecido en su propuesta. Si el INTERVENTOR requiere cambiar el profesional o personales propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del supervisor.
n) Será por cuenta y riesgo del INTERVENTOR el pago de los salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en el cumplimiento de la interventoría.
o) Acatar las indicaciones que la Supervisión le señale en cumplimiento del objeto contratado conforme a las

especificaciones de los servicios a prestar.

p) Presentar ante la supervisión de CORPOGUAVIO los productos de acuerdo a las actividades planteadas, en los plazos establecidos.
q) Suscribir y presentar juntamente con el supervisor de CORPOGUAVIO las actas que sean necesarias para la ejecución de la interventoría.
r) Radicar las facturas de cobro por el trabajo ejecutado dentro de los plazos convenidos.
s) Responder en los plazos que la Corporación Autónoma Regional del Guavio "CORPOGUAVIO", establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
t) Facturar según lo estipulado en el artículo 615 del Estatuto Tributario.
u) Entre el CONTRATANTE y los dependientes del INTERVENTOR no existe vínculo laboral alguno y, por lo tanto, no surge en cabeza de la entidad CONTRATANTE, la obligación de pagar prestaciones laborales o sociales respecto de los trabajadores del CONTRATANTE. Teniendo en cuenta que las actividades del INTERVENTOR son ajenas a las actividades propias del CONTRATANTE, éste no será solidariamente responsable frente a las obligaciones laborales de aquél. En consecuencia, en el evento de presentarse cualquier reclamación o acción del personal del interventor que llegare a involucrar a EL CONTRATANTE, el primero lo mantendrá indemne de cualquier responsabilidad y, en cualquier caso, pagará el valor de la indemnización a que haya lugar por cualquier perjuicio que sufra EL CONTRATANTE por este concepto.
v) Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago de esta interventoría.
w) Suscribir con la Supervisión el acta de liquidación del contrato de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado.
x) Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. El incumplimiento a esta obligación dará lugar a multas y si persiste se declarará la terminación unilateral del contrato.
y) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
z) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
aa) El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
bb) Responder en los plazos que la Corporación Autónoma Regional del Guavio "CORPOGUAVIO", establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
cc) El contratista debe contar con la certificación de la ARL vigente de su personal y que el nivel del riesgo corresponda con las labores a desarrollar.
dd) Es obligación del contratista informar al supervisor del contrato y al responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cualquier novedad que en materia de SST que pueda afectar el desarrollo del objeto contractual, o generar un accidente de trabajo.
ee) Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
ff) Implementar y cumplir con los protocolos de Bioseguridad de acuerdo con las normas expedidas por el Ministerio de Salud.

gg) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato
hh) Si el contratista está obligado a generar la facturar electrónicamente, deberá presentarla validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
ii) Ejecutar las actividades objeto del contrato, con el personal mínimo requerido por la Corporación y ofrecido en la propuesta. Cualquier cambio de personal deberá ser previamente sometido a aprobación de la Corporación. Solamente se aceptarán dichas modificaciones por personal de iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia a las ofrecidas en la propuesta.
jj) Dar cumplimiento de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) bajo los parámetros del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.
kk) Las demás que de acuerdo con los pliegos de condiciones le estén asignadas al cumplimiento del contratista y, las demás que por ley le correspondan.
ll) Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga del contrato si es del caso y de conformidad con la ley.
mm) Suscribir con la Supervisión el acta de liquidación del contrato de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado.
nn) El contratista debe actuar con total autonomía técnica y administrativa, en el cumplimiento de las obligaciones que asume con el contrato y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con la Corporación Autónoma Regional del Guavio "CORPOGUAVIO".
oo) Prestar sus servicios de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y la Corporación Autónoma Regional del Guavio "CORPOGUAVIO".
pp) No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, en este caso se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 de 2026.
qq) Las demás que de acuerdo con los pliegos de condiciones le estén asignadas al cumplimiento del contratista y, las demás que por ley le correspondan.

El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.

9.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

La interventoría deberá desarrollar las siguientes actividades específicas:

1. Revisar todos y cada uno de los documentos del proceso contractual de la obra, con el fin de tener el conocimiento completo y detallado de los aspectos técnicos del desarrollo del proyecto, alcance del objeto contractual, especificaciones técnicas, entre otros.

2. Verificar el cumplimiento del objeto contratado, especificaciones técnicas, propuesta técnica y económica, cronograma propuesto por el contratista de obra y solicitar los ajustes a que haya lugar.

3. Acordar con CORPOGUAVIO, el plan de trabajo para la interventoría del contrato principal, conocer los recursos técnicos y administrativos y los programas mensuales detallados en los cuales deben describirse los trabajos que se adelantarán y el avance que se espera en cada una de las actividades.

4. Autorizar el inicio de los trabajos de obra exigiendo lo especificado en las obligaciones del contrato, obtención de los permisos, autorizaciones o licencias. verificar y exigir la disponibilidad del personal ofrecido en la propuesta técnica.

5. Coordinar y realizar con la Corporación y el contratista de obra las visitas preliminares a los predios definidos para realizar las obras en el municipio priorizado por la Corporación.

6. Informarse sobre la organización y procedimientos internos del contratista ejecutor del contrato objeto de interventoría relacionados con el manejo y trámite de contratos, órdenes de pago y otros relacionados con el mismo.

7. Realizar seguimiento al programa de trabajo, frentes de trabajo y equipo propuesto para la ejecución de las obras, y en caso de establecer posibles incumplimientos tomar las medidas correctivas.

8. Revisar los informes presentados por el contratista de obra y en caso de que no cumplan con las especificaciones técnicas y cada uno de los componentes exigidos dentro de los productos del contrato se deben rechazar.

9. Verificar que las obras cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, y aprobar al contratista los desembolsos de acuerdo con el avance en las obras.

10. En forma oportuna rechazará las obras mal ejecutadas o cuando se hayan ejecutado con especificaciones inferiores a las contratadas.

11. Informar a la Corporación, sobre el desarrollo del contrato, mediante la presentación de los informes que se requieran de manera clara y oportuna, estando bajo su entera responsabilidad la correcta ejecución de los proyectos, en especial deberá presentar:

Además de las señaladas anteriormente, el interventor tendrá las siguientes funciones:

- **Funciones del interventor**

Teniendo en cuenta el valor de las prestaciones, el contenido obligacional y las actividades a desarrollar, el presente proceso se encuentra tipificado como un contrato de OBRA. En virtud de lo anterior y para la correcta ejecución del contrato, además de todas las obligaciones inherentes a la ejecución del contrato, el Interventoría debe tener en cuenta las funciones de los interventores establecidas en el manual de supervisión e interventoría de contratos y las siguientes obligaciones:

1. Verificar el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensión y ARL, efectuado por EL CONTRATISTA, quien remitirá con el informe de ejecución contractual las constancias de pago de las planillas respectivas a LA CORPORACION. El Interventor deberá constatar cada mes que el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral corresponde a los porcentajes establecidos por la Ley.

2. Velar porque se cumplan los principios de transparencia, economía, responsabilidad, equilibrio económico y objetividad por las partes involucradas en el contrato.
3. Velar de manera imparcial, por el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato de obra.
4. Informar oportunamente a las partes del contrato sobre las fallas que se presenten en su ejecución.
5. Remitir oportunamente el informe correspondiente al presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA, de conformidad con lo previsto en la ley y en el Manual de Contratación de la Corporación, a fin de adoptar las medidas legales pertinentes e imponer por parte del funcionario competente, si es el caso, las sanciones a que haya lugar.
6. Dejar constancia por escrito de las anomalías que se presenten en la ejecución del contrato, concretando en cada caso en qué consisten.
7. Solicitar a EL CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato.
8. Realizar y suscribir, conjuntamente con la supervisión, las actas de inicio, suspensión, reinicio, terminación anticipada del contrato y las demás que surjan en desarrollo de la actividad contractual.
9. Adelantar revisiones periódicas de la ejecución del contrato, con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista.
10. Verificar en el Registro de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra personas menores de edad del Ministerio de Defensa – Policía Nacional de Colombia para la suscripción del contrato y cada vez que se realice adición y prorroga al contrato.
11. Solicitar ante la supervisión, quien por medio de informe solicitará a la secretaria general las modificaciones pertinentes (adición, prórroga, y/o modificatorios al contrato), con una antelación de por lo menos quince (15) días calendario a la fecha en que se pretenda suscribir el documento, diligenciando para el efecto, el correspondiente formato de justificación de la misma, siempre y cuando se identifique la necesidad por parte de la Entidad.

- **Funciones Técnicas**

a) Revisar los documentos y antecedentes del contrato suscrito (necesidad, solicitud, anexos, etc.), con el propósito de ejercer una vigilancia idónea del objeto del contrato.
b) Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del contratista.
c) Mantener el control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato, a través de la implementación de actividades tales como programación de reuniones con el contratista, visitas, y las demás que sean pertinentes y necesarias.
d) Verificar que las condiciones técnicas del bien, obra o servicio contratado cumplan con los requisitos establecidos por la entidad y con el ofrecimiento formulado, según el caso.
e) Requerir los informes al contratista que estime necesario para el verificar el cumplimiento del contrato, lo que se compadece con la correlativa obligación legal de este de responderlos.
f) No recibir los bienes, equipos, instrumentos, instalaciones, trabajos y demás elementos que no se ajusten a las especificaciones técnicas descritas en el contrato y en los pliegos de condiciones, estudios previos, adendas y otros que hacen parte del expediente contractual.
g) Aprobar, controlar y hacer seguimiento a los cronogramas de ejecución que se llegaren a formular en desarrollo del objeto contratado.

h) Realizar los requerimientos pertinentes que conduzcan a la normalización de las condiciones pactadas en el contrato, cuando estas se vean afectadas por retrasos o mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
i) Verificar la calidad de los informes que se produzcan en desarrollo del objeto contratado, solicitando los ajustes y correcciones que estime necesarios y convenientes. Exigir la calidad y correctivo funcionamiento de los bienes o servicios contratados, y abstenerse de otorgar el recibo a satisfacción, si estos no se ajustan a las calidades, cantidades y especificaciones exigidas en el contrato y las demás que se deriven de la naturaleza y objeto del contrato.
j) Las demás que se deriven de la naturaleza y objeto del contrato.

- **Funciones Administrativas**

a) Verificar, previo al inicio del contrato, que las garantías exigidas se encuentren expedidas y debidamente aprobadas;
b) Proyectar y suscribir, conjuntamente con la supervisión, el acta de inicio y todas las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato;
c) Atender y resolver por escrito las solicitudes que presente el contratista en desarrollo del objeto del contrato, solicitando el apoyo técnico o jurídico adicional que requiera para tal efecto;
d) Verificar que las garantías otorgadas se encuentren vigentes durante la ejecución del contrato, y se extiendan los correspondientes anexos modificatorios en el evento de la suscripción de documentos modificatorios al contrato;
e) Llevar el expediente contractual en orden;
f) Solicitar y justificar las solicitudes de modificatorios al contrato, que se requieran implementar, con el propósito de garantizar el cumplimiento del objeto contratado;
g) Informar por escrito al área legal, de manera oportuna, cualquier circunstancia que pueda acarrear el incumplimiento a la ejecución del contrato, con el fin de adoptar las acciones que correspondan;
h) Prever oportunamente las dificultades que se puedan presentar durante la ejecución del contrato, adoptando los correctivos que resulten pertinentes siempre y cuando no impliquen modificaciones al contenido del contrato;
i) Solicitar prorrogas, adiciones, modificaciones, cesiones, terminaciones anticipadas y demás que se requieran oportunamente para no afectar la debida ejecución del contrato;
j) Proyectar y suscribir recibo a satisfacción;
k) Elaborar proyecto de acta de liquidación, suministrando para ello toda la información e informes necesarios que le sean requeridos para tal propósito;
l) Proponer ante las instancias respectivas del departamento las medidas que estime necesarias y pertinentes, en orden a garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual;
m) Elaborar de manera oportuna los informes de supervisión y/o interventoría que le sean exigidos;
n) Llevar el control de la correspondencia que se cruce entre el departamento y el contratista en razón de la ejecución del contrato;
o) Manejar con el debido cuidado los documentos soporte que se generen dentro de la ejecución del contrato o convenio, según el caso, cumpliendo las disposiciones sobre gestión documental;
p) Reunir en el expediente todo documento que se genere en desarrollo de la ejecución del contrato o convenio, según el caso.

- **Funciones Financieras y Contables**

a) Aprobar oportunamente la factura o documento equivalente presentado por el contratista, para la cancelación de sus honorarios o valor del contrato, y en todo caso de manera oportuna respecto al cierre contable mensual o anual, si es del caso;

b) Diligenciar y suscribir formato de cumplimiento de requisitos del pago;
c) Tramitar y solicitar la cancelación de los pagos parciales o totales del valor del contrato previo recibo a satisfacción de los bienes, obras o servicios, según corresponda;
d) Verificar que el contratista se encuentre al día en sus pagos al sistema general de seguridad social, riesgos laborales y contribuciones parafiscales, según corresponda.

- **Funciones Jurídicas**

a) Previa suscripción, revisar integralmente el contrato y sus anexos;
b) Verificar la validez de las garantías
c) Constatar la existencia y la veracidad de los permisos y licencias exigidos por el contratista, si es del caso;
d) Proyectar las decisiones (de oficio, trámite, conminatorios, sancionatorios, etc.) que puedan tener lugar durante la ejecución del contrato;
e) Analizar jurídicamente las solicitudes de prórrogas, adiciones, etc;
f) Estudiar las reclamaciones presentadas por el contratista y sugerir recomendaciones respecto de estas (considerar lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 respecto al silencio administrativo positivo);
g) Asesorar a las demás dependencias de la entidad involucradas en la ejecución del contrato en los asuntos de contenido jurídico.

Área Ambiental:

- Resolver las consultas e inquietudes de las comunidades con respecto al manejo ambiental de los proyectos, si a ello hay lugar.
- Efectuar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que la ejecución de la interventoría se enmarque en los requerimientos ambientales y que sus resultados correspondan a los esperados, así como, diseñar o recomendar los correctivos necesarios.
- Diseñar o recomendar las medidas tendientes a controlar, compensar y mitigar los efectos ambientales, y a su vez, verificar su ejecución por parte del contratista, si a ello hay lugar.
- Realizar la discriminación de los recursos invertidos en la mitigación del impacto ambiental, si a ello hay lugar.

Deberá proyectar y suscribir con el contratista y la entidad contratante las siguientes actas:

1. **Actas de iniciación de actividades.** Previo a la firma de las actas, deberá verificar que los contratos hayan cumplido con todos los requisitos de ley para su iniciación.
2. **Actas de reunión de avance del contrato.** Todas las reuniones deberán quedar consignadas en actas numeradas en orden consecutivo.
3. **Acta de recibo parcial de las actividades** y de ajuste a que haya lugar, firmar la cuenta de cobro que presente el contratista para efecto del pago.
4. **Acta de suspensión o prórroga del contrato** cuando ocurran hechos de fuerza mayor o caso fortuito o cualquier otra circunstancia que amerite suspender o prorrogar el plazo de ejecución del contrato. El interventor realizará una evaluación de los hechos acontecidos, las causas que los motivaron y las acciones tomadas por el contratista ante la ocurrencia de estos. Esta acta deberá ser también elaborada por el supervisor técnico de la Corporación. Así mismo, el acta de reiniciación correspondiente.
5. Acta final de recibo de las actividades.

6. Acta de terminación de plazo contractual.
7. Acta de liquidación de Contrato.
8. Igualmente deberá preparar el acta y los documentos necesarios para la liquidación del contrato, garantizando que las cantidades y cifras correspondan efectiva y definitivamente ejecutada o entregada a satisfacción de la Corporación.
9. El acta de liquidación deberá suscribirse dentro de los cuatro (4) meses siguientes al recibo final del contrato o entrega final. Proyectar la liquidación unilateral cuando las circunstancias así lo exijan y remitir la documentación completa a las dependencias que corresponda y en general ejecutar todas las actividades que la Ley le asigna al interventor, efectuando los requerimientos que sean necesarios para asegurar la oportuna y correcta ejecución de los proyectos objeto de la interventoría y solicitando la imposición de sanciones cuando a ella hay lugar.

Además de las señaladas anteriormente, deberá acreditar lo siguiente:

- Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el Supervisor del Contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del Contrato.

- Exigir el cumplimiento que las actividades se desarrollen de acuerdo con los anexos técnicos contenidos en el contrato cuyo objeto es **"EJECUTAR EL MANTENIMIENTO DE LOS MODELOS DE RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN Y SISTEMAS AGROFORESTALES IMPLEMENTADOS EN VIGENCIAS ANTERIORES, CON EL FIN DE ASEGURAR SU CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD."**

OBLIGACIONES DE CORPOGUAVIO

Son obligaciones de CORPOGUAVIO las establecidas en la normatividad vigente y las que surjan con ocasión de la presente relación contractual en especial:

- ✓ Designará la supervisión adecuada al contrato, previo cumplimiento de los procesos contractuales para su inicio.
- ✓ Expedir el Certificado del Registro Presupuestal del Contrato.
- ✓ Vigilar la correcta y adecuada inversión de los recursos dados al contratista.
- ✓ Vigilar a través del supervisor la adecuada ejecución del contrato.
- ✓ Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato y sus modificaciones.
- ✓ Efectuar los pagos estipulados en el contrato, en la forma y oportunidad prevista en el mismo.
- ✓ Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y de los aportes parafiscales (si aplica), efectuados por **EL CONTRATISTA** de acuerdo con la normatividad vigente.
- ✓ Suministrar la información requerida y solicitada por el contratista.
- ✓ Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, LA CORPORACIÓN podrá efectuar requerimientos por escrito al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto.
- ✓ Liquidar el contrato en los términos establecidos en la ley.
- ✓ Hacer el seguimiento a través de la supervisión del contrato a la matriz de riesgos de corrupción en la ejecución del objeto.

5.3. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Forman parte integral del contrato **1.** El estudio previo, análisis del sector y sus anexos; **2.** El pliego de condiciones y sus adendas; **3.** El certificado de disponibilidad presupuestal y su respectivo registro presupuestal. **4.** Los demás documentos que se deriven en desarrollo del contrato.

5.4. SUPERVISIÓN

Dada la modalidad de contratación y siguiendo lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y la Resolución 1567 de 2025, la supervisión del contrato de interventoría del contrato será ejercida por la Subdirección de Gestión Ambiental.

5.5. Forma de pago y requisitos:

La CORPORACIÓN, cancelará a la interventoría de la siguiente forma:

a) Se pagará hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato de interventoría, mediante actas parciales, de acuerdo con el porcentaje de avance físico de la obra. Para este pago, se verificará el porcentaje de avance en la ejecución de obra física y presentación de actas parciales, la aprobación para pago se encuentra sujeta al visto bueno del supervisor del contrato de interventoría

b) Un último pago del 10% del valor total del Contrato, El diez por ciento (10%) restante del contrato de interventoría, se pagará contra los siguientes documentos:

- El acta de liquidación del contrato de interventoría suscrita por las partes, previa demostración del cumplimiento de los requisitos y obligaciones del contrato por parte del supervisor del contrato
- Acta de liquidación del contrato de obra
- Aprobación de las garantías correspondientes, señaladas en la cláusula de GARANTÍAS del contrato de interventoría.

PARÁGRAFO: Para los pagos, el INTERVENTOR deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución del contrato de interventoría.

5.6 INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista presentará a la Interventoría o supervisión respectiva, dentro de los 3 tres días hábiles siguientes a la firma del contrato previa a su iniciación para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con el pliego de condiciones:

1. Relación del equipo mínimo obligatorio de personal con sus respectivos contratos, afiliación al S.G.S.S y publicación proactiva de bienes y rentas conforme a la Ley 2013 de 2019, la cual debe ser diligenciada en el siguiente link: https://www1.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013

El supervisor revisará los documentos presentados por el contratista. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del Interventor o supervisor, el Contratista debe atenderlo en un término no mayor a 3 días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato.

Una vez se cumpla con lo exigido en el CONTRATO, el Interventor o supervisor emitirá la respectiva acta de inicio.

5.7 NOTIFICACIÓN MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ACTOS ADMINISTRATIVOS

El proponente en aras de surtir la notificación personal de los actos administrativos que se produzcan dentro del presente proceso, deberá manifestar el pronunciamiento expreso sobre la aceptación para ser notificados mediante correo electrónico, del contenido de los actos administrativos que se produzcan dentro del proceso, lo anterior de acuerdo a lo señalado en el numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

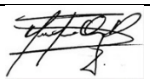
5.8 PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

El CONTRATISTA se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

5.10 Anexos:

Anexo 1: carta de presentación de la propuesta.
Anexo 2: Formatos Componente Plural
Anexo 3: compromiso de transparencia y anticorrupción.
Anexo 4: valoración de la propuesta económica.
Anexo 5: Factor Multiplicador
Anexo 6: Resumen de la propuesta
Anexo 7: Carta de compromiso del equipo de trabajo
Anexo 8: Especificaciones técnicas
Anexo 9: Pago de seguridad social y aportes legales
Anexo 10: Minuta del contrato.
Anexo 11: Certificado de Participación Independiente del proponente
Anexo 12: Cronograma
Anexo 13: Formatos factores de desempate
Anexo 14: Formato-puntaje industrial nacional
Anexo15: Ficha técnica de criterios ambientales
Anexo 16 Certificados de contratos para acreditación de experiencia
Anexo 17: Estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST (resolución 0312-2019)
Anexo 18: Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres
Anexo 19: Acreditación MiPymes

CORPOGUAVIO SE PERMITE INFORMAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO PODRA SER MODIFICADO MEDIANRE ADENDA DE ACUERDO A LAS OBSERVACIONES QUE SE PRESENTEN O DE CONFORMIDAD A LOS REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD, POR LO QUE EL POSIBLE OFERENTE DEBE TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE PREPARAR LA OFERTA ES EL DOCUMENTO DENOMINADO DEFINITIVO PLIEGO DE CONDICIONES.

APROBACIONES	NOMBRE	Firma
Elaboro: **Abogada OJC**	**VIVIANA RODRIGUEZ MORA**	
Reviso: **Coordinador OJC**	**MILTON EDUARDO PEÑA CAÑON**	
Aprobó: **SECRETARIO GENERAL**	**YESID YOVANNI ORTIZ RAMOS**	

ANEXOS

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores:
Corporación Autónoma Regional del Guavio "CORPOGUAVIO"
Carrera 7 No 1ª -52
Gachalá.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación],

Objeto:

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de Representante Legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del Proponente y para suscribir el Contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. En caso de que la Oferta le sea adjudicada al Proponente suscribiré el Contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
3. El Proponente conoce los Documentos del Proceso, incluyendo adendas, y acepta los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad no altera los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas en el anexo de la oferta.
4. El Proponente conoce las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
5. El Proponente tiene conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto.
6. El Proponente conoce y asume los riesgos previsibles asignados en el pliego de condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y el Proponente asume total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni el Proponente, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
9. Ni el Proponente ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en el presente pliego de condiciones.
10. En caso de llegar a conocer que el Proponente, yo o integrantes del Proponente nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas

legales pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual)

11. Ni a mí, ni a los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
12. Ni yo, ni los integrantes de quien represento estamos incursos en la situación descrita del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
13. El Proponente conoce el Anexo denominado “pacto de transparencia” relacionado en el pliego de condiciones y nos comprometemos a darle estricto cumplimiento.
14. Los recursos destinados al proyecto son de origen licito y que no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en el pliego de condiciones.
16. Si se le adjudica el Contrato al Proponente se compromete a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
17. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
18. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
19. El Proponente autoriza la notificación electrónica para todas las actuaciones surgidas con ocasión del Proceso de Contratación al correo electrónico que se encuentre registrado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.
20. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al Proponente]

El Proponente es:	Persona Natural__ Persona Jurídica Nacional ___ Persona Jurídica Extranjera sin sucursal en Colombia___ Sucursal de Sociedad Extranjera ___ Unión Temporal ___ Consorcio ___ Otro__
Grupo empresarial:	El Proponente o alguno de los miembros del Proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no___ Nombre del Grupo Empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de:

	Matriz ___ Subsidiaria ___ Filial ___ Subordinada ___ Otro (indicar cuál) _____
Composición accionaria:	El Proponente cotiza en bolsa: sí___ no____ Composición Accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que lo integran (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):

Porcentaje Participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista

21. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que la Entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
22. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	**Celular**	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Atentamente,
Nombre del Proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)]_____ [anexar copia (s)]
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

NOTA: *El aval que aparece a continuación es para llenar sólo cuando el Representante Legal de la persona jurídica proponente o del Consorcio o Unión Temporal proponentes no tenga el perfil profesional requerido en el pliego.*:De acuerdo con lo establecido en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta, no tiene Tarjeta Profesional como ……, yo _____ como profesional en ……..con Tarjeta Profesional No. _____ del Consejo Profesional de _____ de _____ y C.C. No _____ de _____, de acuerdo con el requerimiento del pliego de condiciones AVALO la presente propuesta._____

FIRMA DE QUIEN AVALA LA PROPUESTA

ANEXO No 2

FORMATOS COMPONENTE PLURAL

FORMATO 2 — CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

[El Proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (Consorcio, Unión Temporal]

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores:

Corporación Autónoma Regional del Guavio "CORPOGUAVIO"

Carrera 7a No 1ª -52

Gachalá.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:

Lote:

Estimados Señores: Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

2. El Consorcio está integrado por

Nombre del integrante	Compromiso (%) (1)

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].
6. El representante del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
8. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]
9. El Domicilio del Consorcio es:

   Dirección de correo _____

   Dirección electrónica _____

   Teléfono _____

   Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20XX.

_____

[Nombre y firma del Representante Legal

de cada uno de los integrantes]

_____

[Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio]

FORMATO 2B — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores:

Corporación Autónoma Regional del Guavio "CORPOGUAVIO"

Carrera 7a No 1ª -52

Gachalá.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:

Estimados Señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1]y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
2. La Unión Temporal está integrada por:

Nombre del integrante	Términos y Extensión de participación en la Ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. El representante suplente de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El Señor [a] _____[indicar el nombre del representante legal de la Unión Temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la Unión Temporal]
8. En caso de resultar adjudicatario, en la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante a nombre de todos los integrantes].
9. El domicilio de la Unión Temporal es:

   Dirección de correo _____

   Dirección electrónica _____

   Teléfono _____

   Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20XX.

_____

[Nombre y firma del Representante Legal

de cada uno de los integrantes]

_____

[Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal]

ANEXO No. 3
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION

Los suscritos: ....., identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de.....) que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifestó la voluntad de asumir el **presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO CORPOGUAVIO**, en cumplimiento a los lineamientos de la política de transparencia y anti corrupción, Apoya la acción del Estado colombiano y de CORPOGUAVIO para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

DECLARACIONES Y COMPROMISOS DEL PROPONENTE

1- Declaramos no encontrarnos incursos en ninguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses previstas en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

3- Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la **COLUSIÓN** en el Proceso de selección …….. de 2025.

4- Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de selección nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

5- Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

6- Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso de transparencia y anticorrupción.

7- Declaramos que toda la información que suministremos durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado es cierta.

8- Declaramos que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

9-Declaramos que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de mis compromisos y declaraciones incorporadas en

el presente documento, lo suscribió en …… de xxxxxxxx, el día xxxxx del mes de xxxxxx de 2025.

EL PROPONENTE _____

Firma y No de Cedula

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE PROPUESTAS CONJUNTAS, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

ANEXO No 4
VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Lugar y Fecha

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO.
Ciudad

REF: PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No.

Nota: El factor multiplicador seleccionado por el oferente para la presentación de la oferta deberá ser calculado y en documento anexo a la misma, la cual hará parte integral de la oferta económica y deberá ser de 2.10

El proponente deberá diligenciar el siguiente cuadro indicando los precios para los ítems requeridos, la propuesta económica deberá ser presentada en cifras cerradas, sin decimales es decir sin centavos.

COSTOS DE PERSONAL								
ÍTEM		PERFIL	CANTIDAD	PARTICIPACIÓN	ASIGNACIÓN	MESES	FACTOR MULTIPLICADOR	TOTAL
1	Director de interventoría	profesional	1	25%		10	2,1	$ -
2	Residente de interventoría	tecnio y/o tecnologo	1	100%		10	2,1	$ -
SUBTOTAL								$ -
IVA							19%	$ -
TOTAL								$ -

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

Con la diligencia y firma de este anexo certifico la veracidad de la información aquí registrada.

ANEXO 5
FACTOR MULTIPLICADOR

El FM está formado por los siguientes componentes del costo:

CÁLCULO DEL FACTOR MULTIPLICADOR		
ÍTEM	**CONCEPTO**	**PORCENTAJE**
1	**HONORARIOS MENSUAL BÁSICO**	100,00%

	SUBTOTAL	100,00%
2	**PRESTACIONES SOCIALES**	
2.1	Prima Legal	8,33%
2.2	Cesantía	8,33%
2.3	Intereses de cesantías	1,00%
2.4	Salud	8,50%
2.5	Pensión	12,00%
2.6	Subsidio Familiar	4,00%
2.7	Vacaciones Anuales	4,17%
2.8	SENA	2,00%
2.9	ICBF	3,00%
2.10	Caja de compensación familiar	4,00%
2.11	ARL	6,90%
2.12	Subsidio de Transporte	4,00%
2.13	Seguros de Ley	0,50%
2.14	Indemnización de Ley	1,00%
2.15	Dotación	0.75%
	SUBTOTAL	**68,48%**
3	**COSTOS INDIRECTOS**	
3.1	Pólizas	1,00%
3.2	Elaboración de propuestas (Área comercial oficina central)	4,0%
3.3	Impuestos	5,00%

3.4	Correo, mensajería y otros	8,00%
3.5	Mantenimiento y operación oficinas	3,00%
3.6	Arrendamiento oficinas	4,00%
3.7	Servicios públicos	3,00%
3.8	Contabilidad y Asesoría legal oficina central	4,00%
3.9	Papelería, útiles de oficina central	3,02%
3.10	Sistema de gestión (Auditorías y mantenimientos de los sistemas oficina central)	3,00%
3.11	Costos bancarios y financieros	2,50%
	SUBTOTAL	41,52%
		210,00%
TOTAL FACTOR MULTIPLICADOR FM		**2,10**

ANEXO No 6
RESUMEN DE LA PROPUESTA

1. **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE.** Indicar si se trata de un consorcio o unión temporal y relacionar los miembros del mismo)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE O INTEGRANTES	NIT. o CEDULA	% DE PARTICIPACIÓN EN CASO DE UNIONES TEMP. O CONSORCIO

2. **REPRESENTANTE LEGAL.**

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	CEDULA DE CIUDADANÍA

PERTENEZCO A RÉGIMEN	COMÚN		SIMPLIFICADO	

_____
Nombre y firma del Proponente

ANEXO 7
CARTA DE COMPROMISO DEL EQUIPO DE TRABAJO

OBJETO:

Yo _____ (nombre del profesional) identificado con cédula de ciudadanía No._____ de _____, profesional de _____ (indicar carrera). Me comprometo a hacer parte del equipo de trabajo como _____ (cargo), de la firma _____ (nombre del proponente) en caso de que sea favorecida con el CONTRATO para realizar, con una dedicación de _____.

Para constancia se firma a los _____ días del mes de xxxxxxxxxxxxxxxx

Nombre del profesional
C.C.

ANEXO 8
ESPECIFICACIONES TECNICAS

La interventoría realizará el seguimiento y control integral de la ejecución del "CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA EJECUTAR EL MANTENIMIENTO DE LOS MODELOS DE RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN Y SISTEMAS AGROFORESTALES IMPLEMENTADOS EN VIGENCIAS ANTERIORES, CON EL FIN DE ASEGURAR SU CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD", verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales, actividades, especificaciones técnicas y metas establecidas, así como la calidad y oportunidad de las acciones desarrolladas en los predios objeto del contrato.

De igual manera, efectuará el seguimiento al avance de las actividades de mantenimiento a los árboles nativos y resiembra, de los modelos de restauración, rehabilitación y sistemas agroforestales, erradicación de especies invasoras, mantenimiento al aislamiento, verificará en campo los resultados obtenidos y el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas, e identificará oportunamente posibles desviaciones, dificultades o situaciones que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos contractuales. Así mismo, formulará las observaciones y recomendaciones necesarias para garantizar la adecuada ejecución del contrato y contribuir a la conservación y sostenibilidad de las áreas intervenidas.

A continuación, se anexan las especificaciones técnicas correspondientes al contrato de obra objeto de supervisión, las cuales servirán como referencia para el seguimiento, verificación y control de las actividades que serán ejecutadas por el contratista, de conformidad con las condiciones y obligaciones establecidas en el contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS

Mantenimiento a las plantaciones seleccionadas con densidades de siembra de 1111 y/o 1800 plantas/ha.

La Corporación busca realizar el mantenimiento de los árboles establecidos en años anteriores, mediante la implementación de una estrategia silvicultural orientada a garantizar su permanencia, adecuado crecimiento y desarrollo. Para tal fin, se contempla la ejecución de actividades de mantenimiento, que incluyen la limpieza de la zona de plateo y del área circundante del predio mediante el uso de guadaña, la aplicación de fertilizantes y el replante de los individuos que lo requieran.

Estas acciones tienen como propósito favorecer el establecimiento y desarrollo de los árboles, mejorar sus condiciones de crecimiento y contribuir a la consolidación de la cobertura vegetal, fortaleciendo con ello la oferta y permanencia de los bienes y servicios ambientales asociados.

A continuación, se detallan las actividades y las especificaciones técnicas relacionadas con el mantenimiento forestal:

Actividad 1 - Mantenimiento de árboles nativos RPR

Mantenimiento

El mantenimiento comprende el conjunto de actividades orientadas a asegurar la sostenibilidad y consolidación de las intervenciones implementadas en el marco de los proyectos de restauración y/o rehabilitación ecológica. Estas acciones

tienen como finalidad favorecer la supervivencia, establecimiento y adecuado desarrollo del material vegetal nativo, así como garantizar la permanencia y funcionalidad de las áreas intervenidas.

Para el presente caso, las actividades de mantenimiento se desarrollarán en áreas previamente intervenidas mediante proyectos de restauración ecológica y estarán orientadas al seguimiento y manejo del material vegetal establecido.
Como parte de estas labores, se contempla el replante del 20 % del material vegetal, con el propósito de compensar las pérdidas registradas y mantener la densidad y composición de especies definidas para las áreas objeto de restauración.

Actividades a ejecutar:

- Se realizará el control manual de especies gramíneas y demás arvenses que puedan generar competencia con las plantas establecidas por agua, luz y nutrientes. La labor consistirá en el arranque manual de las arvenses desde la raíz en el área circundante a cada planta, procurando evitar afectaciones al sistema radicular. Posteriormente, se efectuará el repique y acondicionamiento del plateo mediante el uso de azadón, realizando una remoción superficial del suelo y evitando daños en las raíces de las plantas. Esta actividad deberá ejecutarse como mínimo dos (2) veces al año, o con mayor frecuencia cuando las condiciones de establecimiento y desarrollo de arvenses así lo requieran.

- Aplicación de fertilizante: se debe regar el fertilizante a unos 10 cm del tallo de la planta, 60 gr de fertilizantes NPK 31-18-18 por planta en corona o media luna depende de la pendiente del terreno, a todos los individuos establecidos y a realizar replante.

LIMPIEZA DE PLATO (PLATEO Y CONTROL GENERAL DE ARVENSES): En el mantenimiento se debe realizar un despeje con guadaña de la vegetación existente en el área de la plantación, incluida la zona de plateo y alrededor del árbol. El diámetro del plato debe corresponder mínimo a ochenta (80) centímetros, retirando de esta área todo el material vegetal presente en el suelo. Las actividades de limpieza, deben evidenciarse mediante registro fotográfico correspondiente.

ESPECIFICACIONES DE FERTILIZANTES E INSUMOS

FERTILIZACIÓN EDÁFICA: El fertilizante **NPK 31-8-8** es un abono de alta concentración nitrogenada (31% nitrógeno, 8% fósforo y 8% potasio), frecuentemente enriquecido con magnesio y azufre (como 31-8-8-2). Se usa principalmente en pastos, praderas y cultivos en crecimiento vegetativo rápido para estimular la biomasa. Se realizará la aplicación de fertilizante edáfico granulado como mezcla de elementos mayores (N. P. K), este fertilizante deberá aplicarse en forma de corona, una vez el plato este limpio, debajo de la proyección de la copa en el suelo o lo más cercano a ella que se pueda, deberá cubrirse con el mismo material existente: para evitar su rápido lavado por acción de la lluvia, o evaporación por radiación directa.

Presentación debe ser en sacos sellados de 50 kg debidamente rotulados con el contenido nutricional y contar con registro ICA

ROCERIA O LIMPIA: Esta actividad corresponde a rozar los arvenses de la zona circundante al árbol en toda el área de la plantación a bordo de tierra. con guadañadora.

TRANSPORTE

El trasporte mayor se realizará en camión de doble tracción desde el sitio de compra de los insumos hasta la cabecera municipal donde se realicen las actividades.

El transporte de carga se realizará con animales de tiro (equinos, mulares, toros, etc) desde donde lo deja el camión hasta el sitio definitivo o predio donde se realizarán las actividades de mantenimiento.

Actividad 2 - Realizar el replante de árboles nativos RPR

Plántulas: El material vegetal debe suministrarse en bolsa de polietileno negro de un tamaño de 18 x 30 cm, calibre 1.5 con perforaciones que permitan la aireación, el sustrato debe estar conformado por tierra negra (70%), cascarilla de arroz (20%) y enriquecido con abono orgánico el (10%), el material vegetal que se emplee debe cumplir con lo normado en la Resolución ICA 2457 de 2010, para la comercialización de semillas y plántulas de especies forestales.
Fito sanidad: el material vegetal deberá encontrarse libre de enfermedades, tales como agallas, escamas, o cualquier afección causada por hongos, virus, bacterias, áfidos o nematodos. Así mismo, debe presentar un color verde intenso, que indique dosis adecuadas de fertilización, disponibilidad de agua y excelente sustrato.
Sistema radicular: el sistema radicular bien conformado, sin torceduras (Cola de marrano o cuello de ganso) debe estar caracterizada por la alta densidad de pelos radicales ausencia de deformaciones y la presencia de micorrizas. No deberá presentar anclaje, estrangulamiento o huellas de poda radicular.
Sistema aéreo: las plántulas deben estar libres de cualquier tipo de daño mecánico, como corteza rasgada, cortaduras, estrangulamientos, o ramas partidas. El eje principal tiene que ser recto, sin bifurcaciones y la yema apical en perfecto estado. Las hojas enteras, libres de necrosis o ataques de insectos.
Desarrollo y Vigor: Las plántulas no deben presentar cola de marrano ni cuello de ganso, los tallos deben ser rectos, el material vegetal debe estar adaptado a plena exposición solar (excepto aquellas especies umbrófilas parciales) y la yema terminal con buen desarrollo. El material no debe presentar síntomas de represión de crecimiento por exceso de tiempo en el vivero, como poda de raíz, disminución del tamaño de la hoja y otros signos de enanismo
Altura: La altura de las plántulas debe ser > 70 cm. medidos a partir del cuello de la raíz, cabe anotar que la variable altura está estrechamente relacionada con la especie, tamaño de la bolsa y edad, entre otro.
Consiste en remplazar el material vegetal muerto, se ubicarán los sitios donde el material vegetal inicial no próspero y se realizara el remplazo del mismo.

El material vegetal que se empleará para la ejecución de este proyecto deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

Se deben seleccionar especies de acuerdo con la zona de vida, el ecosistema referente que exista en la zona, diseño a emplear y características intrínsecas de los predios;

Características del contenedor: Bolsas plásticas de 18 x 30 cm, la plántula debe estar de acuerdo con el porte de los individuos (relación entre sistema aéreo y tamaño de la bolsa) y condiciones que requiera la especie. Esta debe contener únicamente la planta de interés. libre de cualquier tipo de malezas.

El material vegetal deberá ser transportado y entregado a los diferentes usuarios debidamente embalado, dicho embalaje debe realizarse en canastillas biodegradables. apropiadas para tal fin, el cual quedará a disposición del usuario de la reforestación.

Implementaciones

Plateo:

Se debe realizar una limpieza del área total del terreno con especial cuidado en un diámetro de ochenta (80) centímetros alrededor de la marca donde se encuentra o se establecerá la plántula.

Ahoyado – Repicado: Se debe repicar en el centro del plato a una profundidad de treinta (30) centímetros y en un diámetro de cuarenta (40) centímetros. El suelo repicado. se remueve y se incorpora mediante una mezcla con compost.

Fertilizantes, Correctivos y abono orgánico

El fertilizante de síntesis química -15-15-15 debe aplicarse en dosis de sesenta (60) gramos por sitio de siembra, estos se aplicarán en forma de corona o media luna a 30/40 cm de la planta, de acuerdo con la pendiente, una vez se establezca la plantación. Adicionalmente, por árbol se aplicará cincuenta (50) gramos de compost, la CAL debe aplicarse en dosis de cien (100) gramos por sitio y se incorpora mediante mezcla al suelo, por árbol. Se debe aplicar cinco (05) gramos de Hidroretenedor por árbol hidratado.

Composición garantizada

Nitrógeno Total (N) 15%

15%

15%

Fósforo Total (P205)

Potasio total (K20)

Resiembra:

Para la siembra o establecimiento del material vegetal, se debe distribuir en cada sitio una plántula y posteriormente, con un palín se remueve el suelo en el centro del plato, se rompe la bolsa de la plántula con cuidado de no afectar el sistema radicular y esta se coloca en el centro del plato, la planta debe quedar recta, y el pan de tierra de la misma quedara a ras con el nivel del suelo, se debe apisonar alrededor de la plántula para que esta quede estable, finalmente se debe recoger la bolsa plástica contenedora en un recipiente para una adecuada disposición final.

FERTILIZANTES E INSUMOS

Cal Dolomita

La cal Dolomita como correctivo al suelo debe garantizar como minino la siguiente composición. además de tener registro ICA. y estar empacado en lona sellada y presentación de cincuenta (50) kilogramos,

ELEMENTO	PORCENTAJE MINIMO

Carbono de calcio (CACO3)	55%
Carbono de magnesio (mgco3)	33%
Humedad máxima	1%

COMPOST El fertilizante orgánico mineral debe garantizar como minino la siguiente composición, además de tener registro ICA. y estar empacado en lona sellada y presentación de cincuenta (50) kilogramos.

ELEMENTO	**PORCENTAJE MINIMO**
Nitrógeno Total	1,03%
Relacion C/N	20
Fosforo total	1,01%
Potasio total	1,05%
Ph	7.88
Calcio total	12%
Silicio total	24,8%
Magnesio total	0,29%
Hierro total	0,43%
Sodio total	0,25%
Manganeso total	119 p.p.m
Cobre total	46 p.p.m
Zinc total	125 p.p.m
Boro	13 p. p.m

HIDRORETENEDOR: Copo limero reticular de acrilamida y acrilato de potasio usado para absorber y retener grandes cantidades de agua y nutrientes.

Apariencia Granular	Granular
Tamaño de la partícula	0,0 - 5

Densidad aproximada granel (g/cm:3)	0.8
Rango de PH ideal	5 sep.
Solubilidad en el agua	Insoluble
Absorción teórica (9/9)	500
Absorción Practica (g/g)	350
Agua desionizada	380
Agua a 1000 ppm de NaCI	190
En suelo (medido a Pf=2atm)	250
Tiempo para alcanzar 60'/0 cap. Absorción (mM)	10
Estabilidad promedio del producto hidratado en el suelo (años)	5
Temperatura de almacenamiento	0-35
Vida en estantes	5
Bolsa trasparente multicapa	1 kg
Bolsa de polietileno multipared	26 kg

Especificaciones técnicas para el remplazo de material vegetal.

Plateo: Se debe realizar una limpieza del terreno en un diámetro de setenta (70) centímetros alrededor de la marca donde se establecerá la plántula.

Ahoyado - Repicado: Se debe repicar en su totalidad el plateo en el centro se realiza un hoyo con repicado de cincuenta (50) centímetros de profundo y en un diámetro de cuarenta (40) centímetros. El suelo del hoyo se devuelve al hueco bien repicado.

Aplicación de correctivos al suelo y fertilizantes: La cal debe aplicarse en dosis de cien (100) gramos por sitio, se incorpora mediante mezcla al suelo; se incorpora bien el abono orgánico (100) gramos en el hueco, donde va a quedar la planta

Siembra: Para la plantación, se debe distribuir en cada sitio una plántula y posteriormente, con un palín se remueve el suelo en el centro del plato, luego se corta la bolsa contendora de la plántula y esta se coloca en el centro del hueco, la planta debe quedar recta y el pan de tierra de la misma, quedara un poco levantado del Raz del suelo previniendo muerte por encharcamientos, luego apisone fuertemente alrededor de la plántula, y se recoge la bolsa plástica en un recipiente adecuado con el fin de disponerla adecuadamente. En suelos con alta humedad hay que dejar el plateo con un desagüe y la planta bien levantada.

Fertilizante orgánico compost Propiedades de los abonos orgánicos. En su composición están presentes todos los nutrientes: Nitrógeno, Fósforo, Potasio, Calcio, Magnesio, Manganeso, Hierro y Sodio en cantidad suficiente para garantizar el perfecto desarrollo de las plantas, además de un alto contenido en materia orgánica. Favorece la circulación del agua, el aire y las raíces. Las tierras ricas en Humus son más esponjosas, más aireadas y menos sensibles a la sequía. Facilita la absorción de los elementos fertilizantes de manera inmediata, siendo su acción prolongada a lo largo de todo el proceso vegetativo.

Los abonos orgánicos tienen unas propiedades, que ejercen unos determinados efectos sobre el suelo, que hacen aumentar la fertilidad de este. Básicamente, actúan en el suelo sobre tres tipos de propiedades: Es un producto natural y ecológico 100% a base de estiércoles y materia vegetal compostada que estimula la actividad biológica del suelo potenciando el crecimiento y desarrollo de las raíces. Recomendado como enmienda orgánica.

Tabla 1. Especificaciones mínimas Abono orgánico

Nitrógeno total mínimo	(N)	1.00%
Fosforo total mínimo	(P205)	2.30%
Potasio total mínimo	(K20)	3%
Calcio total mínimo	(CaO)	10%
Magnesio total mínimo	(MgO)	1.20%
Carbono oxidable mínimo		10%
Cenizas entre		30 a 50%
Humedad entre		10 a 20%
pH		7 a 9%
Densidad a 20'C en base seca		0.4 a 0.9 g/cc
Capacidad de intercambio catiónico mínimo		20 meg/100g

Presentación debe ser en sacos sellados de 50 kg debidamente rotulados con el contenido nutricional y contar con registro ICA.

Material vegetal:

NOMBRE	NOMBRE CIENTIFICO	ALTITUD
Aguacatillo	Aiouea sp	1800 - 2500

Aliso	Alnus acuminata	1700 - 3000
Alcaparro	Senna viarum	1900 - 2900
Arrayan Común	Myrcianthes leucoxyla	2200 - 3300
Arrayan Negro	Myrciantes rhopaloides	2200 - 3000
Balso blanco	Heliocarpus americanus	500 - 2100
Barcino	Prunus integrifolia	1500 - 2600
Carbonero	Albizia carbonarla	900 - 1800
Caucho Sabanero	Ficus andicola	1800 - 2800
Cedro de monte	Cedrela montana	1700 - 3000
Chachafruto	Erythrina edulis	1400 - 2400
Chocho	Lupinus bogotensis	2400 - 3400
Color	Ternstroemia meridionalis	2000 - 3000
Cucharo	Myrsine coriaceae	1800 - 3000
Encenillo	Weinmannia tomentosa	2400 - 3500
Estoraque Blanco	Clethra fagifolia	1900 - 3200
Garagay	Citharexylum subflavescens	1800 - 2800
Guamo	Inga densiflora	300 - 1500
Guarumo Blanco	Cecropia telenitida	2000 - 3000
Guayacan Amarillo	Tabebuia chrysantha	800 - 2300
Laurel De Cera	Morella parvifolia	2200 - 3800
Macle	Escallonia pendida	2000 - 3000
Mano De Oso	Oreopanax floribundum	2000 - 2900
Nuquetoro	Persea rigens	2000 - 2500
Raque	Vallea stipularis	2400 -3400
Roble	Quercus humboldtii	1000 - 3500
Sangregao	Croton mutisianus	1300 - 2800
Siete Cuero	Tibouchina lepidota	1500 - 3200
Tachuelo	Zanthoxylum rhoifolium	1500 - 2500
Tagua	Gaiadendron punctatum	2200 - 3300
Trompeto	Boconia frutescens	1800 - 3200
Tuno Esmeraldo	Miconia squamulosa	2400 - 3500
Yarumo	Cecropia mubsiana	500 - 1500
Yuco Colorado	Schefflera	2800 - 3400
Nogal cafetero	Cordia alliodora)	0 - 2000
Aliso	Alnus acuminata	1700-3000
Guayacán de manizales	Lafoensia acuminata	1200-3000
Ocobo flor morado	Tabebuia rosea	0 - 2000
Algarrobo	Hymenaea courban1	0 -1300
Arbol De La Cruz	Brownea ariza	0 -1700
Cachimbo	Erythrina fusca	0 - 1600
Cámbulo	Erythrina poeppigiana	0 -1700

Camargo	Verbesina arborea K	0 -2800
Cañafistulo Amarillo	Cassia moschata	0 – 800
Cañafistulo Rosado	Cassia grandis	0 1500
Caoba	Swietenia macrophyla	0 - 1500
Caracolí	Anacardium exelsum	0 – 1500
Cedro Rosado	Cedrela odorata	0 - 1800
Chirlobirlo - Chicalá	Tecoma stans	0 -1200
Dinde	Maclura tintórea	0 - 1500
Guayacán Rosado	Tabebuia rosea	0 – 1500
Igua	Pseudosamanea guachapele	0 – 1500
Matarratón	Glincidia sepium	O - 1500
Nacedero	Trichanthera gigantea	O -2150
Nacedero de Jardín	Megaskepasma erythrochlamys	O - 2000
Nocuito	Vitex orinocenses	O - 1500
Yopo	Anadenanthera peregrina	0 - 1500

Actividad 3. Replante a sistemas agroforestales con Aguacate.

Replante

Consiste en la reposición del material vegetal que haya muerto o no haya prosperado, correspondiente hasta al 20 % del material vegetal inicialmente establecido. Para su ejecución, se realizará la identificación y localización de los sitios en los cuales el material vegetal inicial presente mortalidad, deterioro o ausencia de establecimiento, procediendo posteriormente con el retiro del material remanente cuando sea necesario y la siembra de nuevo material vegetal de las mismas características y condiciones del material originalmente establecido.

El material vegetal que se empleará para la ejecución de este proyecto deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

PLÁNTULAS AGUACATE HASS

Árboles injertados con yemas de Hass (altura entre 50 - 70 cm) bolsa contenedora de 22 centímetros de diámetro x 45 cm de altura, altura de la planta con buen desarrollo foliar del injerto. La procedencia del material vegetal debe ser de un vivero registrado ante el ICA, especializado en la producción de plantas injertadas de aguacate.

Características de una planta apta para la siembra

- Ausencia de plagas.
- Ausencia de signos o síntomas de la enfermedad.
- Hojas de color uniforme.
- Ausencia de deformaciones en raíz y tallo.
- Raíz principal recta y de color blanco uniforme.
- Unión de patrón y copa sin agallas o protuberancias.

- Sistema radicular denso.
- Plenamente identificada.

El material vegetal que se empleará para la ejecución de este proyecto deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

Plántulas: El material vegetal debe suministrarse en bolsa de polietileno negro de un tamaño de 22 centímetros de diámetro x 45 cm de altura cm, calibre 1.5 con perforaciones que permitan la aireación, el sustrato debe estar conformado por tierra negra (70%), cascarilla de arroz (20%) y enriquecido con abono orgánico el (10%), el material vegetal que se emplee debe cumplir con lo normado en la Resolución ICA 2457 de 2010, para la comercialización de semillas y plántulas de especies forestales.

Fito sanidad: el material vegetal deberá encontrarse libre de enfermedades, tales como agallas, escamas, o cualquier afección causada por hongos, virus, bacterias, áfidos o nematodos. Así mismo, debe presentar un color verde intenso, que indique dosis adecuadas de fertilización. disponibilidad de agua y excelente sustrato.

Sistema radicular: el sistema radicular bien conformado, sin torceduras (Cola de marrano o cuello de ganso) debe estar caracterizada por la alta densidad de pelos radicales ausencia de deformaciones y la presencia de micorrizas. No deberá presentar anclaje, estrangulamiento o huellas de poda radicular.

Altura: La altura de las plántulas debe estar dentro del siguiente rango: 50 a 70 cm. medidos a partir del cuello de la raíz, buen desarrollo del injerto, cabe anotar que la variable altura está estrechamente relacionada con la especie, tamaño de la bolsa y edad, entre otros.

Siembra replante: Para la siembra o resiembra de plantas de Aguacate. utilizando los sitios donde se había establecido anteriormente la planta, se repica bien el plateo de 1 metro, se hace un hueco de 60 cm de profundidad por 50 cm de dímetro. con un palín se remueve el suelo en el centro del plato, se rompe la bolsa de la plántula con cuidado de no afectar el sistema radicular y esta se coloca en el centro del plato, la planta debe quedar recta, y el pan de tierra de la misma quedara a ras con el nivel del suelo. se debe apisonar alrededor de la plántula para que esta quede estable, finalmente se debe recoger la bolsa plástica contenedora en un recipiente para una adecuada disposición final.

Fertilizantes, Correctivos y abono orgánico: El fertilizante de síntesis química – 10-30-10 debe aplicarse en dosis de doscientos (200) gramos por sitio de siembra, estos se aplicarán en forma de corona o media luna a 30/40 cm de la planta, de acuerdo con la pendiente, una vez se establezca la plantación. Adicionalmente, por árbol se aplicará mil (1000) gramos de compost. La cal debe aplicarse en dosis de doscientos cincuenta (250) gramos por sitio y se incorpora mediante mezcla al suelo, por árbol. Se debe aplicar cinco (05) gramos de hidro retenedor por árbol hidratado.

El fertilizante sintético NPK **10-30-10** es un abono edáfico complejo granulado de alta concentración fosforada, diseñado principalmente como fertilizante de arranque para estimular el desarrollo radicular inicial

Composición Garantizada (Ficha Técnica General) 10-30-10:

- **Nitrógeno (N):** 10% (involucrado en el crecimiento vegetativo y formación de proteínas; incluye fracciones amoniacales y ureicas).
- **Fósforo (P_2O_5):** 30% (alto contenido para potenciar el sistema radicular, energía celular y floración temprana).
- **Potasio (K_2O):** 10% (mejora el vigor, la regulación hídrica y la resistencia general de la planta).
- **Elementos secundarios comunes:** Frecuentemente incluye calcio (Ca) y azufre (S) en rangos de 2% a 5% según la marca comercial

HIDRORETENEDOR: Copo limero reticular de acrilamida y acrilato de potasio usado para absorber y retener grandes cantidades de agua y nutrientes.

Apariencia Granular	Granular
Tamaño de la partícula	0,0 - 5
Densidad aproximada granel (g/cm:3)	0.8
Rango de PH ideal	5 sep.
Solubilidad en el agua	Insoluble
Absorción teórica (9/9)	500
Absorción Practica (g/g)	350
Agua desionizada	380
Agua a 1000 ppm de NaCl	190
En suelo (medido a Pf=2atm)	250
Tiempo para alcanzar 60'/0 cap. Absorción (mM)	10
Estabilidad promedio del producto hidratado en el suelo (años)	5
Temperatura de almacenamiento	0-35
Vida en estantes	5
Bolsa trasparente multicapa	1 kg
Bolsa de polietileno multipared	26 kg

Actividad 4 Replante a sistemas agroforestales con Café.

Replante

Consiste en la reposición del material vegetal que haya muerto o no haya prosperado, correspondiente hasta al 20 % del material vegetal inicialmente establecido. Para su ejecución, se realizará la identificación y localización de los sitios en los cuales el material vegetal inicial presente mortalidad, deterioro o ausencia de establecimiento, procediendo posteriormente

con el retiro del material remanente cuando sea necesario y la siembra de nuevo material vegetal de las mismas características y condiciones del material originalmente establecido.

PLÁNTULAS DE CAFÉ

Altura de las plántulas: Para el Café se debe manejar una altura promedio > 30 cm, en bolsa mínima de 15 x 30 cm, y para los árboles.

Plantación: Para la plantación, se debe distribuir en cada sitio una plántula y posteriormente, con un palín se remueve el suelo en el centro del plato, se rompe la bolsa de la plántula y esta se coloca en el centro del plato, la planta debe quedar recta, y el pan de tierra de la misma quedara a ras con el nivel del suelo, luego se apisona fuertemente alrededor de la plántula, y se recoge la bolsa plástica en un recipiente adecuado.

Limpieza de Plato: Se hará un despeje con azadón o palín del pasto alrededor del árbol plantado, en un diámetro mínimo de setenta (70) centímetros; retirando de esta área todo el rastro de material vegetal del suelo.

Aplicación de enmiendas y fertilizantes: Abono orgánico debe aplicarse a razón de mil (1000) gramos por árbol, a un promedio de cincuenta (50) gramos de triple 18, por sitio de siembra, se aplicarán en forma de corona o media luna, o de acuerdo con la pendiente.

Fertilizante edáfico grado 18-18-18

Fertilizante Edáfico: Se debe aplicar un fertilizante edáfico granulado distribuido al voleo que contenga la siguiente especificación:

Composición fertilizante edáfico

ELEMENTO	CONTENIDO MINIMO
Nitrógeno total	18%
Fosforo soluble P2O5	18%
Potasio Soluble	18%

Fuente: Autor 2024

Adicionalmente debe contar con Registro ICA

Actividad 5 Replante a sistemas agroforestales con Cacao.

Replante

Consiste en la reposición del material vegetal que haya muerto o no haya prosperado, correspondiente hasta al 20 % del material vegetal inicialmente establecido. Para su ejecución, se realizará la identificación y localización de los sitios en los cuales el material vegetal inicial presente mortalidad, deterioro o ausencia de establecimiento, procediendo posteriormente

con el retiro del material remanente cuando sea necesario y la siembra de nuevo material vegetal de las mismas características y condiciones del material originalmente establecido.

PLANTULAS DE CACAO

La procedencia del material vegetal debe ser de un vivero registrado ante el ICA, las especies que se encuentren en el rango latitudinal y hagan presencia en la zona, que aporten nutrientes o microorganismos que mejoren las condiciones del suelo (fijación de nitrógeno, micorrizas), que sean de rápido crecimiento, que atraigan la fauna contribuyendo a dinamizar la regeneración natural debido a su atractivo para los polinizadores y dispersores de semillas, que aporten alimento para la fauna, que se consigan en vivero, que tengan protocolo de multiplicación y que sean aceptadas por la comunidad. Estas especies encontradas en vivero incluyen aquellas consideradas como de estados sucesionales intermedios.

El material vegetal que se empleará para la ejecución de este proyecto deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

Plántulas: El material vegetal debe tener una altura > a 60 cm y debe suministrarse en bolsa de polietileno negro de un tamaño de 15 x 30 cm con fuelle de15 cm, calibre 1.5 con perforaciones que permitan la aireación, el sustrato debe estar conformado por tierra negra (70%), cascarilla de arroz (20%) y enriquecido con abono orgánico el (10%), el material vegetal que se emplee debe cumplir con lo normado en la Resolución ICA 2457 de 2010, para la comercialización de semillas y plántulas de especies forestales.
Fitosanidad: el material vegetal deberá encontrarse libre de enfermedades, tales como agallas, escamas, o cualquier afección causada por hongos, virus, bacterias, áfidos o nematodos. Así mismo, debe presentar un color verde intenso, que indique dosis adecuadas de fertilización, disponibilidad de agua y excelente sustrato.
Sistema radicular: el sistema radicular bien conformado, sin torceduras (Cola de marrano o cuello de ganso) debe estar caracterizada por la alta densidad de pelos radicales ausencia de deformaciones y la presencia de micorrizas. No deberá presentar anclaje, estrangulamiento o huellas de poda radicular.
Sistema aéreo: las plántulas deben estar libres de cualquier tipo de daño mecánico, como corteza rasgada, cortaduras, estrangulamientos, o ramas partidas. El eje principal tiene que ser recto, sin bifurcaciones y la yema apical en perfecto estado. Las hojas enteras, libres de necrosis o ataques de insectos.
Desarrollo y Vigor: Las plántulas no deben presentar cola de marrano ni cuello de ganso, los tallos deben ser rectos, el material vegetal debe estar adaptado a plena exposición solar (excepto aquellas especies umbrófilas parciales) y la yema terminal con buen desarrollo. El material no debe presentar síntomas de represión de crecimiento por exceso de tiempo en el vivero, como poda de raíz, disminución del tamaño de la hoja y otros signos de enanismo
Altura: La altura de las plántulas debe ser mayora a 60 cm. medidos a partir del cuello de la raíz, Cabe anotar que la variable altura está estrechamente relacionada con la especie, tamaño de la bolsa y edad, entre otros
Implementaciones

Plateo:

Se debe realizar una limpieza del área total del terreno con especial cuidado en un diámetro de ochenta (80) centímetros alrededor de la marca donde se encuentra o se establecerá la plántula.

Ahoyado — Repicado:

Se debe repicar en el centro del plato a una profundidad de treinta (30) centímetros y en un diámetro de cuarenta (40) centímetros. El suelo repicado. se remueve y se incorpora mediante una mezcla con compost.

Aplicación de enmiendas y fertilizantes: Abono orgánico debe aplicarse a razón de mil (1000) gramos por árbol, la cal se aplicará a razón de doscientos cincuenta (250) gramos por árbol, de Hidroretenedor se aplicara cinco (05) gramos por árbol, un promedio de doscientos (200) gramos de síntesis química 10-30-10, por sitio de siembra, se aplicarán en forma de corona o media luna, o de acuerdo con la pendiente.

Cal Dolomita

La cal Dolomita como correctivo al suelo debe garantizar como minino la siguiente composición. además de tener registro ICA y estar empacado en lona sellada y presentación de cincuenta (50) kilogramos.

ELEMENTO	PORCENTAJE MINIMO
Carbono de calcio (CACO3)	55%
Carbono de magnesio (mgco3)	33%
Humedad máxima	1%

COMPOST el fertilizante orgánico mineral debe garantizar como minino la siguiente composición, además de tener registro I.C.A. y estar empacado en lona sellada y presentación de cincuenta (50) kilogramos.

ELEMENTO	PORCENTAJE MINIMO
Nitrógeno Total	1,03%
Relacion C/N	20
Fosforo total	1,01%
Potasio total	1,05%
Ph	7.88
Calcio total	12%
Silicio total	24,8%
Magnesio total	0,29%
Hierro total	0,43%

Sodio total	0,25%
Manganeso total	119 p.p.m
Cobre total	46 p.p.m
Zinc total	125 p.p.m
Boro	13 p. p.m

HIDRORETENEDOR: Copo limero reticular de acrilamida y acrilato de potasio usado para absorber y retener grandes cantidades de agua y nutrientes.

Apariencia Granular	Granular
Tamaño de la partícula	0,0 - 5
Densidad aproximada granel (g/cm:3)	0.8
Rango de PH ideal	5 sep.
Solubilidad en el agua	Insoluble
Absorción teórica (9/9)	500
Absorción Practica (g/g)	350
Agua desionizada	380
Agua a 1000 ppm de NaCI	190
En suelo (medido a Pf=2atm)	250
Tiempo para alcanzar 60'/0 cap. Absorción (mM)	10
Estabilidad promedio del producto hidratado en el suelo (años)	5
Temperatura de almacenamiento	0-35
Vida en estantes	5
Bolsa trasparente multicapa	1 kg
Bolsa de polietileno multipared	26 kg

Composición Garantizada (Ficha Técnica General) 10-30-10:

- **Nitrógeno (N):** 10% (involucrado en el crecimiento vegetativo y formación de proteínas; incluye fracciones amoniacales y ureicas).
- **Fósforo (P_2O_5):** 30% (alto contenido para potenciar el sistema radicular, energía celular y floración temprana).
- **Potasio (K_2O):** 10% (mejora el vigor, la regulación hídrica y la resistencia general de la planta).
- **Elementos secundarios comunes:** Frecuentemente incluye calcio (Ca) y azufre (S) en rangos de 2% a 5% según la marca comercial

Actividad 6 - Mantenimiento a los forestales nativos de los sistemas agroforestales con Aguacate, Café y Cacao

Mantenimiento sistemas agroforestales

El mantenimiento de los sistemas agroforestales establecidos tiene como finalidad garantizar el adecuado desarrollo, crecimiento y productividad de las especies arbóreas y de los cultivos asociados, mediante la ejecución oportuna de prácticas de manejo silvicultural y agrícola. Estas actividades permiten conservar las condiciones óptimas del sistema, reducir la competencia entre sus componentes y favorecer su sostenibilidad productiva y ambiental.

Control de malezas

- Se realiza limpieza o plateo alrededor de cada árbol (generalmente de 1 a 1.5 metros de diámetro).
- Se puede usar guadaña o herramientas manuales, evitando dañar las raíces superficiales.
- El control de malezas reduce la competencia por agua, luz y nutrientes.
- Deshierba de las especies gramíneas que compiten por agua, luz y nutrientes con la planta, esta actividad debe realizarse a mano arrancando de raíz los arvenses alrededor de las plantas y posterior se realiza un repique con azadón del plateo, sin afectar el sistema radicular de la planta.
- Replante o reposición de material vegetal muerto: Es la resiembra de una nueva planta en el mismo sitio donde no sobrevivió la anterior, de debe realizar nuevamente un repicado ahoyado y siembra de la planta nueva.
- Plateo: Se debe realizar una limpieza del terreno en un diámetro de noventa (90) centímetros alrededor de la marca donde se establecerá la plántula.
- Ahoyado – Repicado: Se debe repicar en su totalidad el plateo el centro se realiza un hoyo de una con repicado de cincuenta (50) centímetros de profundo y en un diámetro de cincuenta (50) centímetros. El suelo del hoyo se devuelve al hueco bien repicado.
- Aplicación de correctivos al suelo y fertilizantes: el fertilizante edáfico NPK 15-15-15 en dosis de cincuenta (50) gramos por árbol nativo, se incorpora mediante mezcla al suelo; donde va a quedar la planta, alrededor de la planta en corona o media luna dependiendo de la topografía.

Actividad 7 - Mantenimiento al aislamiento construido en años anteriores

Se determinó que las cercas conformadas por alambre de púas presentan, con el transcurso del tiempo, presentan una pérdida progresiva de tensión, situación que ha generado inconvenientes en la integridad y funcionalidad de los aislamientos perimetrales. Este comportamiento se encuentra asociado, principalmente, a las condiciones topográficas irregulares de los predios, caracterizados por pendientes variables, relieve ondulado y condiciones heterogéneas del terreno.

En este contexto, las variaciones en la pendiente y en la configuración del terreno favorecen el destensado de los alambres y dificultan el mantenimiento de una tensión uniforme a lo largo de los cerramientos, como consecuencia, se generan aberturas o espacios que pueden permitir el ingreso y tránsito de semovientes hacia las áreas de plantación.

El ingreso de semovientes constituye un factor de riesgo relevante para el establecimiento, desarrollo, permanencia y conservación de las plantaciones, debido a los posibles daños físicos que pueden ocasionar sobre los individuos establecidos y a la afectación de las áreas objeto de intervención.

Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de aislamiento asociado a las cercas de alambre de púas existentes, mediante la inspección integral de sus componentes, el ajuste y reparación de los elementos que presenten deterioro o deficiencias, y el tensado de los tramos que se encuentren flojos, utilizando herramientas y procedimientos adecuados. El tensado deberá efectuarse de manera controlada, evitando generar esfuerzos excesivos que puedan ocasionar la deformación, desplazamiento o ruptura de los postes y demás elementos de soporte.

Asimismo, se deberá realizar la inspección, ajuste, reforzamiento y, cuando sea necesario, reemplazo de las grapas que presenten desgaste, deterioro o pérdida de su capacidad de sujeción. Todas las actividades deberán garantizar la continuidad y confiabilidad del sistema de aislamiento, la estabilidad mecánica y funcional del cerramiento, así como el cumplimiento de las condiciones de seguridad requeridas para su adecuada operación.

1. Desarrollar acciones de mantenimiento del aislamiento en alambre de púas

El aislamiento de las áreas intervenidas será rehabilitado mediante el mantenimiento y adecuación de las cercas existentes, construidas con alambre de púas, incluyendo el suministro e instalación de los elementos de fijación requeridos, tales como grapas. Estas labores tendrán como finalidad garantizar la integridad y funcionalidad del cerramiento, contribuyendo a la protección de los individuos arbóreos establecidos y de las áreas destinadas a procesos de restauración pasiva.

La actividad permitirá delimitar, conservar y mantener aislados los sectores objeto de intervención, restringiendo el ingreso de ganado, semovientes y otros mamíferos herbívoros que puedan generar afectaciones sobre el material vegetal establecido y la regeneración natural. Asimismo, el mantenimiento del aislamiento contribuirá a disminuir la incidencia de agentes tensionantes y factores de disturbio asociados al tránsito y pastoreo de animales, favoreciendo la conservación de las condiciones requeridas para la recuperación y regeneración de las áreas en proceso de restauración.

De manera preventiva, se realizará el mantenimiento y rehabilitación de los tramos de cerca que presenten deterioro, pérdida de funcionalidad, discontinuidad o condiciones de desprotección, priorizando aquellos sectores que presenten mayor vulnerabilidad de la cobertura vegetal o un riesgo potencial de ingreso de semovientes.

Las actividades comprenderán, según las condiciones identificadas en campo, la reposición y/o ajuste del alambre de púas, la instalación o reposición de grapas como elementos de fijación necesarios, así como el aseguramiento de los puntos que presenten deficiencias en su capacidad de aislamiento.

La ejecución de estas labores permitirá mantener la continuidad y funcionalidad del cerramiento, reduciendo las presiones externas sobre las áreas intervenidas y favoreciendo el establecimiento, permanencia y desarrollo de la cobertura vegetal, así como los procesos naturales de regeneración y recuperación ecológica.

Asimismo, esta actividad podrá ejecutarse en áreas previamente identificadas que requieran fortalecer sus condiciones de protección, especialmente en sectores asociados a **fuentes hídricas y sus respectivas zonas de protección**, con el fin de prevenir procesos de afectación, pisoteo, ramoneo u otros disturbios que puedan comprometer la integridad de la cobertura vegetal y contribuir a la conservación y recuperación de estos ecosistemas.

La implementación de estas acciones contribuirá al **mantenimiento de las condiciones de aislamiento requeridas para favorecer la recuperación de las áreas intervenidas**, reducir las presiones antrópicas y pecuarias, y garantizar la permanencia y desarrollo del material vegetal establecido en el marco de las acciones de restauración.

A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GRAPAS:

- 1 1/4" X 9 dimensiones largo 31.75 mm x 3.76 mm, presentación de 1000 g
- Fabricada en acero SAE 1006 o 1008.
- Recubrimiento de zinc liviana > 65g / m2.
- Alta adherencia del recubrimiento de zinc.
- Acabado brillante.
- En forma de U con puntas biseladas y opuestas

Actividad 8 - Erradicación de especies invasoras (Helecho- Pteridium aquilinum)

Reducir la cobertura y el potencial de rebrote de poblaciones de *Pteridium aquilinum* presentes en áreas objeto de restauración ecológica, rehabilitación ambiental o manejo de coberturas invasoras, mediante la aplicación dirigida de un herbicida a base de metsulfurón-metil WP-GP, sobre el tejido foliar activo. Esta intervención tiene como finalidad disminuir la cobertura y capacidad de regeneración de la especie, reduciendo su competencia con la vegetación nativa y favoreciendo los procesos de restauración ecológica y regeneración natural de las especies propias del ecosistema.

Nombre comercial

Metsulfurón 60 WP Solchem

Tipo de producto

Herbicida selectivo post-emergente.
Formulación: **Polvo Mojable (WP - Wettable Powder).**

Ingrediente activo

Metsulfurón-metil
Concentración: **60% p/p (600 g/kg)**.

Composición

Metsulfurón-metil: 60% p/p (600 g/kg).
Coformulantes c.s.p.: 100% p/p (1 kg).

Modo de acción

- Herbicida sistémico selectivo.
- Absorbido por hojas, tallos y raíces superficiales.
- Se transloca dentro de la planta.
- Inhibe la síntesis de aminoácidos, provocando la detención del crecimiento y muerte de malezas susceptibles.

Recomendaciones de aplicación

- Aplicar sobre malezas en activo crecimiento.
- Utilizar volúmenes de agua:

  Aplicaciones terrestres: 60–130 L/ha (según cultivo y desarrollo de malezas).
  Aplicaciones aéreas: 30–50 L/ha.

Alcance

La actividad comprende la preparación de la mezcla, aplicación foliar dirigida, seguimiento de la mortalidad, control de rebrotes y disposición adecuada de residuos derivados de la operación.

Aplicación

- Realizar aplicación foliar dirigida sobre frondes activamente creciendo y completamente desarrolladas.
- Garantizar cobertura uniforme del follaje sin provocar escurrimiento excesivo.
- Evitar aplicaciones durante lluvias o cuando se pronostiquen precipitaciones en las siguientes horas.
- No aplicar con velocidades de viento superiores a 10–15 km/h para minimizar deriva.

Medidas ambientales

- No aplicar directamente sobre fuentes hídricas.
- Mantener franjas de protección alrededor de quebradas, humedales y nacederos.
- Evitar afectación de especies nativas adyacentes mediante aplicaciones dirigidas.
- Gestionar los envases vacíos conforme a los programas autorizados para residuos pos consumo de plaguicidas.

PREDIOS OBJETO DE INTERVENCIÓN

sistema agroforestal;

No.	NOMBRE USUARIO	MUNICIPIO	VEREDA	PREDIO	SISTEMA IMPLEMENTADO	AREA (Ha)	CONTRATO IMPLEMENTACIÓN
1	ALIRIO HORMAZA	GAMA	NARANJOS	LAS ALFONSAS	Agroforestal	0,5	583-2025
2	ALONSO VARGAS VARGAS	JUNIN	SANTA BARB	EL TABLON	Agroforestal	0,5	583-2025
3	CESAR GERMAN DIAZ SARMIENTO	UBALA A	SAN ISIDRO	OJO DE AGUA	Agroforestal	0,5	583-2025
4	CLAUDIA BELTRÁN RAMOS	GACHALA	SINAI	BATATAS	Agroforestal	0,5	583-2025
5	DANIEL ALBERTO PEÑUELA MANSERA	JUNIN	CLARAVAL	SAN PEDRO	Agroforestal	0,5	583-2025
6	EDUVINA GONZALEZ CALDERON	UBALA B	FLORESTA	SAN MARTIN LA PLAYA	Agroforestal	0,5	583-2025
7	EMERSON FABIAN CANO	UBALA A	SAN ISIDRO	LA ESPERANZA	Agroforestal	0,5	583-2025
8	FRANCISCA CORTES	GACHALA	PIEDRA GORDA	EL PREGON	Agroforestal	0,5	583-2025
9	FRANK EMILIO BEJARANO	GACHALA	CENTRO RURAL	EL CARMEN	Agroforestal	0,5	583-2025
10	GERMAN ROA	GACHALA	GUARUMAL	BUENA VISTA	Agroforestal	0,5	583-2025
11	GLORIA REGINA BELTRAN VELANQUEZ	JUNIN	CLARAVAL	PLAYA RICA	Agroforestal	0,5	583-2025
12	GRACIELA CORTES / VICTOR CASTILLO	GACHALA	PIEDRA GORDA	EL FISCAL	Agroforestal	0,5	583-2025
13	ISIDRO MARTIN	UBALA B	PEÑAS BLAN	PEÑA BLANCA	Agroforestal	0,5	583-2025
14	JAIRO HUMBERTO CHITIVA	JUNIN	SANTA BARB	SAN JOSE	Agroforestal	0,5	583-2025
15	JAVIER CASTILLO PRIETO / DAVID CASTILLO	GACHALA	PIEDRA GORDA	GUASCA	Agroforestal	0,5	583-2025
16	JOAQUIN EDUARDO RODRIGUEZ ACOSTA	GAMA	LA UNION	SAN RAFAEL	Agroforestal	0,5	583-2025
17	JORGE ROBERTO GARZON	GAMA	PAUSO	LA PALESTINA	Agroforestal	0,5	583-2025
18	JOSE AGUSTIN GOMEZ	GAMA	PALENQUE 1	SANTA MARTHA	Agroforestal	0,5	583-2025
19	JOSE BIGBERTO TORRES	GACHALA	SINAI	EL CHULO	Agroforestal	0,5	583-2025
20	JOSE SIXTO GARZON	GACHALA	MURCA	LA CEIBA	Agroforestal	0,5	583-2025
21	JUAN DAVIS BELTRAN	JUNIN	SAN ANTONI	AGUAS BLANCAS	Agroforestal	0,5	583-2025
22	JUAN DE JESUS RODRIGUEZ	GACHALA	PIEDRA GORDA	SANTA ANA	Agroforestal	0,5	583-2025
23	JULIO CESAR CHITIVA	GACHALA	PIEDRA GORDA	GOLPE DE AGUA	Agroforestal	0,5	583-2025
24	KAROL JINETH ROMERO ROMERO	UBALA A	SAG. CORAZ	LAS AURAS	Agroforestal	0,5	583-2025
25	LIGIA MARLEN URREGO	UBALA A	SAG. CORAZ	SAN MIGUEL	Agroforestal	0,5	583-2025
26	LILIANA VARGAS SACHICA	GACHALA	PIEDRA GORDA	LA PALMA	Agroforestal	0,5	583-2025
27	LISANDRO URREGO CARDENAS	GACHALA	DIAMANTE	SANTA INES	Agroforestal	0,5	583-2025
28	LUIS ERNESTO MENDEZ	GAMA	NARANJOS	CLEMENTES	Agroforestal	0,5	583-2025
29	LUIS MIGUEL CORTES RODRIGUEZ	GACHALA	PIEDRA GORDA	FINCA RIO NEGRO	Agroforestal	0,5	583-2025
30	LUZ ALBA BEJARANO ARAGON	UBALA B	MAMBITA	EL RECUERDO	Agroforestal	0,5	583-2025

31	MARCOS PRIETO	GACHALA	PIEDRA GORDA	Paraiso	Agroforestal	0,5	583-2025
32	MARIA LIDIA GONZALEZ VACA	UBALA B	FLORESTA	RECUERDO	Agroforestal	0,5	583-2025
33	MARTIN FELIPE ACOSTA	GAMA	PALENQUE	SAN ANTONIO	Agroforestal	0,5	583-2025
34	MAURICIO CASTILLO	GACHALA	PIEDRA GORDA	EL FISCAL	Agroforestal	0,5	583-2025
35	MERY NUBIA PERILLA	UBALA B	ROMANZA	LA PRIMEVERA	Agroforestal	0,5	583-2025
36	NEYFFY YICELLY AREVALO	UBALA B	PUERTO RIC	LA ESPERANZA	Agroforestal	0,5	583-2025
37	NIRY YIDET CORTES VELASQUEZ	GACHALA	PIEDRA GORDA	RUCHICAL / GUASCA	Agroforestal	0,5	583-2025
38	OMAR CASTILLO PRIETO	GACHALA	PIEDRA GORDA	GUASCA	Agroforestal	0,5	583-2025
39	OMAYRA RUIZ ALVARADO	GACHALA	LA VEGA	VEGA DE SAN JUAN	Agroforestal	0,5	583-2025
40	OVIDIO CORTES	GACHALA	PIEDRA GORDA	SAN JUANITO	Agroforestal	0,5	583-2025
41	RAFAEL ANTONIO MENDEZ	GAMA	PALENQUE 1	GAVILANES	Agroforestal	0,5	583-2025
42	VICTOR VARGAS / DORIS CASTILLO	JUNIN	SANTA BARB	LA PROVIDENCIA	Agroforestal	0,5	583-2025
43	Pedro Garzon	Gama	La Unión	La Llanada	Agroforestal	0,5	557-2025
44	Pedro Mendez Romero	Gama	La Unión	Gamita Abajo	Agroforestal	0,5	557-2025
45	Flamilio Leon	Gama	La Unión	Guayabal	Agroforestal	0,5	557-2025
46	Abdom Linares	Gama	La Unión	La Alegria	Agroforestal	0,5	557-2025
47	Maria Francy Yneth Bejarano Martinez	Gama	La Unión	Los Colorados	Agroforestal	0,5	557-2025
48	Noe Bermudez	Gama	La Unión	Lote 1 Buenavista	Agroforestal	0,5	557-2025
49	Leonado Urrea	Gama	La Unión	Santa Maria	Agroforestal	0,5	557-2025
50	Dersis Hormaza	Gama	La Unión	Coache	Agroforestal	0,5	557-2025
51	Cortes Penuela Nicomedes	Gama	Siatala	Los Balcones San	Agroforestal	0,5	557-2025
52	Omar Audel Martínez Rodríguez	Gama	La Unión	San Emilio	Agroforestal	0,5	557-2025
53	Jairo luvin Urrea Urrea	Gama	La Unión	Los Colorados	Agroforestal	0,5	557-2025
54	HERMES EFREN HIDALGO URREGO	Medina	Choapal	Villa del Rio	Agroforestal	1	557-2025
55	Jorge Enrique Aguilera Angel	Medina	Choapal	El Palmarito	Agroforestal	1	557-2025
56	Beltran Urrea Ananias	Medina	Gazaduje Centro	Lote	Agroforestal	1	557-2025
57	Montanez Alfonso Samuel	Medina	Guajaray Centro	El Secreto	Agroforestal	1	557-2025
58	Aurelio Alfonso Alfonso	Medina	La Esmeralda	El Diamante	Agroforestal	1	557-2025
59	Virginia Sanchez Yate	Medina	La Esmeralda	El santuario	Agroforestal	0,5	557-2025
60	MAURICIO VERGARA ALVARADO	Medina	La Esmeralda	Hato San Luis	Agroforestal	1	557-2025
61	Edilson Aurelio Alfonso Torrido	Medina	La Esperanza	La Reserva	Agroforestal	1	557-2025
62	Carmen Sacramento Urrea	Medina	Las Caidas	La Esperanza	Agroforestal	1	557-2025
63	Maria Teodolinda Calderon Barriga	Medina	Las Caidas	Altamira	Agroforestal	0,5	557-2025
64	Carlos Alberto Moreno Martines	Medina	San Isidro	El progreso	Agroforestal	1	557-2025
65	Fernando Eliseo Linares Aguilera	Medina	San Miguel	El Paraiso	Agroforestal	1	557-2025
66	Fernando Linares	Medina	San Miguel	Buena Vista	Agroforestal	0,5	557-2025
67	Ana Glitza Maria Gomez Morales	Medina	Santa Maria del Piri	Los Mararayes	Agroforestal	1	557-2025
68	Erika Rocio Alvarado Acosta	Medina	Seccion centro del munici	Lote Manantial	Agroforestal	1	557-2025
69	German Ruiz	Ubalá A	Sagrado Corazón	Golondrinas piedra Sal	Agroforestal	0,5	557-2025
70	Sandra Aguilera	Ubalá A	San Iisidro Bajo	San Carlos	Agroforestal	0,5	557-2025
71	Jose Aguilar	Ubalá A	San Iisidro Bajo	El Manantial	Agroforestal	0,5	557-2025
72	Yadira Peña	Ubalá A	San Iisidro Bajo	Buena vista	Agroforestal	0,5	557-2025
73	Celia Beltran	Ubalá A	San Iisidro Bajo	Ficalito	Agroforestal	0,5	557-2025
74	Deysi Stella Aguilera	Ubalá A	Santa Maria	La marmajita	Agroforestal	0,5	557-2025
75	JULIO ROMERO	GACHALA	CASCADAS	Hacienda del Te	Agroforestal	0,5	557-2025
76	NUMAEL MORERA	GACHALA	CASCADAS	Las Delicias	Agroforestal	0,5	557-2025
77	JHON JADER URREGO PINEDA	GACHALA	DIAMANTE SAN ROQUE	La Esperanza	Agroforestal	0,5	557-2025
78	ARBEY LINARES	GACHALA	DIAMANTE SAN ROQUE	El Porvenir	Agroforestal	0,5	557-2025
79	SERGIO ANDRES URREGO	GACHALA	DIAMANTE SAN ROQUE	El Peñon	Agroforestal	0,5	557-2025
80	DENSID JAVIER SARMIENTO PIÑEROS	GACHALA	EL ESCOBAL	Buenos Aires	Agroforestal	0,5	557-2025
81	HUMBERTO ALFONSO LOPEZ ROJAS	GACHALA	EL ESCOBAL	El portal	Agroforestal	0,5	557-2025
82	PEDRO MEDELLIN	GACHALA	FRIJOLITO	Los Olivos	Agroforestal	0,5	557-2025
83	DERLY BARRETO LINARES	GACHALA	LA FLORIDA	San Jose	Agroforestal	0,5	557-2025
84	ANA MICAELA PIÑEROS BARRETO	GACHALA	LA FLORIDA	Villa Samantha	Agroforestal	0,5	557-2025
85	JORGE ELEAZAR BERMUDEZ RIVERA	GACHALA	MURCA	La Rochela	Agroforestal	0,5	557-2025
86	CIRO ANTONIO HERRERA GARZON	GACHALA	MURCA	El Descanso	Agroforestal	0,5	557-2025
87	RAFAEL ANTONIO PINEDA	GACHALA	FRIJOLITO	Canaán	Agroforestal	0,5	557-2025
88	RAFAEL GELACIO PINEDA MORERA	GACHALA	FRIJOLITO	Finca Bethel	Agroforestal	0,5	557-2025
89	PEDRO TOVAR COLLAZOS	GACHALA	TUNJITA	El mirador	Agroforestal	0,5	557-2025
90	SANDRA ESPERANZA MORERA AYALA	GACHALA	MINAS DE YESO	San Antonio	Agroforestal	0,5	557-2025

Predios objeto de intervención sistema silvopastoril;

No.	NOMBRE USUARIO	MUNICIPIO	VEREDA	PREDIO	SISTEMA IMPLEMENTADO	AREA (Ha)	CONTRATO IMPLEMENTACIÓN
1	Jaime Salazar	Guasca	Mariano Ospina	Reserva Natural El Chaque	Silvopastoril	1,44	578-2025
2	Jhon Delgado	Guasca	Santuario	Predio La Florida	Silvopastoril	1,44	578-2025
3	Jhon Delgado	Guasca	Santuario	Predio La Tomasa	Silvopastoril	1,44	578-2025
4	Guillermo Romero Jiménez	Guasca	Flores	La cañada	Silvopastoril	1,44	578-2025
5	Alfredo Peña	Guasca	Pastor Ospina	El Arrayán	Silvopastoril	1,44	578-2025
6	Sandra Milena Rodríguez	Guasca	San José	La Australia	Silvopastoril	1,44	578-2025
7	Fabio Alirio Ortiz	Guasca	Mariano Ospina	Finca Mata De Fique	Silvopastoril	1,44	578-2025
8	Ana Florinda Prieto De Martínez	Guasca	Santuario	Finca Mataredonda	Silvopastoril	1,44	578-2025
9	Juan Sebastián Martinez	Guasca	Santuario	Finca los arrayes	Silvopastoril	1,44	578-2025
10	Hector Osorio	Guasca	Mariano Ospina	Buena Vista	Silvopastoril	1,44	578-2025
11	Bejarano * Patrocinio Suc	Gama	Guavio	La Cabana Alta	Silvopastoril	0,5	557-2025
12	Pedro Mendez papá	Gama	La Unión	La Huertas	Silvopastoril	0,5	557-2025
13	Floro Bejarano	Gama	Santuario	Yerbabuena	Silvopastoril	0,5	557-2025
14	Walter Romero	Gama	Santuario	Yerbabuena	Silvopastoril	0,5	557-2025
15	Helena Prieto Romero	Gachetá	Bombita	Versalles	Silvopastoril	0,5	557-2025
16	Otilia Diaz Martinez	Gachetá	Moquentiva	Buenos Aires	Silvopastoril	0,5	557-2025
17	Julio Cesar Linares Bejarano	Gacheta	Moquentiva	San Jose	Silvopastoril	0,5	557-2025
18	Leandro Jimenez	Gacheta	Moquentiva	Buenos Aires	Silvopastoril	0,5	557-2025
19	José Erasmo Jimenez Diaz	Gacheta	Moquentiva	El Romasal	Silvopastoril	0,5	557-2025
20	José Justino Diaz Martin	Gacheta	Moquentiva	Resbalón	Silvopastoril	0,5	557-2025
21	Johon Alexander Rodriguez Linares	Gachetá	Moquentiva	El Pino	Silvopastoril	0,5	557-2025
22	Marisol Rodriguez Linares	Gachetá	Moquentiva	La Peña	Silvopastoril	0,5	557-2025
23	Carlos Julio Rodriguez Chavez	Gacheta	Resguado II	La Esmeralda	Silvopastoril	0,5	557-2025
24	Diana Paola Quimbay	Gachetá	Resguardo I	San José	Silvopastoril	0,5	557-2025
25	Hector Mojica	Gachetá	Resguardo I	Santa Lucia	Silvopastoril	0,5	557-2025
26	Clara Ines Bernal Martin	Gachetá	Salinas	La Laja El Pilar Santa Rosa	Silvopastoril	0,5	557-2025
27	Miguel Dario Lopez Caldero	Gachetá	Salinas	La Gran Via De Oriente	Silvopastoril	0,5	557-2025
28	Gloria Edilma Martin	Gachetá	Villa	Santa Isabel	Silvopastoril	0,5	557-2025
29	Jaime Antonio Velandia	Gachetá	Zaque	La Union	Silvopastoril	0,5	557-2025
30	Diego Ivan Rodriguez	Gachetá	Zaque	La Laguna	Silvopastoril	0,5	557-2025
31	Ingrid Johana Linares Romero	Gachetá	Zaque	Santa Rosa	Silvopastoril	0,5	557-2025
32	Yeison Eduardo Gonzales	Gachetá	Zaque	Peña Colorada	Silvopastoril	0,5	557-2025
33	Jose Ricardo Jimenez Cano	Gacheta	Zaque Yonama	El Maravillal	Silvopastoril	0,5	557-2025
34	Orlando Javier Rodriguez	Gachetá	Zaque Yonama	Santa Elvira	Silvopastoril	0,5	557-2025
35	Jessica Rozo	Ubalá A	Betania	La Aurora	Silvopastoril	0,5	557-2025
36	Gerardino Morera Urrego	Ubalá A	Sagrado Corazón	Santa Lucia	Silvopastoril	0,5	557-2025
37	Carlos Romero	Ubalá A	Sagrado Corazón	San Miguel	Silvopastoril	0,5	557-2025
38	Flor Alba Linares Amaya	Ubalá A	Sagrado Corazón	El Triunfo	Silvopastoril	0,5	557-2025
39	Antonio Aguilera	Ubalá A	San Isidro Alto	Boqueron	Silvopastoril	0,5	557-2025
40	Ana silvia Beltran	Ubalá A	San Isidro Alto	Los eucaliptus	Silvopastoril	0,5	557-2025
41	Benjamin Leon Morera	Ubalá A	San Jose	Buena vista	Silvopastoril	0,5	557-2025
42	MAURICIO HERNANDEZ	GACHALA	CENTRO RURAL	Flandes Central	Silvopastoril	0,5	557-2025
43	JOBANNY ADRIAN MORERA LINARES	GACHALA	CENTRO RURAL	San Luis	Silvopastoril	0,5	557-2025
44	RAUL PINEDA	GACHALA	EL ESCOBAL	San Antonio	Silvopastoril	0,5	557-2025
45	LUZ DARY REYES	GACHALA	EL ESCOBAL	San Antonio	Silvopastoril	0,5	557-2025
46	RAMIRO GUERRERO	GACHALA	EL ESCOBAL	Villa Paola	Silvopastoril	0,5	557-2025
47	YEISON GUERRERO	GACHALA	LA DIANA	San Jorge	Silvopastoril	0,5	557-2025
48	JULIO STIVEN ALDANA	GACHALA	LA DIANA	San Antonio	Silvopastoril	0,5	557-2025
49	JOSE RUSBEL RODRIGUEZ	GACHALA	LA FLORIDA	Campo Alegre	Silvopastoril	0,5	557-2025
50	OMAR GONZALEZ	GACHALA	LA FLORIDA	San Martin	Silvopastoril	0,5	557-2025
51	MARIA DOLORES CALDERON	GACHALA	SANTA BARBARA	El Maguey	Silvopastoril	0,5	557-2025
52	Erika Bejarano	GACHALA	CENTRO RURAL	Bella Vista	Silvopastoril	0,5	557-2025

Predios objeto de intervención sistema enriquecimiento vegetal;

No.	NOMBRE	MUNICIPIO	VEREDA	PREDIO	SISTEMA IMPLEMENTADO	CANTIDAD IMPLEMENTACIÓN (Ha)	CONTRATO IMPLEMENTACIÓN
11	Nelcy Ruth Peñaranda	Guasca	Mariano Ospina	San Rafael	Enriquecimiento vegetal	0,5	578-2025

Los predios anteriormente relacionados, corresponden a una identificación y priorización preliminar realizada en el marco de la estructuración del proyecto. En consecuencia, dicha relación no constituye un listado definitivo ni genera obligación de intervención sobre la totalidad de los predios inicialmente identificados, por lo que podrá ser modificada, ajustada, sustituida o complementada durante la ejecución del proyecto.

Lo anterior podrá obedecer, entre otras circunstancias, a la decisión de alguno de los propietarios o beneficiarios de desistir de su participación, a la imposibilidad de cumplir con los criterios técnicos, jurídicos, ambientales u operativos establecidos, o a cualquier otra condición que se determine durante las etapas de verificación, concertación y ejecución. En estos casos, los predios inicialmente previstos podrán ser sustituidos por otros que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad definidos para el proyecto, garantizando en todo caso el cumplimiento de los objetivos, metas y condiciones técnicas y administrativas establecidas.

ANEXO 9

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como sigue:

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de contratación]

LA ANTERIOR PREVISIÓN APLICA PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS Y, NO SE INCLUIRÁ LA EXPRESIÓN “BAJO JURAMENTO”. CUANDO LA FIRME EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ CONTENER ESTA EXPRESIÓN.

Dada en _____, a los (XX) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

Nota 1: <u>Cuando el proponente sea CONSORCIO o UNION TEMPORAL, todos los integrantes deberán aportar la presente certificación individualment</u>

Nota 2. El oferente deberá manifestar por escrito en su propuesta a la entidad, el tipo de vinculación laboral o contractual, en caso de que exista, entre el representante legal y la empresa, para efectos de acreditación del pago de seguridad social del representante legal.

ANEXO 10

MINUTA MODELO DEL CONTRATO

CORPOGUAVIO podrá incluir condiciones adicionales que no contradigan lo dispuesto en el presente Anexo. En todo caso, las condiciones adicionales deberán obedecer a las necesidades de ejecución del contrato, definidas por CORPOGUAVIO

MARCOS MANUEL URQUIJO COLLAZOS, identificado con la cédula de ciudadanía No 11.228.473 de Girardot, Cundinamarca, en calidad de Director General de la Corporación Autónoma Regional del Guavio, CORPOGUAVIO Nit No. 832.000.171-1, entidad de Derecho Público, creada por la Ley 99 de 1993, nombrado mediante Acuerdo No 09 del 23 de octubre de 2023, proferido por el Consejo Directivo de CORPOGUAVIO y posesionado según acta No 03 del 2023, debidamente facultado para contratar de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, quien en lo sucesivo y para efectos de la presente se denominará **LA CORPORACIÓN**, por una parte, y por la otra, **XXXXXXXXXXXXX,** identificada con el Nit. No. XXXXX, representado legalmente por **XXXXXXXXXXXXXX,** identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXXXXXXXXX, y que, en lo sucesivo, para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a.)** Que la Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO, es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley 99 de 1993, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargada por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, como máxima autoridad ambiental de conformidad con las normas de carácter superior, disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Igualmente su objeto es la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y lo dispuesto por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones, así como las de orden regional. **b.)** Que CORPOGUAVIO, el día xx de xxx de xxx, realizó la publicación del estudio del sector, estudio previo, aviso de convocatoria y del proyecto de pliego de condiciones del proceso de XXXXXXXXXXXXX (VER ESTUDIO PREVIO), cuyo objeto consiste en: **"XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (VER PLIEGO DE CONDICIONES)". c)** Que el valor del presupuesto oficial es hasta por la suma de **XXXXXXXXX ($XXXXXXXXX) (VER PLIEGO DE CONDICIONES),** amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal XXXXXX (VER PLIEGO DE CONDICIONES).**d)** Que, en el término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, del XXXXX al XXXXX de 202X, (SI/NO) se recibieron observaciones. Así mismo, en el término establecido para manifestar interés en limitar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía XXXXXX, termino en el cual (SE RECIBIERON / NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE LIMITAR A MIPYME), por lo tanto, el presente proceso de selección **(SE LIMITÓ O NO SE LIMITÓ) A MIPYME. e)** Por medio de la resolución No. XXXXXXXXXXXXX, la Corporación dio apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía XXXXXXXX, estableciéndose como plazo para solicitar aclaraciones al pliego de condiciones definitivo y manifestar interés en

participar en el presente proceso de selección, del XX al XX de XXXXX del 2025 hasta las XXXX (AM / PM), termino en el cual (SE PRESENTO / NO SE PRESENTÓ) al pliego de condiciones definitivo, la cual fue resuelta y publicada en la plataforma SECOP I. A su vez, dentro de dicho término manifestaron interés las siguientes empresas: **XXXXXXXX f)** Así mismo se fijó como fecha del cierre del proceso el día XXXXXX hasta las XXXXXXXX, diligencia en la cual se recibió XXXXXXXXX propuestas, como se muestra a continuación:

Proponente	**NIT/ CC**
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	Nit. No. xxxxxxxxxx CC No. xxxxxxxxxxxx

g) (indicar si el oferente fue o no habilitado y si subsanó). **h)** Que el día xxxxxxxxxxx, **El COMITÉ EVALUADOR,** (mencionar las conclusiones del acta de comité evaluador). **i).** Que el día xxxxxxxxxxx, el proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía xxxxxxxxxx, fue adjudicado mediante Resolución No **xxxxxxxxxxxxxxxx**. **j)** Que con fundamento en lo anterior y de acuerdo a las disposiciones legales y concordantes es viable proceder a la suscripción de este Contrato, contemplado en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: "xxxxxxxxxxxxxxxx (VER PLIEGO DE CONDICIONES)",** la propuesta presentada por el contratista, los Estudios Previos, el pliego de condiciones y sus anexos, son parte esencial del contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES. -** Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución del presente Contrato.
Anexo Técnico	Es el documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de presupuesto,
Contratante	CORPOGUAVIO
Contratista	**XXXXXXXXXXXXXXXX**
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.

CLÁUSULA TERCERA: ESPECIFICACIONES TECNICAS-. El contratista se compromete a ejecutar los ítems presentados con su propuesta de conformidad con lo establecido en el anexo 1 (XXXXXXXX), anexo 2 (XXXXXXXXXX) anexo 3 (XXXXX), etc. **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES-. 4.1 OBLIGACIONES GENERALES**. El Contratista seleccionado por CORPOGUAVIO, deberá obligarse a cumplir con el objeto contractual de conformidad con lo establecido en el contrato y las especificaciones técnicas. **XXXXXXXXXXXXXXX (VER PLIEGO DE CONDICIONES)**. **Nota 1.** El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. **4.2**. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** El contratista deberá desarrollar las siguientes actividades específicas:

XXXXXXXXXXXXXXXXX (VER PLIEGO DE CONDICIONES) Nota. EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. **4.3 OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN**: Son obligaciones de CORPOGUAVIO las establecidas en la normatividad vigente y las que surjan con ocasión de la presente relación contractual en especial: **XXXXXXXXXXXXXXX (VER PLIEGO DE CONDICIONES)**. **CLÁUSULA QUINTA**: **VALOR DEL CONTRATO**-. El valor del presente contrato será de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (VER PLIEGO DE CONDICIONES**, de acuerdo a la oferta económica:

(CUADRO DE OFERTA ECONÓMICA PRESENTADO POR EL OFERENTE)

Valor distribuido de acuerdo a la siguiente tabla con sus respectivos códigos CPC-DANE:

(TABLA DE CÓDIGOS DANE DE LA ENTIDAD)

CLÁUSULA SEXTA: **FORMA DE PAGO:** La entidad cancelará al Contratista el valor del contrato de la siguiente forma: (VER PLIEGO DE CONDICIONES) **CLÁUSULA SÉPTIMA**: **PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN** – Se establece como plazo de ejecución **XXXXXXXXXXXXX (VER PLIEGO DE CONDICIONES)**, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución, de lo cual quedará constancia en el acta de inicio suscrita por el supervisor del contrato designado por CORPOGUAVIO y el contratista. El presente contrato se ejecutará en el municipio de Gachalá, Cundinamarca. **CLÁUSULA OCTAVA**: **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**- El presente contrato está amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal número **XXXXXXXXXXXX**. **CLÁUSULA NOVENA**: **GARANTÍA ÚNICA** El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de LA CORPORACIÓN, con ocasión de la ejecución del contrato. **(SE INDICAN LOS AMPAROS REQUERIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES) Indemnidad de CORPOGUAVIO**. Queda entendido que CORPOGUAVIO, no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el contratista, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista. **PARAGRAFO PRIMERO**: El Contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Corporación. Si al vencimiento de dicho término el Contratista no ha presentado la garantía pertinente a la Corporación, este último podrá dejar constancia que el contrato no inició su ejecución. A la Corporación no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista. **PARAGRAFO SEGUNDO**: Mantenimiento, reposición, adición y prórroga de garantías. Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.3.1.18. Dentro de los términos estipulados en estos estudios, ninguna de las garantías podrá ser cancelada sin la autorización de la CORPORACION. El CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será responsabilidad del CONTRATISTA el pago de todas las primas y demás erogaciones para constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas. El monto de los amparos de las garantías se repondrá por el CONTRATISTA, cada vez que el mismo se vea disminuido o agotado por razón de los siniestros correspondientes. Cuando el contrato a suscribir se adicione en valor, se suspenda, o en cualquier otro evento en que fuera necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía señalada en el contrato en forma tal que en todo momento se hallen ajustadas en valor y vigencia a lo pactado en el contrato. Si el CONTRATISTA, se demora o se niega a modificar la garantía, esta podrá ser modificada por la aseguradora o banco a petición de CORPOGUAVIO, a cuenta del CONTRATISTA, quien, con la firma del contrato, autoriza a CORPOGUAVIO para retener y descontar los valores

respectivos de los saldos que hubiere a su favor. **CLÁUSULA DÉCIMA**: **DECLARACIONES DEL CONTRATISTA**-. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos de esta contratación. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Corporación respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones de parafiscales. 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA**: **MULTAS**-. Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, expresamente pactan el siguiente acuerdo de orden económico: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, a título de apremio, CORPOGUAVIO podrá declarar ese hecho y hacer efectivo los apremios o multas diarias y sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de retraso sin exceder el 10% del valor del mismo. Estos apremios convencionales una vez declarados por CORPOGUAVIO se pagarán mediante compensación con las sumas debidas a EL CONTRATISTA y en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por EL CONTRATISTA. Para la imposición de las multas CORPOGUAVIO deberá seguir el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. (Ley Anticorrupción). **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA**: **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**- EL CONTRATISTA se obliga para con CORPOGUAVIO a pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a CORPOGUAVIO con la simple suscripción del presente contrato, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida si se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la Ley. El procedimiento para hacer efectiva la sanción prevista en la presente cláusula, será el establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia. La mora o incumplimiento, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en el constituye compromiso irrevocable de pago a favor de CORPOGUAVIO si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA**: **SUPERVISION Y CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**. La supervisión general estará a cargo de la **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** y/o por la persona designada de conformidad con la Resolución No. 0239 del 2022; conforme a lo dispuesto por el Decreto 1082 del 2015, la Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, ley 1757 de 2015 y el manual de supervisión e interventoría de la Corporación Autónoma Regional del Guavio (Resolución No. 1567 del 2025), los lineamientos de “Colombia Compra Eficiente” y la ley 1882 de 2018 para la cabal ejecución y cumplimiento de este contrato de acuerdo con los objetivos perseguidos, quien entre otras realizará las siguientes labores: 1. Verificar la correcta ejecución de las obligaciones contractuales. 2.

Verificar la calidad, oportunidad y cumplimiento del objeto, y expedir las certificaciones para efectos de pago. 3. Coordinar con el contratista la ejecución de las actividades objeto del contrato. 4. Informar por escrito al contratista las novedades que se presenten con ocasión de la ejecución del contrato. 5. Verificar que el contratista cumpla con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF, según lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables. 6. Revisar los informes que deba presentar el contratista y solicitar las aclaraciones, correcciones o complementaciones a que haya lugar. 7. Debe cumplir y hacer cumplir lo dispuesto en el manual de supervisión e interventoría vigente en CORPOGUAVIO. 8. Las demás derivadas del Contrato e inherentes a su naturaleza. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA**: **CADUCIDAD**-. Se dará aplicación a lo estipulado en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas que la reglamenten; así mismo en los casos de incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de salud y pensiones, de conformidad con lo previsto por la Ley 828 de 2003. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD**: Toda la información contenida en los documentos en el que el contratista intervenga, tiene el carácter de confidencial, quedando prohibido expresamente la publicación, divulgación y utilización de su contenido para fines propios o de terceros no autorizados sin el previo consentimiento expreso y por escrito de la Corporación. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y/O DERECHOS DE AUTOR:** El contratista cede a la Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO, los derechos patrimoniales sobre los resultados, informes y documentos, y en general, sobre los productos que genere en desarrollo y ejecución del contrato respecto a los resultados y autoriza expresamente a la Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO, a utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos a través de cualquier medio y en cualquier lugar, sin contraprestación alguna a favor del contratista. El contratista es el titular originario de los derechos morales sobre los resultados, informes y documentos, y en general sobre los productos generados en desarrollo y ejecución del contrato, los cuales la Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO reconoce. En consecuencia, el contratista, puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos generados en desarrollo y ejecución del presente Contrato, siempre y cuando con ello no afecte la confidencialidad de que trata la cláusula DECIMA SEXTA del presente contrato y haya obtenido previamente autorización de la Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO. El Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES-**. En lo concerniente a la interpretación, modificación y terminación unilaterales, se aplicarán las disposiciones consagradas en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA**: **LIQUIDACIÓN**- La liquidación del contrato se sujetará a lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto — Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y se hará de común acuerdo, mediante acta que suscribirá las partes y el(los) supervisor(es) del contrato, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En el evento de que EL CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga CORPOGUAVIO, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, CORPOGUAVIO tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos: a). Copia del acta definitiva de cumplimiento del contrato y recibo a satisfacción del cumplimiento del objeto y obligaciones; expedida por

el supervisor del contrato, en la que se incluya el balance económico del mismo (informe final de supervisión). b). Constancia suscrita por el supervisor, en la cual aparezca que EL CONTRATISTA está a paz y salvo por cualquier concepto relacionado con el objeto del contrato, y c). Certificación de saldos y desembolsos expedida por la Subdirección Administrativa y Financiera de CORPOGUAVIO. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: RÉGIMEN LABORAL**-.Al tenor de lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la prestación del servicio objeto de este contrato no constituye ni representa vínculo laboral entre CORPOGUAVIO y EL CONTRATISTA, por lo tanto, no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo EL CONTRATISTA tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA**: **AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL DE PENSIONES Y SALUD PREVISTOS EN LA LEY 100 DE 1993**. Conforme lo disponen el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, articulo 41 de la ley 80 de 1993, leyes 789 de 2002, 828 y 797 de 2003 EL CONTRATISTA acreditó la afiliación al sistema de salud y pensiones y debe acreditar ante el responsable del control de ejecución el pago de los aportes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES**-. En cumplimiento del Decreto 1072 de 2015, EL CONTRATISTA deberá demostrar la afiliación de sus trabajadores al sistema de riesgos laborales. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS**-. EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin consentimiento previo y escrito de CORPOGUAVIO, pudiendo este reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión; EL CONTRATISTA puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones a la Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: INDEMNIDAD**-. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERESES Y/O ACTOS DE COLUSIÓN** - EL CONTRATISTA declaran, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad, conflicto de intereses y/o actos de colusión de orden constitucional o legal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: PARTICIPACION COMUNITARIA**- Para efectos de control y vigilancia de la gestión pública contractual por las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas o de utilidad común, CORPOGUAVIO tendrá los documentos que hacen parte del presente convenio a disposición para ser consultados. Y en cumplimiento a lo dispuesto en la lucha contra la corrupción, liderada por la Vicepresidencia de la República a través de la Secretaría de Transparencia; se creó un canal para que cualquier persona pueda hacer llegar sus denuncias ante posibles hechos de corrupción para lo cual la ciudadanía se podrá contactar de manera directa con CORPOGUAVIO, al correo soytransparente@corpoguavio.gov.co para dar a conocer posibles hechos que atenten contra nuestro principio de transparencia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: MECANISMOS DE CONCERTACION Y SOLUCION DE CONFLICTOS**: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGESIMA SÉPTIMA: COMPROMISO DE ANTICORRUPCIÓN EL CONTRATISTA**, apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente la corporación para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de sus obligación de cumplir con la constitución y la Ley colombiana, tales como: 1) EL CONTRATISTA se compromete a no ofrecer ni dar dádivas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil. 2) EL CONTRATISTA se obliga a cuidar de que sus empleados, contratistas o mandatarios que por la razón que sea, se involucren o relacionen con cada actividad objeto de este contrato y se obliguen solidaria e íntegramente a la protección aquí establecida. 3) La trasgresión a la presente obligación de confidencialidad dará lugar a la terminación

anticipadamente y unilateral del presente contrato, así como a las acciones judiciales y a la indemnización por perjuicios a la que haya lugar. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA: COMPROMISO AMBIENTAL**: Participar activamente en el diseño, documentación, aplicación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión y Control el cual está conformado por el Sistema de Gestión y Calidad bajo la norma NTC GP1000, ISO 9001, MECI: 2014, SISTEDA, el Sistema de Gestión Ambiental bajo la norma ISO 14001 y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo bajo el decreto 1072 del 2015, y demás sistemas que adopte y deba adoptar la entidad. Así mismo el contratista se obliga a : (i) Cumplir con todos los requisitos exigidos y asistir a las capacitaciones dentro del sistema HSEQ de la Corporación, (Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente, Calidad); (ii) contar y hacer uso de los (EPP) elementos de protección personal que se requieran para poder realizar las actividades objeto de su contrato; y así mitigar los riesgos y peligros identificados (iii) Cumplir a cabalidad el reglamento y las normas expedidas de Higiene y Seguridad: (iv) Informar al supervisor; para que este a su vez comunique a la Oficina de Gestión del Talento Humano todo accidente o incidente de trabajo. **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integral del presente contrato 1. El estudio previo, análisis del sector y sus anexos; 2. El pliego de condiciones; 3. El certificado de disponibilidad presupuestal y su respectivo registro presupuestal. 4. La oferta presentada por el Contratista junto con sus anexos. 5. El ofrecimiento más favorable. 6. Los demás documentos que se deriven en desarrollo del contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA: NOTIFICACIONES**: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** representado legalmente por **XXXXXXXXXXX**, Teléfono de contacto: XXXXXXXXX. Dirección Correspondencia: XXXXXXXXXXXXX, Autorizo a COPOGUAVIO, para que me sean notificados al **Correo electrónico:** XXXXXXXXXXXXX, los actos administrativos y demás actuaciones que se deriven de la ejecución de este contrato de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021. La Corporación recibirá notificaciones en la Carrera 7a No. 1A-52 Gachalá — Cundinamarca, y a través del supervisor designado. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO**: El presente contrato requiere: **Para el Perfeccionamiento:** La firma del contrato por las partes. Para su Legalización: La expedición del Registro presupuestal. **Para su Ejecución: a)** La acreditación de la garantía y la respectiva aprobación por parte de CORPOGUAVIO; **b)** la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 del 2007 del representante legal, situación que deberá ser verificada por parte de la supervisión técnica; **c)** Previo a la firma del acta de inicio el contratista deberá presentar copia de los contratos del personal ofertado en la propuesta, si a ello hay lugar, y **d)** la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO**-Para todos los efectos del presente contrato las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Gachalá, Cundinamarca.

El presente se firma a los

MARCOS MANUEL URQUIJO COLLAZOS .....

Director General de CORPOGUAVIO .....

ANEXO No 11
CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE

_____, identificado con cédula de ciudadanía No_____ en calidad de representante legal de_____ identificada con Nit _____en mí calidad de proponente del PROCESO de SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS No 001-2026, suscribo de manera unilateral el presente certificado de participación independiente de la propuesta y declaro bajo gravedad de juramento: a) Ni la entidad que representó, ni la propuesta que se presenta en el proceso de la referencia se **encuentran incursas en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado**. b) Los precios de esta oferta han sido determinados de manera independiente, sin que, con el fin de restringir la competencia, haya existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro oferente o competidor en relación con (i) los precios, (ii) la intención presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos. c) No hemos tenido comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por CORPOGUAVIO. d) No hemos revelado los términos de nuestra oferta ni nuestro interés en participar en el presente proceso a algún competidor. e) No hemos invitado a otra empresa para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por CORPOGUAVIO. f) Que en el evento de conocer que en relación con el proceso de selección adelantado por CORPOGUAVIO, en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento de CORPOGUAVIO y demás autoridades competentes dichos hechos. g) La propuesta que presentamos es acorde a la libre competencia efectiva en el proceso de selección, con precios acordes al mercado, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y los Decretos 2153 de 1992 y 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 o aquel que lo modifique o sustituya. h) Que conozco que la Ley 1474 de 2011 -Estatuto Anticorrupción- en su ARTÍCULO 27 estableció que: **"ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA**. La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 410A, el cual quedará así: El que en un proceso de licitación pública, subasta pública, selección abreviada o concurso se concertare con otro con el fin de alterar ilícitamente el procedimiento contractual, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para contratar con entidades estatales por ocho (8) años. **PARÁGRAFO.** El que en su condición de delator o clemente mediante Resolución en firme obtenga exoneración total de la multa a imponer por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio en una investigación por acuerdo anticompetitivos en un proceso de contratación pública obtendrá los siguientes beneficios: reducción de la pena en una tercera parte, un 40% de la multa a imponer y una inhabilidad para contratar con entidades estatales por cinco (5) años." Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta, manifiesto que no me encuentro, ni personal, ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, ni en conflicto de interés. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta. Garantizo que no tengo participación en varias propuestas presentadas para el presente proceso de selección ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas, filiales o subordinadas de alguna matriz o de algún holding empresarial. Finalmente, manifiesto que la propuesta que presento en

el presente proceso de selección no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competentica ni de prácticas colusorias, por lo que participo en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

Ciudad y fecha
Nombre del Proponente:
Dirección:
Ciudad:
Teléfono:
Correo electrónico:
NIT:
Firma del representante legal y cédula de ciudadanía

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE Y TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNION TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES EN DOCUMENTO INDIVIDUAL

ANEXO 12: CRONOGRAMA

CONCURSO DE MERITOS Nº CM 013-2026			
ACTIVIDAD	**FECHA Y HORA**	**LUGAR**	**RESPONSABLE**
Apertura del proceso y publicación de pliegos de condiciones	10 de noviembre de 2026	SECOP www.colombiacompra.gov.co	Publica Secretaría General.
Plazo máximo para presentar solicitudes de aclaración al pliego de condiciones definitivo.	Del 10 al 13 de noviembre de 2026 hasta las 6:00 pm	Secretaria General Carrera. 7a No 1A-52. Municipio Gachalá o ojcsecretariageneral@corpoguavio.gov.co	Secretaria General
Fecha límite para respuesta a solicitudes de aclaración del pliego definitivo.	17 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co	Secretaria General
Fecha límite de publicación de adendas.	Hasta el 18 de noviembre a las 09:00 am.	www.colombiacompra.gov.co	Secretaria General
Fecha límite para la entrega de propuestas para participar en el concurso de méritos.	19 de noviembre de 2026 a las 09:00 am	**Se deberán entregar UNICAMENTE en CORPOGUAVIO Carrera 7a No. 1A-52. Tercer Piso Oficina de contratación.**	Las propuestas deben presentarse en la forma establecida y en el horario fijado.
Verificación y evaluación de las propuestas	Del 19 al 23 de noviembre de 2026	CORPOGUAVIO Carrera 7a No. 1A-52. tercer Piso Oficina Jurídica de Contratación	Comité de evaluación
Publicación en el portal único de Contratación de la Evaluación de las propuestas y orden de elegibilidad.	24 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co	La Evaluación la adelanta el comité de evaluación y el informe lo publica la Secretaría General.

Traslado del informe de evaluación, plazo para subsanar y presentar observaciones al informe de evaluación	Del 25 al 27 de noviembre de septiembre de 2026 a las 6:00 pm	Secretaria General Carrera. 7a No 1A-52. Municipio Gachalá o ojcsecretariageneral@corpoguavio.gov.co	Secretaria General Carrera. 7a No 1A-52.
Respuesta a observaciones presentadas al informe de evaluación.	30 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co	Comité de evaluación
Adjudicación oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje o declaratoria desierta del proceso.	01 de diciembre de 2026	Municipio de Gachalá	Secretaria General Carrera. 7a No 1A-52.
Suscripción del contrato	Dentro de los tres (3) siguientes a la adjudicación	Secretaría General Carrera. 7a No 1A-52. Municipio de Gachalá (Cund.)	Despacho Secretario General Carrera. 7a No 1A-52. CORPOGUAVIO Municipio de Gachalá
Registro Presupuestal	Dentro de los tres (3) siguientes a la adjudicación	Subdirección Administrativa y Financiera Carrera. 7a No 1A-52. Municipio de Gachalá (Cund.).	Carrera. 7a No 1A-52. CORPOGUAVIO Municipio de Gachalá

ANEXO 13

FORMATOS FACTORES DE DESEMPATE

FORMATO A – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

FORMATO B – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO C – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA

(EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMATO D – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA

(TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

FORMATO E – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, Rrom O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMATO F– PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO G – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO H – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal

FORMATO I – PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATO J - ACREDITACIÓN MIPYME

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda

ANEXO No 14

FORMATO 14 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

FORMATO 14A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto:

[

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

[**Opción 1.** Incorporar si la Entidad Estatal determina que existe al menos un bien nacional relevante contenido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario incorporaré a la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes establecidos por la Entidad Estatal en el Pliego de Condiciones:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación
1.					
2.					

El cumplimiento de esta obligación será verificado por la interventoría o la supervisión, según corresponda, durante la ejecución del contrato. A tales efectos, se deberán presentar facturas, órdenes de compras, certificaciones y cualquier otro documento que permita establecer que los bienes empleados para el desarrollo de la obra efectivamente fueron adquiridos a proveedores inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y que fueron obtenidos durante la vigencia del registro de los respectivos bienes.

[**Opción 2.** Incorporar si la Entidad determina que no existen bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.4.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.4.1.1 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.4.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

[**Opción 3.** Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato 9, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

_____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

FORMATO 14B – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral 4.4.1.1 del documento base. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. . _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

ANEXO Nº 15.
FICHA TÉCNICA CON CRITERIOS AMBIENTALES

BIEN O SERVICIO	**Servicio de mantenimiento a plantaciones forestales y sostenibilidad a sistemas agroforestales SAF**
OBJETIVO / DESCRIPCIÓN	REALIZAR LA INTERVENTORÍA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: DESARROLLAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES "EJECUTAR EL MANTENIMIENTO DE LOS MODELOS DE RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN Y SISTEMAS AGROFORESTALES IMPLEMENTADOS EN VIGENCIAS ANTERIORES, CON EL FIN DE ASEGURAR SU CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD."
CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD	
ETAPA PRECONTRACTUAL: Solicitado al oferente	
CRITERIO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
El proponente deberá garantizar el seguimiento al contratista de obra de la disposición adecuada de los residuos originados con la ejecución del contrato de obra.	Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal con su compromiso de realizar el seguimiento al contratista de obra de disponer adecuadamente los residuos generados con el contrato de obra, sin afectar zonas de espacio público, zonas verdes, áreas arborizadas, reservas naturales o forestales, áreas de recreación y parques ríos o en cualquier tipo de cuerpo de agua.
ETAPA CONTRACTUAL: Solicitado al contratista.	
Garantizar el seguimiento de la disposición final de los residuos generados durante la ejecución del contrato de obra en sitos adecuados para tal fin	Durante la ejecución del contrato se entregará un informe donde se relacione las cantidades y punto de Disposición final de los residuos generados durante la ejecución del contrato de obra.

ANEXO No 16

CERTIFICADOS DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Proponente: _____

1- EXPERIENCIA GENERAL

No.	NÚMERO DEL CONSECUTIVO DEL CONTRATO REGISTRADO EN EL RUP	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO O SUSCRIPCIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	% DE PARTICIPACIÓN EN UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS ANTERIORES	VALOR TOTAL DEL CONTRATO, INCLUYENDO ADICIONALES Y AJUSTES EN PESOS	NÚMERO DE FOLIO EN EL QUE SE ENCUENTRAN LOS DOCUMENTOS A ACREDITAR LA EXPERIENCIA

2- EXPERIENCIA ESPECIFICA

No.	NÚMERO DEL CONSECUTIVO DEL CONTRATO REGISTRADO EN EL RUP	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO O SUSCRIPCIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	% DE PARTICIPACIÓN EN UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS ANTERIORES	VALOR TOTAL DEL CONTRATO, INCLUYENDO ADICIONALES Y AJUSTES EN PESOS	NÚMERO DE FOLIO EN EL QUE SE ENCUENTRAN LOS DOCUMENTOS A ACREDITAR LA EXPERIENCIA

En los contratos ejecutados o en ejecución de Consorcios o Uniones Temporales anteriores, debe relacionarse el contrato en la proporción del porcentaje de participación correspondiente.

Declaro con mi firma que la información aquí consignada es veraz y autorizo a LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO para que verifique dicha información. **Si el objeto del contrato consignado en el presente cuadro no permite identificar si corresponde a lo solicitado en los presentes pliegos de condiciones, dicho contrato no será tenido en cuenta para efectos de evaluación y calificación.**En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de 2023

Firma representante legal del Oferente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad

ANEXO 17

ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST (RESOLUCIÓN 0312-2019)

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución 0312 del 2019 se aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones o asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Yo, ……., identificado con la cédula de ciudadanía No. ……. en mi calidad de representante legal de la empresa ……., identificada con el Nit. No. ……. Manifiesto bajo la gravedad de juramento que la empresa da cumplimiento a cada uno de los criterios establecidos en la **Resolución 0312 de 2019**, de acuerdo con la clasificación de las empresas.

…….

Nombre

C,C

Empresa

Nit

Nota. 1. De acuerdo con lo anterior el oferente deberá presentar con su oferta la certificación de cumplimiento de la Resolución 0312/19 de acuerdo con la clasificación de la empresa y solicitarán los medios de verificación pertinentes que evidencien el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad anteriormente, emitida por la respectiva ARL. De la misma manera para la ejecución del contrato, al oferente adjudicatario se le exigirá el cumplimiento de todos los criterios de sostenibilidad.

NOTA 2. En caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberán dar cumplimiento al presente anexo.

NOTA 3. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

NOTA 4. Las personas jurídicas que no tengan personal vinculado, no estarán obligadas a dar cumplimiento al presente anexo, razón por la cual deberán presentar declaración juramentada donde manifiesten tal situación.

ANEXO 18

ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

FORMATO 16A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[**Opción 1.** Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

[**Opción 2.** Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del

rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

ANEXO 19

ACREDITACIÓN MIPYME

FORMATO 19 A – ACREDITACIÓN MIPYME

(Cuando el interesado solicita la limitación de convocatoria a Mipyme)

(PERSONAS NATURALES)

[El interesado persona natural que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se acredite con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato ni aportar los mencionados documentos].

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural y el contador público] identificados con [Incluir los números de identificación], declaramos bajo la gravedad del juramento que [incluir el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificado como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición adjuntamos copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____ _____

[Nombre y firma de la persona natural]

[Nombre y firma del contador público]

FORMATO 19B – ACREDITACIÓN MIPYME

(Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a Mipyme)

(PERSONAS JURÍDICAS)

[El interesado persona jurídica que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se acredite con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato ni aportar los mencionados documentos]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificados con [Incluir los números de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente] declaramos bajo la gravedad del juramento que [incluir el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de _____ o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[Nombre y firma del representante legal]

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal si está obligado a tenerlo